



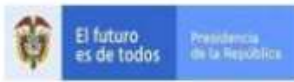
No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

Objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

CARTA DE PRESENTACION

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

05 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del

- interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **UNION TEMPORAL GALLERA 2021**

Documento de identidad o NIT: **49.607.672**

Representante Legal: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

Nombre o Razón Social del Proponente **ALCATORO S.A.S**

Documento de identidad o NIT:: **900.682.168-9**

Representante Legal: **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

Nombre o Razón Social del Proponente: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**

Documento de identidad o NIT: **79.711.742**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré

en: Dirección: CALLE 19#5-51 OF 404

Ciudad: BOGOTA D.C

Teléfono(s): 3234639107 Teléfono Móvil: 3234639107

Correo Electrónico: ANCATISA2020@GMAIL.COM

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: MELISSA RODRIGUEZ. S

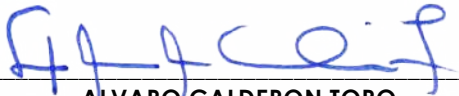
MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

C.C.: 49.607.672


(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, yo ALVARO CALDERON TORO Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 6320227553QND y C. C. No.16625689 de CALI, abono la presente propuesta”.


ALVARO CALDERON TORO
CC.16625689
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
Ingeniería de Minas
y Arquitectura



MATRICULA No. 6320227553QND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Calderon Toro
NOMBRES
Alvaro Hernando
C.C. **16.625.689**
UNIVERSIDAD
Del Quindio

Alvaro Hernando Calderon Toro

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

01436

CARVAJAL S.A. 11/88



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 16625689, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-27553 desde el 18 de Febrero de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 21.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.625.689**

CALDERON TORO
 APELLIDOS

ALVARO HERNANDO
 NOMBRES


 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1959**

ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

17-AGO-1977 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100700-66163383-M-0016625689-20071107 00429 07311N 02 232855280

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.711.742**
RUGELES BERNAL

APELLIDOS
RIGOBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1974**
TENJO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

O+

M

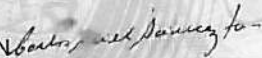
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00090521-M-0079711742-20081008

0004099776A 1

1610007783

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
49607672

NUMERO

RODRIGUEZ SANCHEZ
APELLIDOS

MELISSA
NOMBRES

Melissa Rodriguez S
FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1982**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1200100-37086860-F-0049607672-20001024 18969 00297A 02 084067944



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

DOCUMENTO CONSORCIAL

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

MODELO DE UNION TEMPORAL

Los suscritos, **ALCATORO S.A.S.** identificada con Nit. **900.682.168-9**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTA., identificado con cédula de ciudadanía número **16.625.689**, expedida en CALI, y **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía numero 79.711.742 hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL que se denominará **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto del CONSORCIO consiste en la presentación conjunta al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro de la Convocatoria No. **PAF-SENASUCRE-I-068-2021**, cuyo objeto es contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta Unión Temporal, elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del contrato.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Calle 19#5-51 Oficina 404, Correo electrónico ancatisa2020@gmail.com, Teléfono: 3234639107.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y serán distribuidas de la siguiente forma:

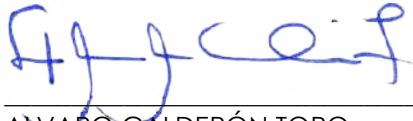
INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
ALCATORO S.A.S	900.682.168-9	50%	TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.
RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742	50%	TODAS LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y DE EJECUCION COMPLETA DEL CONTRATO.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de la misma a **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número **49.607.672**, domiciliada en Bogotá D.C., quien está facultada para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. El representante legal suplente será ALVARO CALDERON TORO identificada con CC **16.625.689** quien actúa con las mismas funciones del Representante Legal Principal.

Lo anterior se firma en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2021.

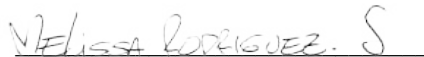


ALVARO CALDERÓN TORO
ALCATORO S.A.S
NIT. **900.682.168-9**



RIGOBERTO RUGELES BERNAL
CC. **79.711.742**

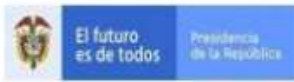
ACEPTO:



MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ
CC 49.607.672
REP LEGAL **UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**



ALVARO CALDERON TORO.
CC. 16.625.689
REP LEGAL SUPLENTE **UNION TEMPORAL
INTERSUCRE 2021**



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

ANTECEDENTES CONTRALORIA

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de octubre de 2021, a las 14:07:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006821689
Código de Verificación	9006821689211003140752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

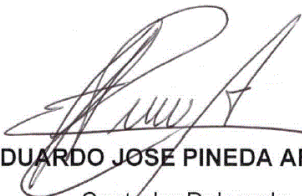
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de octubre de 2021, a las 14:07:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16625689
Código de Verificación	16625689211003140719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de octubre de 2021, a las 14:06:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79711742
Código de Verificación	79711742211003140653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de octubre de 2021, a las 14:06:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	49607672
Código de Verificación	49607672211003140636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

ANTECEDENTES PROCURADURIA

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178867918



WEB
14:10:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO CALDERON TORO S A S identificado(a) con NIT número 9006821689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178867867



WEB
14:10:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16625689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178867857



WEB
14:09:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49607672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 178867850



WEB
14:09:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79711742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

ANTECEDENTES RNMC

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2021 02:14:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16625689** y Nombre: **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26202530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2021 02:12:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79711742** y Nombre: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26202521** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2021 02:12:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **49607672** y Nombre: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ.**

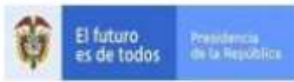
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26202517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

ANTECEDENTES POLICIA

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

**CERTIFICACION DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES, MULTAS Y
SANCIONES Y DE NO ENCONTRARSE EN
LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá 3 de octubre de 2021

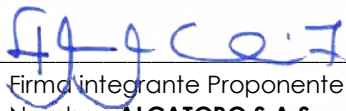
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

Cuyo objeto es **CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

ALVARO CALDERON TORO S.A.S “ALCATORO S.A.S” identificado con NIT. No. **900.682.168-9** de Bogotá integrante de la **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que **NO** he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los **TRES (3)** años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que **NO** he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los **CINCO (5)** años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



Firma integrante Proponente
Nombre: **ALCATORO S.A.S**
NIT. **900.682.168-9**

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá 3 de octubre de 2021

Señores

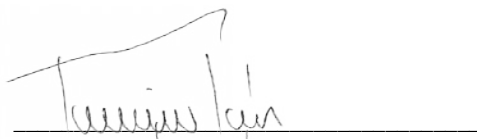
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

Cuyo objeto es **CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

RIGOBERTO RUGELES BERNAL identificado con C.C. No. **79.711.742** de BOGOTA integrante de la **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista



Firma integrante del Proponente
Nombre: **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**
C.C **79.711.742**

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS, NI DE MULTAS Y SANCIONES

Bogotá 3 de octubre de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

Cuyo objeto es **CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ identificado con C.C. No. 49.607.672 de VALLEDUPAR Representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021** oferente de la presente convocatoria, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.
- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que NO he sido objeto de la aplicación de ninguna cláusula penal de apremio, multa, o sanción, dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.
- Que NO he sido objeto de ninguna declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista
- No me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 Y 18 de la Ley 1150 de 2007.



Firma integrante del Representante legal
Nombre: **MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ**
C.C 49.607.672



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

GARANTIA DE SERIEDAD

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

No. PÓLIZA	C-100039577	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10210886	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/10/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		05/10/2021		24:00 Horas Del	15/02/2022		N/A
					N/A		N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021	No. DOC. IDENTIDAD	79711742
DIRECCIÓN	CRA 38A # 25B-66	TELÉFONO	8051603
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE	No. DOC. IDENTIDAD	8300529989
DIRECCIÓN	CR 9 # 72-21, PS 3	TELÉFONO	8330333
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE	No. DOC. IDENTIDAD	8300529989
DIRECCIÓN	CR 9 # 72-21, PS 3	TELÉFONO	8330333

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. PAF - SENASUCRE - I 068 - 2021, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 05/10/2021	24:00 Horas Del 15/02/2022	7.685.463,00	59.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 7.685.463,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKER DE ASEGURAMIENTO LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	59.500,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	59.500,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	12.255,00
TOTAL A PAGAR	\$	76.755,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/10/2021
-------------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

MELISSA RODRIGUEZ. S
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	C-100039577	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10210886	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/10/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	05/10/2021	24:00 Horas Del	15/02/2022		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - RUGELES BERNAL RIGOBERTO - CC: 79711742 (PART. 50,0000 %)

INTEGRANTE 2 - ALVARO CALDERON TORO S.A.S - NIT:900682168-9 (PART. 50,0000 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021)

CÓDIGO ASEGURADO 6569918





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROponente DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Melissa Rodriguez. S
EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.



tu compañía siempre

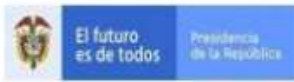
Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100039577 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE**, expedida por la Compañía en **01/10/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **CALI** a los **01** días del mes **OCTUBRE** del año **2021**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

RUT

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

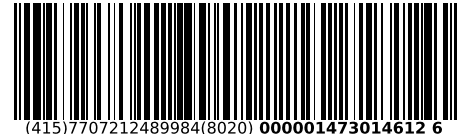
BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14730146126



(415)7707212489984(8020) 000001473014612 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento Bogotá D.C. | 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		52. Número establecimientos	
<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>		<input type="text" value=""/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

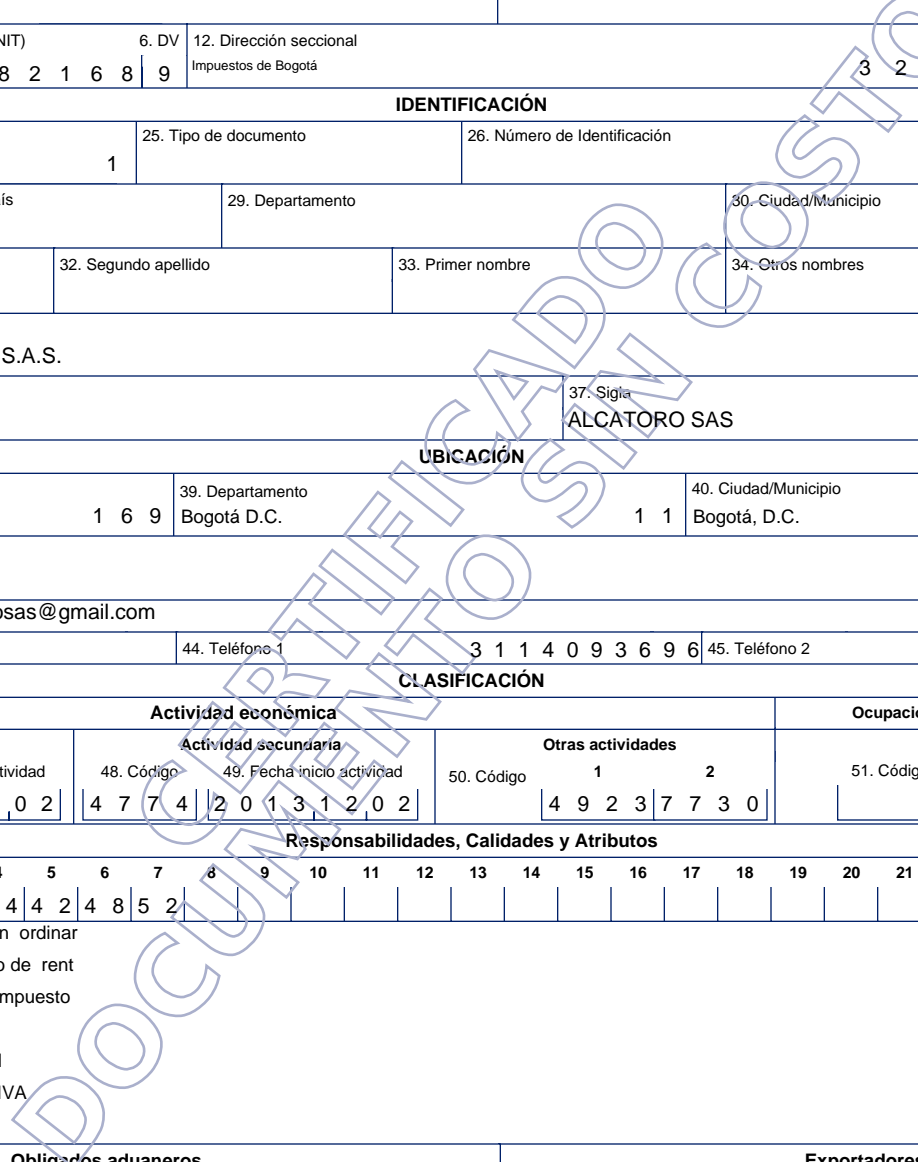
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

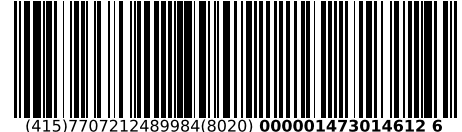
984. Nombre CALDERON TORO ALVARO HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730146126



(415)7707212489984(8020) 000001473014612 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 8 2 1 6 8 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	9 8		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 2 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 2 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 9 1 9 7 4			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 3 1 2 0 2			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

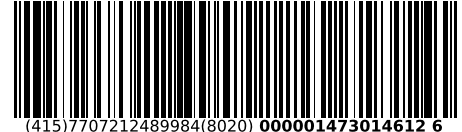
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730146126



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 8 2 1 6 8	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

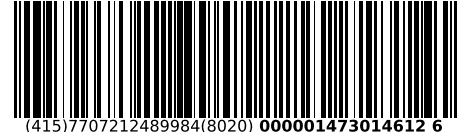
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 3, 1 2 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 6 6 2 5 6 8 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CALDERON	105. Segundo apellido TORO	106. Primer nombre ALVARO	107. Otros nombres HERNANDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730146126

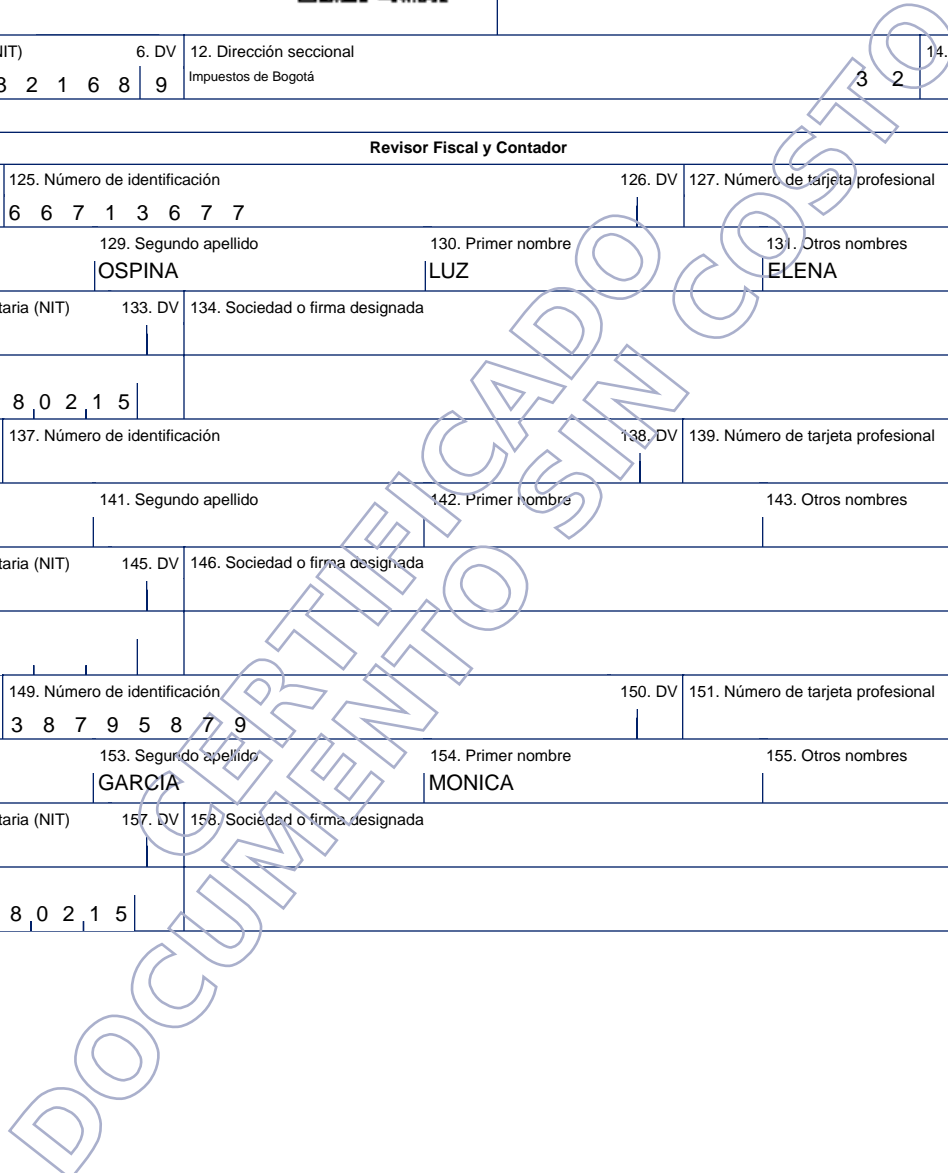


(415)7707212489984(8020) 000001473014612 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 8 2 1 6 8	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

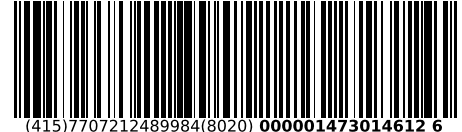
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 6 7 1 3 6 7 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 4 2 5 7 T
	128. Primer apellido PEREZ	129. Segundo apellido OSPINA	130. Primer nombre LUZ	131. Otros nombres ELENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 2 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 8 7 9 5 8 7 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 2 1 8 8 9 T
	152. Primer apellido BEJARANO	153. Segundo apellido GARCÍA	154. Primer nombre MONICA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 2 1 5			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14730146126



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 8 2 1 6 8 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

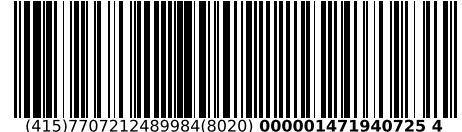
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0
162. Nombre del establecimiento ALCATORO SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 116 23 06	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 3 1 4 8 9 0 1 1 6 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14719407254



(415)7707212489984(8020) 000001471940725 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 001

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 169 39. Departamento 11 40. Ciudad/Municipio 001

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

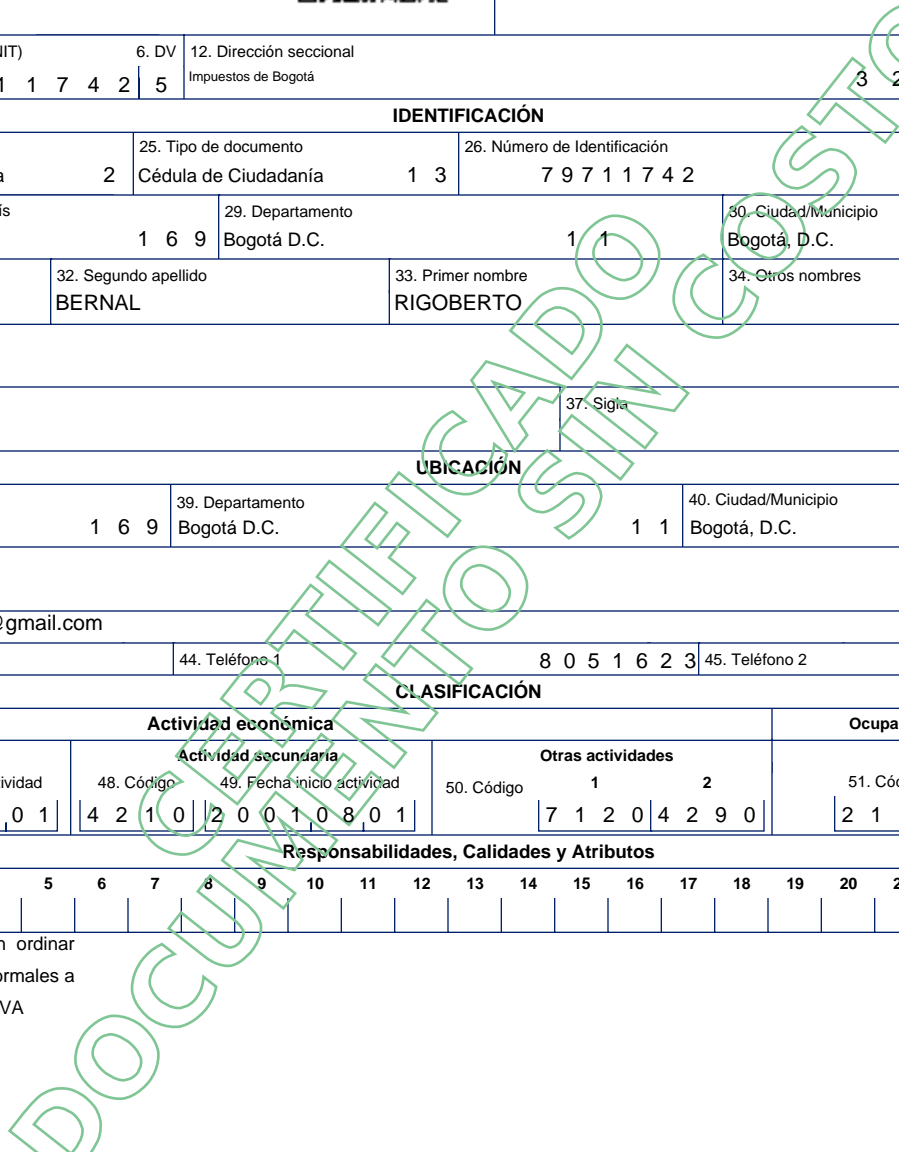
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="7110"/>	<input type="text" value="20010801"/>	<input type="text" value="4210"/>	<input type="text" value="20010801"/>	<input type="text" value="71204290"/>	<input type="text" value="2142"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUGELES BERNAL RIGOBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

**Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y
Sistema General de Seguridad Social Integral**

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

1 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

Objeto: **CONTRATAR "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

Yo, **LUZ ELENA PEREZ OSPINA**, identificado con CC. 66.713.677, en mi condición de Persona Natural Representante Legal, Revisor Fiscal (X) de ALVARO CALDERON TORO S.A.S (ALCATORO S.A.S) identificada con Nit 900.682.168-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



LUZ ELENA PEREZ OSPINA
CC.66.713.677
REVISOR FISCAL ALCATORO S.A.S
TP: 34257-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 4 A B 5 7 A F 9 9 0 9 E B 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ ELENA PEREZ OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66713677 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 34257-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.713.677**

Perez Ospina
APELLIDOS

LUZ ELENA
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-1987 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ HENRIQUE LOPEZ




A-3109400-66122311-F-0066713677-2004-1130 0213304334A 02 161182556

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

34257-T

LUZ ELENA PEREZ OSPINA
C.C. 66713677
RES. INSCRIPCION 112 DEL 29/10/1992
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264908 40453

Identificación Plástica S.A. 180942-0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

1 de octubre de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

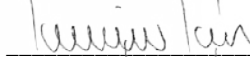
Objeto: **CONTRATAR "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

Yo, **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



RIGOBERTO RUGELES BERNAL
CC. 49.607.672

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79711742	Rigoberto Rugeles Bernal		calle 25 No. 32a-41	3462845	LICITACIONES.EMUNAH@GM AIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	17/09/2021	53396947	\$277.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS
TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	145.400	0	0	0	0	0	0	0	145.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	18.200	0	0	18.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

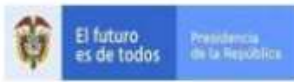
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	113.600
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	18.200	18.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	277.200	277.200

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79711742	Rigoberto Rugeles Bernal	calle 25 No. 32a-41	3462845	LICITACIONES.EMUNAH@GM AIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	17/09/2021	53396947	\$277.200	

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Colom. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	Corrección	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79711742	Rugeles Bernal Rigoberto	3	0			N																	231001	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS008	908.526	113.600		0		0	CCF24	908.526	18.200	0	0	0	0	0

PAGADA



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

CUPO DE CREDITO

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

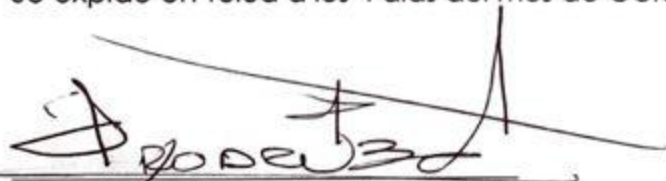
5 DE OCTUBRE 2021

BANCOOMEVA

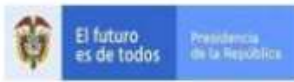
CERTIFICA:

Que **ALVARO CALDERON TORO S.A.S**, identificada con Nit 900.682.168-9, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$15.370.926,00)** destinado para Convocatoria No. **PAF-SENASUCRE-I-068-2021** que tiene por objeto contratar " **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE**". La vigencia del cupo de crédito aprobado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. **PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

Se expide en Tuluá a los 4 días del mes de Octubre de 2021.



German Rodriguez Acosta
Gerente zona Tuluá
Móvil 317 n6697137
German_rodriguez@coomeva.com.co



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

FORMATO DE EXPERIENCIA

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"					
PROponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTALA EXPERIENCIA:					RIGOBERTO RUGELES BERNAL		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1 9455/14	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION	1287.26	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	10/11/2014	28/06/2017	40%
2 9613/14	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE	761.13	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	12/12/2014	12/03/2017	40%

	DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION					
--	---	---	--	--	--	--	--

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

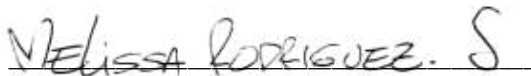
Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

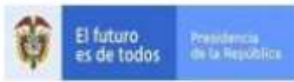
Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ

REP LEGAL UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021



No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

CERTIFICACION 1

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	
FECHA	03-01-2011
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 4

CONTRATO NUMERO	9455	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08-09-2014
FECHA DE INICIO	10-11-2014	FECHA DE TERMINACIÓN	28-06-2017
CONTRATISTA			

Nombre y/o razón social:	CONSORCIO RCR		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	900762063		
Nombre Representante Legal:	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	C.C	79711742

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **\$608.070.750 distribuidos así:**
Frente Quirinal: \$321.010.720 discriminado así: Pre-construcción \$98.028.750 y Construcción: \$222.981.970
Frente San José: \$287.060.030 discriminado así: Pre-construcción \$95.208.750 y Construcción: \$191.851.280
SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Valor en letras:

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

11 MESES DISCRIMINADOS ASÍ:
Frente Quirinal: ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: CINCO (5) MESES
 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: CINCO (5) MESES
Frente San José: ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: CINCO (5) MESES
 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: SEIS (6) MESES

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

\$341.561.464 así:
 Modificación No. 03: \$82.971.000 Así: Etapa pre-construcción: Frente Quirinal \$41.653.500 y Frente San José \$41.317.500
 Modificación No. 11: \$ 153.481.024. Etapa de construcción. Frente San José
 Modificación No. 15: \$ 70.072.960. Etapa de construcción. Frente San José
 Modificación No. 17: \$ 35.036.480. Etapa de construcción. Frente San José

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	SUSPENSIONES (Relacione el tiempo de la suspensión)
0 Años, 5 Meses, 405 Días Calendarios, 0 Días Habiles	0 Años, 0 Meses, 366 Días Calendario, 0 Días Habiles
Modificación 01: Setenta (70) días calendario. Frente Quirinal y San José Modificación 03: Sesenta (60) días calendario. Frente Quirinal y San José Modificación 06: Sesenta (60) días calendario. Frente Quirinal y San José Modificación 11: Cinco (5) meses. Frente San José Modificación 12: Ochenta (80) días calendario. Frente Quirinal Modificación 13: Cuarenta y cinco (45) días calendario. Frente Quirinal Modificación 15: Sesenta (60) días calendario. Frente San José Modificación 17: Treinta (30) días calendario. Frente San José	Modificación 02: Cuarenta y cinco (45) días calendario. Frente Quirinal y San José Modificación 04: Setenta y cinco (75) días calendario. Frente Quirinal y San José Modificación 05: Sesenta (60) días calendario. Frente Quirinal y San José Modificación 07: Cuarenta y cinco (45) días calendario Frente Quirinal y Veinte (20) días incluidos en el mismo tiempo. Frente San José Modificación 08: Sesenta (60) días calendario. Frente



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	
FECHA	03-01-2011
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 4

San José
Modificación 09: Noventa (90) días calendario. (Se traslapan 39 días con la suspensión anterior de San José). Por lo que se suman solo 51 días.
Modificación 14: Treinta (30) días calendario. Frente Quirinal

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato):

Nombre: **SONIA GARZON LEAL** C.C. **35413150**
Dependencia: **SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS**

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la SDIS):

Nombre: _____ Cédula de ciudadanía ó NIT: _____
Numero de Contrato de Interventoría: _____ Fecha Contrato: _____ (DD/MM/AAAA)

ASUNTO

En Bogotá D.C., el **08 MAY 2018**, **MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, identificado(a) con C.C. N°39.690.992, en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con Resolución No. 1982, del 27/11/2017, expedida por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$608.070.750
VALOR ADICIONADO:	\$341.561.464
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$949.632.214
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$692.400.406
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$222.981.970
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 34.249.838
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$949.632.214

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

Número del Proyecto(s) de inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP Iniciales y adiciones	Saldo del CRP Inicial	Valor Total del CRP pago pasivos exigibles	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0739	14559	2014	\$287,060,030	\$36.322.530		\$36.322.530	
0739	14560	2014	\$321,010,720	\$0		\$160.159.439	\$0
0739	13922	2015	\$ 82,971,000	\$31.401.439		\$26.500.001	\$4.901.438
1103	20308	2016	\$153,481,024	\$0		\$0	\$0
1103	8331	2017	\$ 70,072,960	\$0		\$0	\$0



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 9455-2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

03-01-2011

1

3 de 4

1103	10555	2017	\$ 35,036,480	\$29.348.400			\$29.348.400
1103	22030	2016			\$71.528.919	\$0	\$0
1103	24241	2016			\$36.451.743	\$0	\$0
1103	26263	2016			\$36.451.743	\$0	\$0
1103	7895	2017			\$16.418.876	\$0	\$0

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el control financiero cotejado con los registros presupuestales y las Ordenes de Pago del Contrato de Consultoría No. 9455 de 2014, del valor total final del contrato es la suma de (\$949.632.214), se giró al contratista según cláusula Octava – FORMA DE PAGO del contrato la suma de \$692.400.406, quedando un saldo a favor del contratista por valor de \$34.249.838 distribuidos así: Por el frente Quirinal la suma de \$4.901.438 y por el Frente San José la suma de \$29.348.400, correspondiente al valor de liquidación del contrato, y un saldo por liberar a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por la suma de \$222.981.970 por la no ejecución de la etapa de construcción del frente Quirinal, de acuerdo a lo consignado en el Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Obra No. 10294-13 y la modificación No. 16 del Contrato de Consultoría No. 9455-14 suscritas el 12 de abril de 2017. El saldo se cancelará mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, una vez recibida, verificada y aprobada por parte del Supervisor designado por la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se aclara que los Certificados de Registros Presupuestales No. 14559 de 2014, No. 14560-14 y No. 13922 de 2015 fenecieron y del saldo de éstos se distribuyó la suma de \$160.851.281 en los registros presupuestales No. 22030 de 27 de octubre de 2016, No. 24241 de 26 de noviembre de 2016, No. 26263 de 16 de diciembre de 2016 y No. 7895 de 28 de marzo de 2017, quedando un saldo por liberar a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social de los mencionados registros fenecidos por valor de \$222.981.970. Los registros con saldo para pagar al contratista son el No. 13922 de 15 de diciembre de 2016 y el No. 10555 de 28 de agosto de 2017.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO / CONVENIO «NU. CONTRATO» DEL «FC_FIRMA»

Subdirección de Contratación - Cr 7 No. 32 - 16 Piso 7 Tel: 3279797 Ext. 1706 www.integracionsocial.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	
FECHA	03-01-2011
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 de 4

liquidación. (En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

CLAUSULA DÉCIMA: Salvedades: La supervisión del Contrato de Consultoría adelanta la liquidación del Contrato con la salvedad de que el contratista deberá continuar realizando el seguimiento al cierre del PIN de la obra a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a lo manifestado por el contratista en la cláusula decima del Acta de liquidación del Contrato de Obra No. 10300-13, que cita: "(...) dado que de acuerdo a la revisión de la Interventoría sobre los documentos necesarios para el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente el Contratista ha presentado en debida forma los mismos, que estos fueron validados en la reunión del 12 de Octubre de 2017 por la Oficina de Gestión Ambiental de la SDIS y ha sido remitida mediante comunicado 2017ER221699 del 7 de Noviembre de 2017 a la Secretaría Distrital de Ambiente la información tendiente al cierre del PIN, la Interventoría encuentra pertinente adelantar el recibo final de obra y liquidación, toda vez que la fecha de respuesta frente a los documentos enviados a la Secretaría Distrital de Ambiente es ajena a las gestiones del Contratista de Obra. El Contratista de Obra se compromete a atender oportunamente cualquier requerimiento adicional emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente tendiente al cierre del PIN en debida forma."

El contratista manifiesta que para la liquidación del Contrato de Obra No. 10300-13, no conoció reclamación alguna respecto de deudas con subcontratistas y/o proveedores por pagos pendientes por parte del constructor.

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

RIGOBERTO RUGELES BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RCR
CONTRATISTA


SONIA GARZÓN LEAL
SUPERVISORA

Revisó:
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

Elaboró: Sonia Garzón Leal - Supervisora de proyecto - SPF
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva - Coordinadora Obras y Desechos SPF
Mary Marién Tobo P. - Apoyo Jurídico SPF

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO / CONVENIO «NU_CONTRATO» DEL «FC_FIRMA»

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 9455
		FECHA DEL CONTRATO: 08 SEP 2014

CONTRATANTE : SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CONTRATISTA : CONSORCIO RCR
OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN : CORRESPONDE AL PROYECTO

Proyecto 1	Etapas	Plazo	Resultado de la Etapa
LOTE UPZ SAN JOSÉ CONTRATO No. 10300	Pre-Construcción	Cinco (5) Meses	Licencia de Construcción
	Construcción	Cinco (5) Meses	Equipamiento

Proyecto 2	Etapas	Plazo	Resultado de la Etapa
LOTE EL QUIRINAL LA ESMERALDA CONTRATO No. 10294	Pre-Construcción	Cinco (5) Meses	Licencia de Construcción
	Construcción	Seis (6) Meses	Equipamiento

VALOR DEL CONTRATO : SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$608.070.750)

Entre los suscritos **ALVARO JOSE ARRIETA CONSUEGRA**, mayor de edad vecino(a) y domiciliado(a) en Bogotá, e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **19.239.982** expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de **DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto 854 de 2001 y la Resolución 1142 del 10 de Octubre de 2013, quien en adelante se denominará la **SECRETARIA** por una parte, y por la otra **CONSORCIO RCR**, con N.I.T. **900.762.063-8** representada legalmente por **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.711.742 de BOGOTÁ, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y con base en las siguientes consideraciones: a) Que El plan de desarrollo 2012 - 2016 "Bogotá Humana" avanza en la construcción de una ciudad humana que le permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.; b) Que La Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante SDIS, es la Entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá D. C., en los centros y sedes operativas, en las cuales la SDIS, cumple con sus funciones sociales, mejorando la atención a los ciudadanos, de conformidad con la prioridad que presenten y según el grado de deterioro de los mismos y el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

riesgo de la población beneficiaria.; c) La SDIS, por medio del Proyecto 739 "Construcciones Dignas, Adecuadas y Seguras", adelantó en el año 2013 la Licitación Pública 007 de 2013, con el objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", en el cual se adjudicaron mediante Resolución 1534 de 18 de diciembre de 2013, los contratos de obra nueva respectivos y simultáneamente se adelantó el Concurso de Méritos 004 de 2013, con el objeto de realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, el cual mediante Resolución No. 1551 de 2013, se adjudicaron los contratos 10242, correspondiente al Grupo Uno (1), para los predios de Avianca y Montebello y el contrato No. 10303, para el grupo tres (3) para los predios Bavaria y Villa Mayor, y mediante el mismo Acto Administrativo se declaró desierto el grupo dos (2) para los predios de San Jose y El Quirinal Esmeralda, de la siguiente manera:

CONTRATO NUMERO LICITACION PUBLICA 007 DE 2013	PREDIO	GRUPO DECLARADO DESIERTO CONCURSO DE MERITO 003 DE 2013
-	AVIANCA	10242
10292	MONTEBELLO	
10300	SAN JOSE	DESIERTO GRUPO 2
10294	QUIRINAL-ESMERALDA	
10341	BAVARIA	10303
-	VILLAMAYOR	

d) Que Los contratos de obra para los predios de San Jose y Quirinal- Esmeralda, fueron adjudicados, que aun no se ha dado inicio a estos por no contar con la interventoría respectiva que los acompañe. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar la contratación de la interventoría para de esta forma realizar el seguimiento idóneo a los contratos adjudicados, y que permita la continuidad de la prestación de los servicios propios de la Entidad, en la ciudad de Bogotá, D. C. ; e) Que de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual" y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 66. del Decreto 1510 de 2013, es conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la correcta interventoría en los diferentes ámbitos: técnico, jurídico, administrativo y financiero de los contratos de obra que se adjudiquen mediante la licitación pública, teniendo en cuenta que a la fecha ya se encuentran contratos de Reparaciones Locativas adjudicados que requieren para dar inicio la respectiva interventoría.; f) Que De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social por medio del Proyecto 739 "CONSTRUCCIONES DIGNAS, ADECUADAS Y SEGURAS, adelanta simultáneamente al presente concurso de Méritos un proceso de selección de Licitación Pública con el objeto de realizar "ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN DIFERENTES LOCALIDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." g) Que es conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la interventoría en los diferentes ámbitos: técnico, ambiental, administrativo y de control presupuestal de los contratos de que se adjudiquen mediante la Licitación Pública, los cuales se adelantan simultáneamente al presente concurso de Méritos con el objeto de realizar "ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

3455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN DIFERENTES LOCALIDADES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.; h) Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección mediante el Concurso de Meritos 002 de 2013, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013; i) Que el día 22 DE AGOSTO DE 2014, luego de surtir todos y cada uno de los pasos descritos en las normas pertinentes en cuanto al procedimiento precontractual, se efectuó la audiencia pública de adjudicación en la que se dispuso adjudicar el proceso referido al proponente **CONSORCIO RCR**; j) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C


CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La Interventoría debe realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para ejercer el control integral (técnico, financiero, administrativo, legal, social y ambiental) y vigilancia de los trabajos y actividades que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados en el proceso de Licitación Pública 007 de 2013. Es responsable por la calidad de las obras ejecutadas. Lo anterior de conformidad con las características técnicas establecidas por la SDIS, en el Anexo Técnico referente a personal, materiales, equipos, comunicación, transporte, seguridad industrial y dotación entre otras. Todo acorde al esquema organizacional. El contrato de Interventoría que se adjudique deberá acompañar los contratos que fueron adjudicados en la vigencia inmediatamente anterior, para dos (2) proyectos. Objeto del presente Concurso de Méritos:

GRUPO	PREDIOS
GRUPO 1	SAN JOSE
	EL QUIRINAL- LA ESMERALDA

Identificación de Predios

PREDIO	DIRECCIÓN	UPZ	LOCALIDAD	CHIP	EQUIPAMIENTO	ÁREA DE TERRENO m ²	ALCANCE DEL OBJETO				
							Estudios	Diseños	Licencia de Construcción	Construcción	ÁREA A INTERVENIR m ²
LOTE UPZ SAN JOSÉ	Calle 31 F Sur No. 15A - 25	San Jose	Rafael Uribe Uribe	AAA0007ET XR	Jardín Acunara	858,00	SI	SI	SI	SI	858
LOTE EL QUIRINAL LA ESMERALDA	Carrera 58 No. 59 -21	La Esmeralda	Teusaquillo	AAA0210ZY CX	Jardín Acunara	916,00	SI	SI	SI	SI	916

En desarrollo del contrato de Interventoría, debe realizarse la inspección apropiada y minuciosa de la construcción, exigiendo calidad y oportunidad al constructor, como también prestando

	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 9455 1 FECHA DEL CONTRATO: 08 SEP 2014
--	------------------------------------	--

colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo del proyecto de obra, todo esto en concordancia con los aspectos jurídicos y financieros establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo, entre otros, la elaboración de los informes de Interventoría requeridos por la SDIS, la revisión del estado actual en que se encuentra el predio o la planta física donde se desarrolle el proyecto y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación de los contratos tanto de obra como de Interventoría. Adicionalmente, el alcance del contrato de Interventoría incluye la radicación de la liquidación del contrato de obra y su responsabilidad para resolver todas las observaciones posteriores que surjan en razón a la liquidación del mismo. Lo anterior no incrementará, en ningún caso, el valor ni el plazo del contrato de Interventoría.

ASPECTOS Y PROCESOS METODOLOGICOS DE INTEVENTORIA ESTABLECIDOS POR LA SDIS

ASPECTO/PROCESO	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO
Verificación de etapa de estudios y diseños	x	x	x
Trámite y Obtención de Licencia de Construcción	x	x	x
Control de los procesos constructivos y operativos de	x	x	x
Control relaciones con las empresas de servicios	x	x	x
Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de construcción	x	x	x
Control de la Ejecución Presupuestal	x	x	x
Control de la programación de obra y cronograma de	x	x	x
Recibo de Obras de Construcción	x	x	x

Para el cumplimiento del Objeto del Contrato, se establecen para la Interventoría las etapas de Pre-Construcción (estudios y diseños) y Construcción (Obra), así:

Etapas de Preconstrucción (Estudios y Diseños):

En esta etapa la Interventoría debe realizar el seguimiento, revisión, acompañamiento y verificación de las obligaciones a cargo del contratista y de las actividades asociadas a la realización de los estudios técnicos y a los diseños arquitectónicos, diseños estructurales, de instalaciones hidráulicas, redes contra incendios, sanitarias y de gas, de instalaciones eléctricas y de voz y datos, televisión, instalaciones para seguridad y vigilancia, presupuesto, programación, especificaciones, estudios de sostenibilidad ambiental, social y SISOMA (Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), y las que en el desarrollo del contrato se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, debe realizar la supervisión de los trámites que debe adelantar el contratista de obra, necesarios para la obtención de la respectiva licencia de construcción y de urbanismo, si a esta hubiere lugar, para los equipamientos, objeto de la licitación pública, de acuerdo al tipo de intervención contemplada. Igualmente, debe adelantar la verificación y emisión de conceptos acerca de la ejecución del contrato, así como el seguimiento al cronograma y la presentación de informes semanales y mensuales, para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Etapas de Construcción:

En esta etapa la Interventoría deberá hacer un estricto control a la ejecución de las actividades de obra desarrolladas durante la etapa de Construcción de los equipamientos, mediante el seguimiento al cronograma de obra y al avance presupuestal del contrato. La Interventoría deberá realizar un estricto control de las actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la etapa de Construcción, a través del seguimiento al cronograma de obra, al estado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

0455

FECHA DEL CONTRATO:


08 SEP 2014

financiero del contrato, a los informes semanales y mensuales presentados por éste, en los comités de obra, a las actas parciales que se presenten para pago y a los demás documentos y actividades que se estimen pertinentes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos y condiciones solicitadas por la SDIS.

CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos 003 DE 2014, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

Obligaciones Generales del Contratista

- 1 Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo
- 2 Realizar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 3 Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- 4 Para persona natural: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003.
- 5 Para persona jurídica: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 6 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- 7 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 8 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- 9 Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.
- 10 Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida la SDIS.
- 11 Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 12 Verificar la vigencia de las garantías del contratista.
- 13 Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
- 14 Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 9455 FECHA DEL CONTRATO: 08 SEP 2014</p>
--	------------------------------------	--

- 15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 16 Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Secretaría, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 17 Cambiar el Equipo de Trabajo cuando sea solicitado por el Supervisor del contrato.
- 18 Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato serán cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley. Verificar las disposiciones legales vigentes que le apliquen al contrato.
- 19 Contar con la logística y el personal profesional mínimo requerido para atender la interventoría objeto del presente contrato.
- 20 Entregar los productos físicos (documentos de archivo) a la SDIS. Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de los servidores públicos u obligaciones contractuales de contratistas de la SDIS, se requiere el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 Y 24, el Decreto 514 de 2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 del 2002 del A.G.N. y los parámetros establecido por el SIGA de la SDIS.
- 21 El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Bogotá.
- 22 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos y anexo técnico respectivo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del cláusulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del CONTRATISTA:

1. Dar asesoramiento, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SDIS, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.
2. Suscribir las Actas de inicio, Actas de Terminación, Actas Parciales, Actas de Liquidación y las demás que requiera la ejecución del contrato, conjuntamente con los contratistas de obra.
3. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.
4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la asesoría jurídica de la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder.
5. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones para la construcción y las actividades objeto del contrato.
6. Consultar de manera oportuna con la Subdirección de Contratación de la SDIS, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

7. Consultar de manera oportuna los documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos.
8. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor, antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
9. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico del proceso de selección que antecedió la suscripción de los contratos de obra, las propuestas seleccionadas y las minutas de los contratos.
10. Estudiar las especificaciones técnicas, los productos obtenidos de la Etapa de Pre-Construcción (Estudios y Diseños) y en general de toda la información referente a la obra de la SDIS. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la SDIS y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada.
11. Revisar y aprobar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios, flujo de inversión del anticipo y programaciones de obra de los contratos adjudicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los contratos.
12. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la SDIS y al supervisor de la Interventoría.
13. Realizar reuniones o comités de obra, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
16. Ejercer el control sobre el personal de cada contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carné que los identifique.
17. Vigilar que el contratista de obra utilice los equipos o maquinaria adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras.
18. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de contractual.
19. Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
20. Garantizar que una vez terminado cada contrato de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
21. Realizar un seguimiento diario a la programación de obras con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada una de las obras contratadas. Verificar permanentemente la calidad de la obra y las actividades a contratar.
22. Mantener un registro fotográfico diario a color y detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las mismas, que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro) cuando el interventor o la SDIS lo estimen necesario. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas correrán por cuenta de la Interventoría contratada.
23. Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de obra, en las cuales se mencionen las funciones del Interventor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

24. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo (sucinto y concreto) del avance de obras y entrega de las obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por la SDIS.
25. Presentar el informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la Interventoría, recomendaciones, conclusiones, registro fotográfico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico. Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo.
26. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista de obra adjudicatario, en su respectiva propuesta.
27. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento, durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
28. Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la Interventoría deberá efectuar el estudio y aprobación de los análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta de cada contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobar los precios unitarios presentados por el contratista; para su respectiva revisión y visto bueno del supervisor de la SDIS, los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y revisión del Supervisor designado por la SDIS.
29. Verificar permanentemente las cantidades de obra ejecutada frente a los recursos del(los) contrato(s) de obra, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto, el cual no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras, durante la ejecución del contrato.
30. Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo de los contratistas de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
31. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada contratista de obra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
32. Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos.
33. Suscribir con los contratistas de obra una bitácora de las obras, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. La memoria deberá firmarse por el director de obra y por el director de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
34. Controlar las cantidades de obra ejecutadas por los contratistas, que serán la base de las actas de recibo parcial de obra, la cuales se remitirán al área respectiva de la SDIS junto con el informe mensual.
35. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos, previa aprobación de la supervisión del contrato.
36. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo de cada contratista de obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
37. Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente ejecutadas, para que el contratista de obra, a su costa,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

94552

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, planos y demás documentos técnicos generados en la etapa de Pre-Construcción.

38. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato de obra respectivo, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Contratación de la SDIS para solicitar la debida modificación.
39. Conocer y hacer cumplir con lo establecido en la Resolución 6202 de 2010 de la SDIS Distrital de Ambiente, guía de manejo ambiental para la construcción en los contratos de obra.
40. El Interventor revisará, aprobará y autorizará la facturación que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto verificando que corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
41. La Interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
42. De acuerdo a la ejecución de las obras, el Interventor deberá, el día 20 de cada mes, presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el siguiente mes; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).
43. Requerir al contratista de obra cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la SDIS y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento, se deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, soportando todo el proceso por escrito y dando el respectivo aviso a la aseguradora.
44. Una vez terminada la etapa de construcción, el Interventor debe proceder a entregar dichas obras al supervisor de la SDIS.
45. Realizar el acta de liquidación respectiva de cada contrato, dentro de los plazos contemplados en la Ley.
46. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SDIS con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
47. Verificar que el contratista presente de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo que ejecutó la obra, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Datos de contacto (teléfonos, correo electrónico, y dirección).
48. Verificar que el contratista, una vez termine la obra, presente al Interventor y este al Supervisor de SDIS las certificaciones Retie y Retilap en los formatos que Codensa tienen para ello.
49. Verificar que el contratista entregue los datos de protocolo, compra, revisión y mantenimiento de los equipos instalados en la obra, especialmente para Transformadores, Plantas de Emergencia, UPS, etc.
50. Verificar que el contratista entregue todos los equipos eléctricos instalados, ensayados y funcionando correctamente y con garantía.
51. Verificar que el Contratista realice los trámites de TPO y de TPO definitivas, que incluya el procedimiento del cambio de TPO a acometida definitiva.
52. En caso de requerirse labores o actividades extras y/o adicionales, su aprobación estará a cargo del Supervisor del contrato, por lo tanto la interventoría deberá entregar los soportes para solicitar dicho modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el Interventor podrá bajo su propio criterio, autorizar la realización de obras adicionales o suministros de mayores cantidades, sin previa autorización del supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CONTROL PRESUPUESTAL

1. Velar por que el anticipo de obra sea invertido de manera eficiente en la ejecución de los contratos. Solicitar al contratista el Plan de Inversión del Anticipo para el(los) contrato(s) de obra; manejo, inversión, amortización y terminación de la fiducia para el anticipo de obra,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

- para su revisión, verificación y seguimiento, deberá remitir a la Supervisión del contrato para su aprobación. Solicitar informes que considere necesario a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos.
2. Llevar a cabo el seguimiento y control de la buena inversión del anticipo de cada contratista de obra, aprobar y verificar junto con el supervisor del contrato el flujo de inversión del mismo, dar el consentimiento al contratista para el retiro del anticipo, para lo cual deberá dejar constancia mediante un acta.
 3. Velar que los contratistas de obra consignen debidamente los rendimientos del anticipo y entreguen los comprobantes de la consignación mensual, haciéndolos llegar al supervisor del contrato.
 4. Verificar los rendimientos que pueden generar los dineros de los anticipos de cada contratista de obra, los cuales serán devueltos al Distrito y consignados a favor de la Tesorería Distrital.
 5. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para los contratos de obra.
 6. Impartir **por escrito** todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
 7. Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato. Mantener actualizado el registro de los pagos.
 8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la SDIS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de los contratos.
 9. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas de cada contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. Dará traslado a la SDIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
 10. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
 11. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la SDIS o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la SDIS. Asimismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución del contrato, en general, si por parte del contratista de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
 12. Verificar que las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista correspondan a la ejecución, forma de pago y valor establecida en el contrato. De presentarse errores, deberá solicitar el cambio.
 13. Facturas. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista correspondan en valor a la ejecución y forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago, se contará el término de pago a partir de este momento. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, previo a la aprobación para el trámite de pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO:

0455-4

FECHA DEL CONTRATO:


08 SEP 2014

OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Revisar que cada una de las obligaciones ambientales del contratista se cumplan en su totalidad y entregar lista de verificación donde se especifique el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente
3. Verificar el cumplimiento a la Resolución 6423 de 2011 y a la Guía de Techos verdes.
4. Hacer Seguimiento al cumplimiento de la guía Ambiental para la Elaboración del Plan de Gestión de Integral de Residuos de construcción y demolición RCD en obras de SDIS
5. Verificar que se señalicen y restrinjan las áreas donde se llevan a cabo las actividades de reforzamiento para disminuir los posibles riesgos en el lugar de trabajo.
6. Verificar que los muros internos y techos de los predios sean de colores claros preferiblemente blanco aprovechando así la luz natural. (En predios como jardines es recomendable utilizar colores pasteles para los murales permitiendo así el desarrollo cognitivo de los infantes).
7. Verificar que los circuitos de iluminación sean independientes y sectorizados con el fin que los funcionarios, contratistas y usuarios utilicen la iluminación requerida en los puestos de trabajo o actividades dentro del predio.
8. Verificar que se instalen sanitarios ahorradores de alta eficiencia (HET) cuyos sistemas incluyen sanitarios de doble descarga, alta presión y doble descarga en ciclón.
9. Verificar que todas las sustancias con las que realizan las actividades, estén etiquetadas y en lo posible no deben ser envasadas en recipientes de gaseosas o comestibles.
10. Verificar que se realice la disposición final de escombros por medio de un gestor autorizado por la autoridad ambiental.
11. Verificar que se de uso racional el agua y la energía, así como el manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en la ejecución del contratos).
12. Verificar las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad y de los lineamientos ambientales establecidos por la misma, en la ejecución del contrato.
13. Verificar que se adopte e implemente el PIGA "Plan Integral de Gestión Ambiental" de la entidad el cual da herramientas de planeación que permiten gestionar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, el cual fue adoptado a nivel nacional por Decreto 456 de 2008.
14. Verificar que la infraestructura de los predios permita la recolección de aguas lluvias para ser usadas en la limpieza, lavado baños, pisos y riego de plantas u otras actividades.
15. Verificar que los cuartos de almacenamiento de residuos sólidos, líquidos peligrosos deben cumplir con los parámetros establecidos para los sistemas de recolección por el decreto 1713 de 2002, Artículo 19.
16. Verificar que la infraestructura de los predios nuevos permita el aprovechamiento del agua usada en las duchas y en los lavamanos, por medio de la instalación de un sistema de captación, canalización, almacenamiento y distribución. Con el fin de ser reutilizada en usos domésticos donde no es imprescindible el uso de agua potable como en la descarga de inodoros y el lavado de pisos.
17. Verificar el cumplimiento de la Resolución de 1115 de 2012, específicamente el artículo 4 donde se estipula la necesidad de utilizar elementos reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilizan de los generados por las etapas constructivas y de desmonte, un porcentaje no inferior al 5%.

CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de Condiciones y/o Minuta del contrato.
2. Entregar copia de los Contratos de Obra de cada grupo, a los adjudicatarios del proceso de Interventoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 9455 FECHA DEL CONTRATO: 06 SEP 2014
--	------------------------------------	--

3. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del Contratista.
4. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de riesgos previsible, avalados por la entidad, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$608.070.750)**. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SECRETARÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLAUSULA SÉPTIMA.-INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION: El Consorcio RCR, está integrado por **ROGELIO ARDILA TORRES** persona natural, identificado con C.C. 79.497.816 con un porcentaje de participación del **20%**, **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** persona natural, identificado con C.C. 79.711.742 con un porcentaje de participación del **40%** y **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** persona jurídica de derecho privado, debidamente inscrita en cámara de comercio con N.I.T 900.457.115-5 con el restante porcentaje de participación del **40%**.

CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO. Los precios de los trabajos realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica para cada proyecto, con las correcciones que la SDIS le haya realizado durante la etapa de evaluación. Los porcentajes de cada proyecto son los siguientes:

GRUPO	JARDIN INFANTIL	VALOR INTERVENTORIA
Grupo A	PROYECTO 1 Lote UPZ San José ✓	\$ 287.060.030 ✓
	PROYECTO 2 Lote El Quirinal La Esmeralda ✓	\$ 321.010.720 ✓

Para cada proyecto se realizarán pagos fijos mensuales, según el valor correspondiente para cada Etapa, de la siguiente manera:

Etapa de Pre-Construcción: Se dividirá el valor adjudicado de la etapa de Pre-Construcción en el plazo inicial de la etapa de Pre-Construcción.

Etapa de Construcción: Se dividirá el valor adjudicado de la etapa de Construcción en el plazo inicial de la etapa de Construcción.

LA SDIS pagará al CONTRATISTA el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato mensualmente de acuerdo con los servicios realizados efectivamente, previa presentación del acta de recibo parcial de Interventoría, con la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Es requisito para el pago de las Actas Parciales de Interventoría, que el contratista entregue la siguiente documentación:

- Factura
- Acta Parcial con la relación de los servicios realizados efectivamente por la interventoría.
- Para el primer pago: Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

- El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, con apego de las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.
- Copia(s) de la planilla(s) de aportes a pagos parafiscales.

El saldo correspondiente al 5% del valor del contrato, se cancelará mediante la suscripción del Acta de Liquidación, una vez sea recibida, verificada y aprobada por parte del supervisor designado por la Entidad, toda la documentación requerida para la liquidación del contrato.

El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

El Contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el/los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera.

Los pagos que efectúe la SDIS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja –PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato por parte de la SDIS al contratista, se hará mediante el sistema Automático de Pagos –SAP, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato se describe a continuación, se contará a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, de acuerdo a los plazos de los contratos de obra descritos a continuación:

Proyecto 1	Etapas	Plazo	Resultado de la Etapa
LOTE UPZ SAN JOSÉ CONTRATO No. 10300	Pre-Construcción	Cinco (5) Meses	Licencia de Construcción
	Construcción	Cinco (5) Meses	Equipamiento

Proyecto 2	Etapas	Plazo	Resultado de la Etapa
LOTE QUIRINAL ESMERALDA CONTRATO No. 10294	Pre-Construcción	Cinco (5) Meses	Licencia de Construcción
	Construcción	Seis (6) Meses	Equipamiento

Los plazos de ejecución de ambos proyectos se contarán desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDIS.

NOTA: A efectos de plazo, se debe considerar que los contratos con la administración suelen y deben celebrarse a riesgo y ventura del contratista de modo que su obligación es una obligación de resultado y por lo tanto los riesgos derivados de la ejecución corresponden al contratista y no a la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

CLÁUSULA DÉCIMA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2014) y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

Grupo 1					
No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9345	739	01-01-010-739-01-265-296	Construcciones Nuevas	\$ 288.624.728	\$ 287.060.030
9346	739	01-01-010-739-01-265-296	Construcciones Nuevas	\$ 322.722.687	\$ 321.010.720
VALOR PRESUPUESTO TOTAL: SEICIENTOS OCHO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 608.070.750) M/CTÉ.				\$ 608.070.750.00	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 y 116 del Decreto 1510 de 2013, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**.

La **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y debe incluir los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de las obras.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, por el plazo del mismo. La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, la cual deberán cumplir con lo señalado en el de acuerdo con el artículo 137 del Decreto 1510 de 2013.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, la supervisión del presente contrato será responsabilidad del **SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS**. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SDIS y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARAGRAFO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA- CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA SECRETARIA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA, Y LA SECRETARIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARÍA del saldo a favor DEL CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARIA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARIA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude EL CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y la SECRETARIA, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del Dos Por Ciento del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9455

FECHA DEL CONTRATO:

08 SEP 2014

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA –CADUCIDAD: Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. LA SECRETARIA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamentó en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA— TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

08 SEP 2014

ALVARO JOSE ARRIETA CONSUEGRA DIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	RIGOBERTO RUGELES BERNAL REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RCR
---	---

Proyectó:	Sandra Lorena Guacaneme	Profesional Subdirección de Contratación
Revisó:	Jose Vicente Cifuentes	Asesor Subdirección de Contratación
Aprobó:	Isabel Eugenia Belalcázar Peña	Subdirectora de Contratación



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) **CONSORCIO RCR** identificado con **NIT: 900762063** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2014-9455
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
FECHA DE CONTRATO	08/09/2014
VALOR	608,070,750
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	10/11/2014
FECHA DE TERMINACION	28/06/2017
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2015-1 PLAZO=70 DIAS CALENDARIO TIPO=SUSPENSION NUMERO=2015-1 PLAZO=45 DIAS CALENDARIO TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2015-3 PLAZO=60 DIAS CALENDARIOS VALOR=82971000 TIPO=SUSPENSION NUMERO=2015-4 PLAZO=75 DIAS



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	CALENDARIOS TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2016-6 PLAZO=60 DIAS CALENDARIOS TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-7 PLAZO=45 DIAS CALENDARIOS TIPO=OTRO SI NUMERO=2016-8 OBSERVACION=TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-8 PLAZO=60 DIAS CALENDARIOS TIPO=OTRO SI NUMERO=2016-9 OBSERVACION=TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-11 PLAZO=5 MESES VALOR=153481024 TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2016-12 PLAZO=80 DIAS CALENDARIOS TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2017-13 PLAZO=45 DIAS CALENDARIOS TIPO=OTRO SI NUMERO=2017-14 OBSERVACION=TIPO=SUSPENSION NUMERO=2017-15 PLAZO=30 DIAS CALENDARIOS TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2017-16 PLAZO=60 DIAS CALENDARIOS VALOR=70072960 TIPO=OTRO SI NUMERO=2017-17 OBSERVACION=TIPO=OTRO SI NUMERO=2016- OBSERVACION=TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016- PLAZO=90 DIAS CALENDARIOS
OBLIGACIONES	1 DAR ASESORAMIENTO, OBJETIVO E IMPARCIAL, OTORGANDO EN TODO MOMENTO LA MÁXIMA IMPORTANCIA A LOS INTERESES DE LA SDIS, ASEGURÁNDOSE DE NO INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES. 2 SUSCRIBIR LAS ACTAS DE INICIO, ACTAS DE TERMINACIÓN, ACTAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

PARCIALES Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS CONTRATISTAS DE OBRA. 3 VELAR POR LAS BUENAS CONDICIONES DE ASEO Y SEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. 4 INFORMAR POR ESCRITO DE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SDIS Y RECOMENDAR LA ACTUACIÓN QUE DEBE PROCEDER, INMEDIATAMENTE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLAS, SIEMPRE QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA SDIS Y RECOMENDAR LA ACTUACIÓN QUE DEBE PROCEDER. 5 CONSULTAR DE MANERA OPORTUNA CON LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SDIS, LAS INQUIETUDES DE ORDEN LEGAL QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL DOCUMENTO GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA SDIS PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS. 6 TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES Y REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA DE OBRA. EL INTERVENTOR, ANTES DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES, DEBE REQUERIR AL




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PRUDENCIAL PARA ELLO, SIEMPRE QUE RESULTE PROCEDENTE. 7 ESTUDIAR DETALLADAMENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ANTECEDIÓ LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS Y LAS MINUTAS DE LOS CONTRATOS. 8 ESTUDIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN (ESTUDIOS Y DISEÑOS) Y EN GENERAL DE TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA OBRA DE LA SDIS. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DETALLADO, SI ES DEL CASO, EL INTERVENTOR PRESENTARÁ LAS OBSERVACIONES A CONSIDERACIÓN DE LA SDIS Y PROPONDRÁ LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA. 9 REVISAR Y APROBAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. 10 REVISAR Y APROBAR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ANTECEDIÓ LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, LAS HOJAS DE VIDA, CON SUS SOPORTES, DEL PERSONAL QUE</p>
--	--




Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO LA DE AQUEL QUE REEMPLACE AL EXISTENTE. PARA ESTOS EFECTOS, EMITIRÁ CONCEPTO QUE SERÁ ENVIADO A LA SDIS Y AL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA. 11 REALIZAR REUNIONES O COMITÉS DE OBRA, CON EL FIN DE VERIFICAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y ELABORAR LAS ACTAS QUE DOCUMENTEN EL ESTADO DEL MISMO. 12 ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE SE CELEBREN EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O EN LAS INSTALACIONES DE LA SDIS RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA Y ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO QUE LAS MISMAS SEAN SUSCRITAS POR TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN INTERVENIDO. 13 EXIGIR AL CONTRATISTA DE OBRA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTIVO, LA PROPUESTA PRESENTADA Y EL CONTRATO SUSCRITO, ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA Y LA PROPUESTA PRESENTADA. 14 EJERCER EL CONTROL SOBRE EL PERSONAL DE CADA CONTRATISTA DE OBRA RELACIONADO EN LA PROPUESTA, EL CUAL DEBE SER IDÓNEO PARA LA LABOR A DESARROLLAR, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIFORME Y CARNET QUE LOS IDENTIFIQUE. 15 VIGILAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA UTILICE LOS EQUIPOS O MAQUINARIA ADECUADOS Y DE</p>
--	--



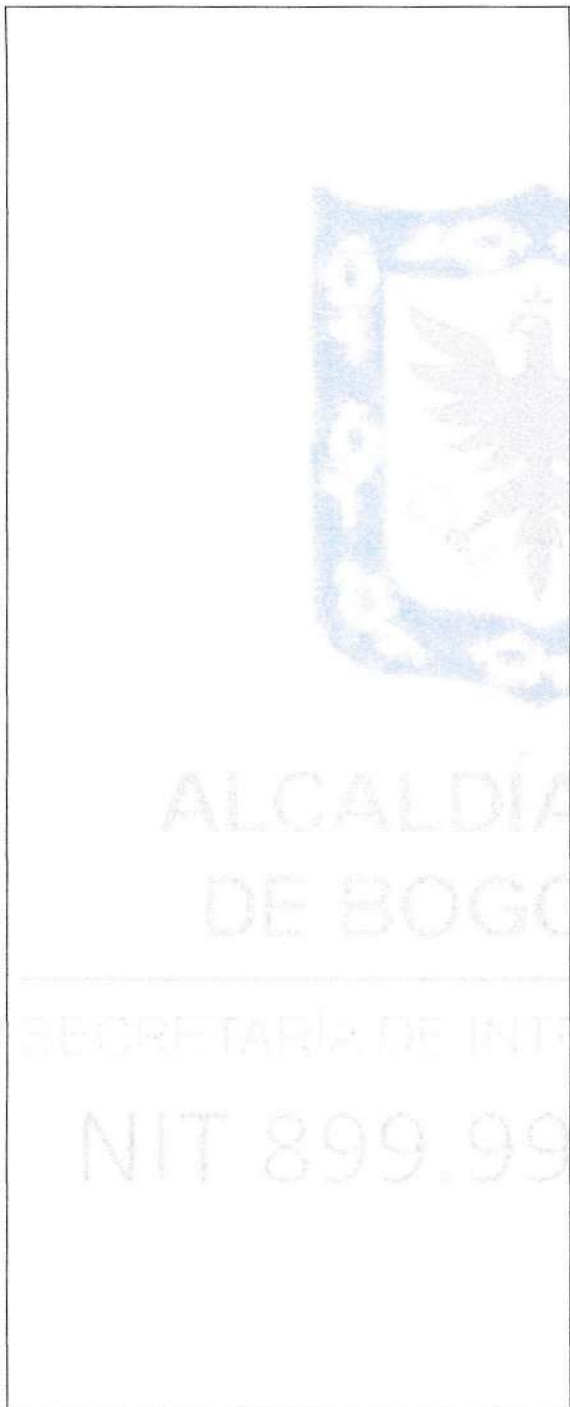
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>FORMA ÁGIL EVITANDO TRASTORNOS Y/O RETARDOS EN LAS OBRAS. 16 EXIGIR AL CONTRATISTA DE OBRA EL CAMBIO DE PROCEDIMIENTOS O EQUIPOS Y LA DISPOSICIÓN DE MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS POR RAZONES DE SEGURIDAD, RIESGO DE PERJUICIOS O PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD, UNIFORMIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN DE CONTRACTUAL. 17 LLEVAR UN REGISTRO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, DEL PERSONAL Y DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN CADA FRENTE DE TRABAJO Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 18 GARANTIZAR QUE UNA VEZ TERMINADO CADA CONTRATO DE OBRA, EL CONTRATISTA ESTABLEZCA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE SE CUMPLA CON LOS DETALLES DE REMATES Y ASEO FINAL. 19 REALIZAR UN SEGUIMIENTO DIARIO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS CON EL FIN DE NO TENER RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS CONTRATADAS. 20 MANTENER UN REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR DETALLADO QUE PERMITA APRECIAR EL ESTADO DE LAS OBRAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, QUE RESULTEN DE MAYOR RELEVANCIA (CUYA ENVERGADURA AMERITE DICHO REGISTRO) CUANDO EL INTERVENTOR O LA SDIS LO ESTIMEN NECESARIO. LOS COSTOS DEL REVELADO, O IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS CORRERÁN POR CUENTA DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA. 21 DAR</p>
--	--



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA, EN LAS CUALES SE MENCIONEN LAS FUNCIONES DEL INTERVENTOR. 22 PRESENTAR EN COMITÉ DE OBRA, UN INFORME EJECUTIVO (SUCINTO Y CONCRETO) DEL AVANCE DE OBRAS Y ENTREGA DE LAS OBRAS, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA SDIS. 23 PRESENTAR UN INFORME MENSUAL COMPLETO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES, INDICANDO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ASPECTOS FINANCIEROS, GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES, Y REGISTRO FOTOGRÁFICO. ESTE INFORME SERÁ REQUISITO PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO MENSUAL RESPECTIVO. 24 REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA ADJUDICATARIO, EN SU RESPECTIVA PROPUESTA. 25 VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DÉ CUMPLIMIENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A LO ESTIPULADO POR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL. 26 PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA, PERO QUE DEBAN REALIZARSE, LA INTERVENTORÍA DEBERÁ EFECTUAR EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE DICHAS ACTIVIDADES, ASEGURÁNDOSE DE SU CORRESPONDENCIA CON LOS PRECIOS</p>
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

DEL MERCADO Y DE LA PROPUESTA DE CADA CONTRATISTA Y CON BASE EN LO ANTERIOR APROBAR O DESAPROBAR LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA; PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE LA SDIS, LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APRUEBEN BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL INTERVENTOR JUNTO CON EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE, PARA CONOCIMIENTO Y REVISIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SDIS. 27 VERIFICAR PERMANENTEMENTE LAS CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS FRENTE A LOS RECURSOS DE EL(LOS) CONTRATO(S) DE OBRA, PARA CONTROLAR EN FORMA DISCRIMINADA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EL CUAL NO PUEDE EXCEDER LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS PARA ESTAS OBRAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 28 MANTENER EL CONTROL PARA QUE EL ESQUEMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA FUNCIONE ADECUADAMENTE Y LOGRE QUE LAS OBRAS SE ATIENDAN EN FORMA OPORTUNA Y EN EL TIEMPO PROGRAMADO, CON LA CALIDAD, CANTIDAD Y COSTOS PREVIAMENTE APROBADOS. 29 VERIFICAR EL PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL PERSONAL DE CADA CONTRATISTA DE OBRA , LO MISMO QUE EL PAGO DE HONORARIOS, LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES, APORTES Y SERVICIOS DE

ALCALDÍA
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRICTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.999




Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>CUALQUIER GÉNERO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES COLOMBIANAS Y DEMÁS EROGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 30 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE MANO DE OBRA DE LAS LABORES REALIZADAS CON SU RESPECTIVO PAZ Y SALVO FIRMADO POR QUIEN REALIZO DICHS TRABAJOS. 31 SUSCRIBIR CON LOS CONTRATISTAS DE OBRA UNA BITÁCORA DE LAS OBRAS, EN DONDE SE LLEVARÁ UNA MEMORIA DE TODOS LOS ACONTECIMIENTOS, SUCESOS Y DECISIONES TOMADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, SE DEBERÁ REGISTRAR LA VISITA DE FUNCIONARIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 32 LA MEMORIA DEL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁ FIRMARSE POR EL DIRECTOR DE OBRA Y POR EL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA. AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, EN SU INFORME FINAL, EL INTERVENTOR DEBERÁ ENTREGAR COMO ANEXO ESTE DOCUMENTO, EL CUAL DEBE PERMITIR LA COMPRENSIÓN GENERAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN E INVERSIÓN APROBADO. 33 CONTROLAR LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS POR LOS CONTRATISTAS, QUE SERÁN LA BASE DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, LA CUALES SE REMITIRÁN AL ÁREA RESPECTIVA DE LA SDIS JUNTO CON EL INFORME MENSUAL. 34 ESTUDIAR Y CONCEPTUAR ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA DE OBRA Y, SI FUERA EL</p>
--	---



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

 <p>ALCALDÍA DE BOGOTÁ</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>NIT 899.999.999</p>	<p>CASO, SUGERIRÁ U ORDENARÁ LOS CAMBIOS QUE LA INTERVENTORÍA CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 35 CONTROLAR PERMANENTEMENTE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS A CARGO DE CADA CONTRATISTA DE OBRA, VELANDO POR SU OPORTUNA DISPOSICIÓN EN LA OBRA Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA EL EFECTO, EL INTERVENTOR PODRÁ RECHAZAR LOS SUMINISTROS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 36 VERIFICAR PREVIAMENTE Y EXIGIR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS DE LAS ACTIVIDADES Y/O DE AQUELLAS QUE FUERON INDEBIDAMENTE EJECUTADAS, PARA QUE EL CONTRATISTA DE OBRA, A SU COSTA, LAS EJECUTE ADECUADAMENTE, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN DISTINTA A LA QUE HUBIERE DEMANDADO, INICIALMENTE LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISEÑOS APROBADOS, PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS GENERADOS EN LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN. 37 CONOCER LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS QUE RIGEN LOS CONTRATOS. EN CASO DE NO ENCONTRARSE ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SDIS PARA SOLICITAR LA DEBIDA MODIFICACIÓN. 38 CONOCER Y HACER CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA</p>
---	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

RESOLUCIÓN 6202 DE 2010 DE LA SDIS DISTRITAL DE AMBIENTE, GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRA. 39 EL INTERVENTOR REVISARÁ, APROBARÁ Y AUTORIZARÁ LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE EL CONTRATISTA CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL PAGO CORRECTO VERIFICANDO QUE CORRESPONDA EN SU CALIDAD Y CANTIDAD, A LO REALMENTE EJECUTADO. 40 LA INTERVENTORÍA ESTABLECERÁ UN CONTROL DE PAGO DE CANTIDADES DE OBRA PARA ASÍ EVITAR QUE SE PUEDA PRESENTAR UN DOBLE PAGO Y/O MAYORES CANTIDADES PAGADAS DE LAS REALMENTE EJECUTADAS. 41 DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL INTERVENTOR DEBERÁ, EL DÍA 20 DE CADA MES, PRESENTAR UN VALOR PROYECTADO DE LAS OBRAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA, EN EL SIGUIENTE MES; LO ANTERIOR CON EL FIN DE REALIZAR LA PROGRAMACIÓN EN EL PAC (PROGRAMA ANUAL DE CAJA). 42 REQUERIR AL CONTRATISTA DE OBRA CUANDO INCUMPLA OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INFORMAR DE ELLO POR ESCRITO A LA SDIS Y DE RESULTAR PERTINENTE, ANTES DE RADICAR LAS ACCIONES DE INCUMPLIMIENTO, SE DEBERÁ ELABORAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO, SOPORTANDO TODO EL PROCESO POR ESCRITO Y DANDO EL RESPECTIVO AVISO A LA ASEGURADORA. 43 UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EL INTERVENTOR DEBE PROCEDER A ENTREGAR DICHAS OBRAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE PLANEACIÓN

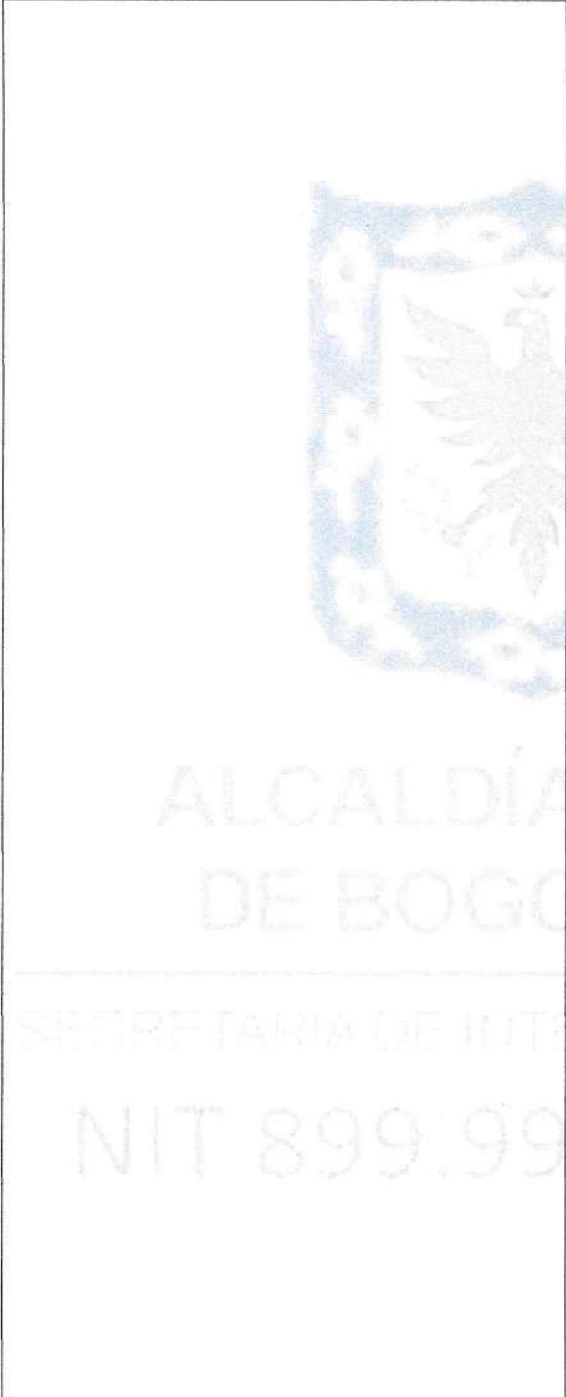
Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

AL SUPERVISOR DE LA SDIS. 44 REALIZAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA DE CADA CONTRATO, DENTRO DE LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LA LEY. 45 VERIFICAR, PERMANENTEMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y MONTOS ASEGURADOS DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA O GARANTÍAS BANCARIAS, SEGÚN SEA EL CASO, Y SOLICITAR SU MODIFICACIÓN, DE SER NECESARIO. DEL VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SDIS CON UNA ANTICIPACIÓN NUNCA INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. 46 APROBAR Y VERIFICAR TODO LO REFERENTE AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO PARA EL(LOS) CONTRATO(S) DE OBRA; MANEJO, INVERSIÓN, AMORTIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA FIDUCIA PARA EL ANTICIPO DE OBRA. 47 VELAR POR QUE EL ANTICIPO DE OBRA SEA INVERTIDO DE MANERA EFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. 48 LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE CADA CONTRATISTA DE OBRA, APROBAR Y VERIFICAR JUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL FLUJO DE INVERSIÓN DEL MISMO, DAR EL CONSENTIMIENTO AL CONTRATISTA PARA EL RETIRO DEL ANTICIPO, PARA LO CUAL DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA MEDIANTE UN ACTA. 49 VELAR QUE LOS CONTRATISTAS DE OBRA CONSIGNEN DEBIDAMENTE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO Y ENTREGUEN LOS COMPROBANTES DE LA CONSIGNACIÓN MENSUAL, HACIÉNDOLOS LLEGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>50 VERIFICAR LOS RENDIMIENTOS QUE PUEDEN GENERAR LOS DINEROS DE LOS ANTICIPOS DE CADA CONTRATISTA DE OBRA, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS AL DISTRITO Y CONSIGNADOS A FAVOR DE LA TESORERÍA DISTRITAL. 51 VELAR POR EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LOS CONTRATOS DE OBRA. 52 IMPARTIR POR ESCRITO TODAS LAS INSTRUCCIONES, ÓRDENES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. 53 ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y APROBADOS POR LA SDIS, RELACIONADOS CON LA VIABILIDAD O NO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. 54 ESTUDIAR OPORTUNAMENTE LAS SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y CONSULTAS DE CADA CONTRATISTA Y RESOLVER AQUELLAS QUE FUEREN DE SU COMPETENCIA, BUSCANDO SOLUCIONAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA DE OBRA LOS PROBLEMAS QUE PUEDAN AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. DARÁ TRASLADO A LA SDIS, ÚNICAMENTE, DE LAS RECLAMACIONES Y CONSULTAS QUE A ESTE LE COMPETAN, JUNTO CON EL INFORME Y RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN. 55 ELABORAR LOS DOCUMENTOS Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CASO DE QUE SE INTERPONGA EN CONTRA DE LA SDIS ALGUNA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, POLICIAL O JUDICIAL,</p>
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

 <p>ALCALDÍA DE BOGOTÁ</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>NIT 899.999.999</p>	<p>INCLUIDA INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA EN CASO DE LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y/O REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO, QUE GUARDE RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 56 ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OPERACIONES O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA QUE A SU JUICIO RESULTEN INACEPTABLES O REPRESENTEN UN GRAVE RIESGO PARA LOS TRABAJOS, PARA EL CONTRATISTA, PARA LA SDIS O PARA TERCEROS. LA ORDEN DE REANUDACIÓN SÓLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CASO A SATISFACCIÓN DEL INTERVENTOR Y DE LA SDIS. ASIMISMO, PODRÁ ORDENAR EN CUALQUIER MOMENTO, QUE SE SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN GENERAL, SI POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA EXISTE UN INCUMPLIMIENTO SISTEMÁTICO DE LOS REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD O DE LAS INSTRUCCIONES DEL INTERVENTOR A ESE RESPECTO, SIN QUE EL CONTRATISTA TENGA DERECHO A RECLAMO O A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. 57 VERIFICAR QUE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA SE CUMPLAN EN SU TOTALIDAD (Y ENTREGAR LISTA DE VERIFICACIÓN DONDE SE ESPECIFIQUE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS</p>
---	--



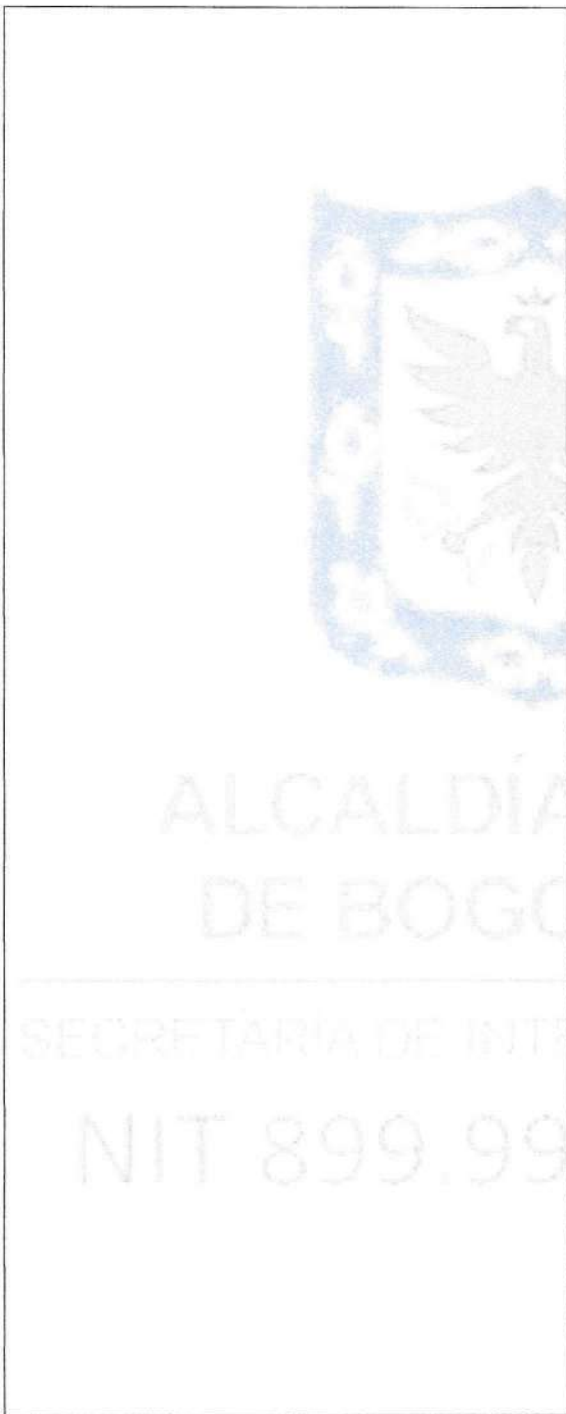
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>OBLIGACIONES) 58 HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 59 CONTROLAR QUE LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICE EL ALMACENAMIENTO, DESACTIVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL SEAN LAS ADECUADAS Y ENTREGAR LISTAS DE CHEQUEO A LA SDIS DONDE SE ESPECIFIQUE TIPO DE: TRANSPORTE, VALORACIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL EXTERNA. 60 UTILIZAR DE MANERA RACIONAL EL AGUA Y LA ENERGÍA, ASÍ COMO MANEJAR ADECUADAMENTE LOS MATERIALES, RESIDUOS SÓLIDOS Y DESECHOS QUE SE MANIPULEN EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA SDIS. 61 CUMPLIR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD Y DE LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS POR LA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SDIS. 62 ADOPTAR E IMPLEMENTAR EL PIGA PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL EL CUAL OFRECE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN QUE PERMITEN GESTIONAR ACCIONES INSTITUCIONALES CON MIRAS A LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, EL CUAL FUE ADOPTADO POR EL DECRETO 456 DE 2008. 63 DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES</p>
--	---



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

	<p>AMBIENTALES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES DETERMINADOS POR LA SDIS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. 64 EXIGIR AL CONTRATISTA UNA VEZ REALIZADA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, DURANTE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, LA REMISIÓN A LA INTERVENTORÍA Y A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL AL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS, DONDE SE DETERMINE LA CANTIDAD Y PESO DE RESIDUOS ELIMINADOS, FECHA, HORA, PLACA DE VEHÍCULO QUE REALIZA EL TRASPORTE, INFORMACIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTOS QUE SE REALIZARON PARA LA DESACTIVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS. 65 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS: EL INTERVENTOR DEBERÁ VERIFICAR EL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA, EMITIDO POR LA ESCOMBRERA, LA CUAL DEBE ESTAR APROBADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DISTRITAL O MUNICIPAL. ASÍ MISMO, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA REALICE LA GESTIÓN PARA LOGRAR EL LIBRE ACCESO A LAS ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES, NEGOCIAR Y PAGAR LOS DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE LAS MISMAS. 66 EN CUANTO A LOS MATERIALES</p>
--	--



**Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación**

	PROVENIENTES DE CANTERAS, EL INTERVENTOR DEBERÁ VERIFICAR EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PERTINENTE, DE LA(S) CANTERA(S) DE LA CUAL ESTÁN ABASTECIENDO LOS MATERIALES PÉTREOS A LA OBRA. EL INTERVENTOR DEBERÁ REVISAR Y APROBAR CADA UNO DE ESTOS CERTIFICADOS.
--	---

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 23-may-2019

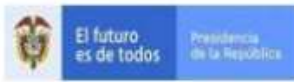
DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA
C.C 51.634.099 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)

Elaboró: Anderson Garzón

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIT 899.999.061 -9




No de proceso: PAF-SENASUCRE-I-068-2021

CERTIFICACION 2

**Proponente: UNION TEMPORAL INTERSUCRE
2021**

BOGOTA

5 DE OCTUBRE 2021

	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. 04F-B5-GI-003 VERSIÓN: 1 FECHA: 4-jul.-12 PÁGINA: 1 de 3
---	---	--

1. FECHA

2. CONTRATO No. 3. DE

4. ACTA No. **PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA**

5. CONTRATACIÓN DIRECTA 7. INVITACIÓN PÚBLICA
 6. CONCURSO 8. LICITACIÓN

LICITACION PUBLICA No. SDIS-LP-008 DE 2013

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

9. OBJETO DEL CONTRATO

ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. - GRUPO UNO (1) JARDIN JORGE BEJARANO - LOCALIDAD DE MARTIRES

10. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. VALOR INICIAL DEL CONTRATO

13. FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
(Día inicio de contrato) (Mes inicio de contrato) (Año inicio de contrato)

A. PRÓRROGAS

14. CONTRATO ADICIONAL No.	15. TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
MODIFICACION No. 4	60
MODIFICACION No. 5	60
MODIFICACION No. 7	45
MODIFICACION No. 9 OTROSI, ADICION Y PRORROGA	150
MODIFICACION No. 10	15
MODIFICACION No. 11 OTROSI, ADICION Y PRORROGA	30

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

16. ACTAS No.	17. TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
MODIFICACION No. 1	30
MODIFICACION No. 2	45
MODIFICACION No. 3	40
MODIFICACION No. 6	60
MODIFICACION No. 8	25


C. VALOR ADICIONES

18. CONTRATO ADICIONAL No.	19. VALOR (\$)
MODIFICACION No. 9 OTROSI, ADICION Y PRORROGA	\$1,210,100,536
MODIFICACION No. 11 OTROSI, ADICION Y PRORROGA	\$316,502,419

20. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

21. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO
(Día inicio de contrato) (Mes inicio de contrato) (Año inicio de contrato)

22. INTERVENTOR

	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. 04-F-BG-GI-003
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 4-jul.-12
		PÁGINA: 1 de 3

1. FECHA	23 de noviembre de 2017
2. CONTRATO No.	10299
3. DE	2013
4. ACTA No.	1
PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
23. SUPERVISOR SDIS	ING. LUIS ANTONIO PINZON PARRA
24. APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	ARQ. SONIA GARZON LEAL


En Bogotá D.C ; a los Veintitrés (21) días del mes Noviembre de 2017
25. (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) 26. (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron Arq. Segundisalvo Pardo Barreto representante legal del contratista,
27. (Nombre del representante legal o delegado del contratista de obra)

Ing. Rigoberto Rugeles Bernal representante legal de la interventoría,
28. (Nombre del Apoyo de la SDIS a la Supervisión de Interventoría)


Arq. Sonia Garzón Leal Apoyo a la Supervisión de Contrato y Ing. Luis Antonio Pinzón Parra Supervisor de Contrato, con el fin de dejar constancia de las obras ejecutadas a la fecha y los detalles pendientes y/o faltantes de las mismas.
29. (Nombre del Apoyo de la SDIS a la Supervisión del Contrato) 30. (Nombre del Supervisor de Contrato)

D. OBRA EJECUTADA					
31. Item	32. Descripción	33. Unidad	34. Cantidad	35. Valor Unitario	36. Valor Total
	ETAPA DE PRE-CONSTRUCCION				
	PRODUCTOS ETAPA PRE-CONSTRUCCION				
1	VERIFICACION DE LA NORMA URBANA				
2	VERIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE REDES Y SERVICIOS PUBLICOS				
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
4	ESTUDIO GEOTECNICO DEFINITIVO, INCLUYE RECOMENDACIONES PARA DISEÑO				
5	ESQUEMA BASICO DEL DISENO ARQUITECTONICO				
6	PROYECTO GENERAL DEL DISENO ARQUITECTONICO				
7	DISEÑO ESTRUCTURAL				
8	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL DISENO ARQUITECTONICO				
8.1	GENERALES				
8.1.1	PLANOS DE LOCALIZACION Y CUADRO DE AREAS				
8.1.2	PLANTAS ARQUITECTONICAS				
8.1.3	PLANTAS DE CUBIERTA				
8.1.4	PLANOS DE FACHADAS				
8.1.5	PLANOS DE CORTES GENERALES Y CORTES DE MUROS				
8.2	PLANOS ARQUITECTONICOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS				
8.2.1	DETALLES CONSTRUCTIVOS DE PLANTAS Y SECCIONES ARQUITECTONICAS	M2	1,262.00	\$111,940.00	\$141,268,280.00
8.2.2	CORTES DE FACHADA				
8.2.3	DETALLES DE LOS COMPONENTES CONSTRUCTIVOS DE LAS FACHADAS				
8.2.4	DETALLES DE MUEBLES FIJOS Y CARPINTERIAS Y CUADROS DE PUERTAS Y VENTANAS				


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. F-BG-GI-003 VERSIÓN: 1 FECHA: 4-jul.-12 PÁGINA: 1 de 3
---	---	--

1. FECHA	23 de noviembre de 2017		
2 .CONTRATO No.	10299	3. DE	2013
4. ACTA No.	1	PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	

9	DISEÑOS DE TODAS LAS REDES DE INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO				
9.1	DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO, GAS Y RED CONTRAINCENDIOS				
9.2	DISEÑO ELECTRICO, TELEFONICO Y DE VOZ Y DATOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
10	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y SISOMA				
11	PRESUPUESTO, PROGRAMACION, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION				
12	TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION				
VALOR TOTAL PRODUCTOS ETAPA DE PRE-CONSTRUCCION					\$141,268,280.00
ETAPA DE CONSTRUCCION					
1	PRELIMINARES				
1.1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MADERA VARA DE CLAVO Y LAMINA ONDULADA DE ZINC ACESCO O SIMILAR, H=2.15 MTS, INCLUYE PUERTA DE DOS NAVES DE 2.00 MTS + PASADOR DE SEGURIDAD.	ML	26.00	\$62,210.30	\$1,617,467.80
1.1.2	LIMPIEZA PREVIA AL INICIO DE OBRA (Incluye retiro de sobrantes y/o escombros existentes)	M2	150.00	\$11,143.94	\$1,671,591.14
1.1.3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	1,262.10	\$6,994.00	\$8,827,127.40
1.2	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.2.1	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA E= 15CMS, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	1,845.73	\$19,722.65	\$36,402,691.40
1.2.2	DEMOLICION DE VIGAS, ZAPATAS, CICLOPEOS O CIMIENTOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	96.10	\$190,000.00	\$18,259,000.00
1.2.3	DEMOLICION DE COLUMNAS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	28.08	\$190,000.00	\$5,335,200.00
1.2.4	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E=20CMS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	1,826.33	\$42,479.95	\$77,582,573.17
1.2.5	DEMOLICION DE PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA O MACIZA E=EXISTENTE, EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	674.07	\$50,015.60	\$33,714,018.44
1.2.6	DEMOLICION DE VIGAS DE AMARRE AEREAS, INCLUYE REFUERZO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	44.04	\$95,658.07	\$4,212,781.34
1.2.7	DEMOLICION DE ESCALERAS EN CONCRETO, INCLUYE REFUERZO CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	5.00	\$95,658.07	\$478,290.34

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-BI-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
1.2.8	DEMOLICION DE LAVAMANOS, LAVADEROS, BAÑERAS, POCETAS CORRIDAS, POYOS, MESONES, PREFABRICADOS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	92.75	\$39,167.89	\$3,632,821.33
1.2.9	DESMONTE Y DESCONEXION DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS: LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ORINALES, ESTUFAS, ETC, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	UN	65.00	\$32,739.12	\$2,128,042.80
1.2.10	DESMONTE , RETIRO, SELLADO TAPONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE TUBERIAS HIDROSANITARIAS EXISTENTES DE 2" A 6" INCLUYE EXCAVACION, RETIRO DEL RELLENO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	210.00	\$11,026.95	\$2,315,659.92
1.2.11	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES TODO TAMAÑO (MADERA-METALICA), INCLUYE MARCO, CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	UN	36.00	\$35,153.65	\$1,265,531.56
1.2.12	DESMONTE DE VENTANAS EXISTENTES TODO TAMAÑO (MADERA-METALICA), INCLUYE VIDRIO Y REJAS, CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	M2	127.20	\$17,349.00	\$2,206,793.12
1.2.13	DESMONTE DE LUMINARIAS DE TODO TIPO INCLUYE CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	UN	84.00	\$12,499.27	\$1,049,938.34
1.2.14	DESMONTE DE MUEBLES EXISTENTES ALTOS Y BAJOS, DE CLOSETS O GABINETES (MADERA-METALICOS), INCLUYE CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	ML	12.42	\$21,744.99	\$270,072.83
1.2.15	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES METALICAS O EN PVC, INCLUYE ANDAMIOS, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	218.35	\$9,633.70	\$2,103,518.72
1.2.16	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METALICA, AMARRES, CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	M2	753.85	\$53,304.21	\$40,183,378.71
1.2.17	DESMONTE TANQUE EXISTENTE INCLUYE DESCONEXION, ACCESORIOS DE TAPONAMIENTO, CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	UN	2.00	\$84,416.40	\$168,832.79
1.2.18	DESMONTE DE BARANDAS Y PASAMANOS EXISTENTES INCLUYE CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	ML	44.18	\$21,799.97	\$963,122.56
1.2.19	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN DRYWALL INCLUYE CARGUE Y TRASLADO A SITIO DE ALMACENAMIENTO FINAL	M2	429.00	\$22,340.92	\$9,584,256.10
1.2.20	CAMPAMENTO EN TABLA CHAPA, TEJA ASBESTO Y 2 UNIDADES SANITARIAS	UN	1.00	\$6,000,040.59	\$6,000,040.59
1.2.21	PROTECCION CONTRA PREDIO VECINO EN PERFIL METALICO 12X6 CMS + LAMINA DE TRIPLEX 2CMS + LONA BLANCA	M2	74.00	\$161,188.56	\$11,927,953.26
Valor Capítulo					\$271,900,703.66


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-BG-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA 23 de noviembre de 2017


2. CONTRATO No. 10299 3. DE 2013

4. ACTA No. 1 PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA

2	CIMENTACION - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL), PROFUNDIDAD 50CMS	M3	112.77	\$ 51,015	\$5,753,004.15
2.1.2	EXCAVACION MECÁNICA (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	1341.82	\$ 71,261	\$95,618,837.40
2.1.3	RELLENO EN RECEBO B-200 DE CANTERA Y/O RECICLADO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación).	M3	1231.88	\$ 74,092	\$91,272,239.32
2.1.4	RELLENO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación).	M3	136.77	\$ 23,479	\$3,211,231.94
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				\$0.00
2.2.1	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 3000 PSI	M3	25.79	\$ 338,164	\$8,721,249.50
2.2.2	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	28.5	\$ 542,276	\$15,454,852.31
2.2.3	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	25.44	\$ 517,206	\$13,157,730.18
2.2.4	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	951.30	\$ 90,336	\$85,936,622.60
2.2.5	BASE DE CONCRETO POBRE E= 5CMS 2000 PSI	M2	290.14	\$ 37,102	\$10,764,806.41
2.3	ACERO DE REFUERZO - CIMENTACION				
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	5424.37	\$ 3,235	\$17,545,366.15
2.3.2	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	5339.91	\$ 4,318	\$23,059,091.48
	Valor Capítulo				\$370,495,031.43
3	DESAGÜES E INSTALACIONES				
3.1	REDES AGUAS LLUVIAS PVC-S Y ACCESORIOS				
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PVC-S 3"	ML	56.10	\$ 28,016	\$1,571,720.17
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-S 3"	UN	27.00	\$ 8,356	\$225,616.18
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PVC-S 4"	ML	65.06	\$ 40,728	\$2,649,757.06
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-S 4"	UN	49.00	\$ 12,222	\$598,884.86
3.1.5	TRAGANTES 4"	UN	7.00	\$ 78,629	\$550,406.40
3.2	RED DESAGÜES AGUAS NEGRAS				\$0.00
3.2.1	REDES PVC-SANITARIA				\$0.00
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PVC-S 2"	ML	72.55	\$ 19,137	\$1,388,413.55
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PVC-S 3"	ML	144.99	\$ 28,016	\$4,062,106.43
3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PVC-S 4"	ML	251.47	\$ 40,728	\$10,241,844.93
3.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-S 2"	UN	132.00	\$ 5,835	\$770,157.88
3.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-S 3"	UN	147.00	\$ 8,356	\$1,228,354.76
3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-S 4"	UN	309.00	\$ 12,222	\$3,776,641.29
3.3	TUBERÍAS PVC-VENTILACIÓN				\$0.00
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-VENT 2"	ML	105.15	\$ 24,872	\$2,615,261.62
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PVC-2"	UN	114.00	\$ 5,835	\$665,136.35
3.4	SALIDAS SANITARIAS				\$0.00
3.4.1	SALIDA SANITARIA 2"	UN	75.00	\$ 62,690	\$4,701,729.79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-BG-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
3.4.2	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3"	UN	41.00	\$ 72,533	\$2,973,850.86
3.4.3	SALIDA SANITARIA WC 4"	UN	53.00	\$ 84,433	\$4,474,948.60
3.4.4	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2"	UN	15.00	\$ 41,351	\$620,267.17
3.5	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO				\$0.00
3.5.1	CAJA INSPECCION 0.40 x 0.40 x 1.00 mts (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	5.00	\$ 566,150	\$2,830,750.10
3.5.2	CAJA INSPECCION 0.60 x 0.60 x 1.00 mts (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	2.00	\$ 654,500	\$1,308,999.53
3.5.3	TRAMPA DE GRASAS EN CONCRETO DE 2500 PSI 1.40 X 0.90 mst (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	1.00	\$ 1,367,366	\$1,367,366.36
3.5.4	CONCRETO IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE SUBTERRANEO 4000 PSI	M3	29.26	\$ 734,415	\$21,488,974.99
3.5.5	TAPA TANQUE CUARTO DE MAQUINAS EN LAMINA ALFAJOR DE 1.00X1.00 MTS (INC. MARCO METALICO Y REALCE EN MAMPOSTERIA DE 15 A 20CMS)	UN	1.00	\$ 320,000	\$319,999.87
3.5.6	TAPA TANQUE ALMACENAMIENTO EN LAMINA ALFAJOR DE .80X.80MTS (INC. MARCO METALICO Y REALCE EN MAMPOSTERIA DE 15 A 20CMS)	UN	2.00	\$ 250,000	\$500,000.18
3.5.7	BASTONES DE REVENTILACION 4"	UN	4.00	\$ 70,200	\$280,798.06
3.5.8	ESCALERAS DE GATO EN VARILLA 3/4" (INC. INSTALACION CON EPOXICO SIKADUR-ANCHORFIX-4	UN	8.00	\$ 104,913	\$839,305.42
3.5.9	NIPLES 1 1/2" HG LONGUITUD 60CMS ROSCADOS PASA-MUROS TANQUE	UN	7.00	\$ 70,000	\$489,996.95
3.5.10	NIPLES 3" HG LONGUITUD 60CMS ROSCADOS PASA-MUROS TANQUE	UN	5.00	\$ 120,000	\$599,998.69
3.5.11	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	261.00	\$ 6,500	\$1,696,441.53
3.5.12	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3405.23	\$ 3,235	\$11,014,367.97
3.5.13	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	131.86	\$ 4,318	\$569,405.07
3.6	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$0.00
3.6.1	EXCAVACION MANUAL TIERRA H<2.50 m. (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3	31.69	\$ 51,015	\$1,616,677.32
3.6.2	RELLENO EN GRAVILLA HASTAS 3/4" (Suministro, Extendido, compactacion)	M3	0.00	\$ 152,545	\$0.00
3.6.3	ARENA DE RIO PARA BASE TUBERIA SANITARIA (Suministro, Extendido, compactacion)	M3	11.15	\$ 173,681	\$1,936,544.55
	Valor Capítulo				\$89,974,724.49
4	ESTRUCTURA - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
4.1	ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO				
4.1.1	CONCRETO PARA COLUMNAS 3000 PSI	M3	33.98	\$ 600,320	\$20,398,883.11
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN				
4.2.1	CONCRETO PARA VIGAS AÉREAS 3000 PSI	M3	42.94	\$ 630,332	\$27,066,446.20
4.2.2	CONCRETO PARA VIGAS CANALES 3000 PSI	M3	19.00	\$ 724,022	\$13,756,414.77
4.3	LOSAS DE ENTREPISO EN CONCRETO				\$0.00
4.3.1	LOSA ALIGERADA ENTREPISO H = 45 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	663.10	\$ 125,128	\$82,972,363.54
4.3.2	LOSA MACIZA CUBIERTA H = 8 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	0.00	\$ 89,600	\$0.00
4.3.3	LOSA MACIZA CUBIERTA H = 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	92.03	\$ 91,439	\$8,415,131.14


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-BG-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA


2. CONTRATO No. 3. DE

4. ACTA No. **PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA**


4.3.4	LOSA MACIZA CUBIERTA H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	52.00	\$ 116,800	\$6,073,600.00
4.4	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO				\$0.00
4.4.1	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3	4.98	\$ 787,651	\$3,922,499.74
4.5	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA				\$0.00
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	20184.34	\$ 3,235	\$65,287,144.51
4.5.2	MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ESTANDAR	KG	2958.60	\$ 4,318	\$12,775,974.45
	Valor Capitulo				\$240,668,457.47
5	MAMPOSTERIA - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
5.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y				
5.1.1	MURO EN BLOQUE No. 4 TRADICIONAL ESTRIADO 33X9X23CMS E=12 CM.	M2	365.14	\$ 43,681	\$15,949,539.18
5.1.2	MURO EN BLOQUE No. 5 TRADICIONAL ESTRIADO 33X11.5X23CMS E=15 CM.	M2	1079.42	\$ 45,926	\$49,572,984.04
5.1.3	MURO EN LADRILLO PORTANTE No.30 (29.00x14.50x9.00) SANTA FE ó SIMILAR E=15	M2	45.15	\$ 120,980	\$5,462,246.98
5.2	ELEMENTOS EN MAMPOSTERIA				
5.2.1	REMATES LADRILLO PORTANTE	ML	14.81	\$ 23,163	\$343,045.89
5.3	ACERO DE REFUERZO - MAMPOSTERIA				
5.3.1	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	1390	\$ 3,235	\$4,496,016.86
5.4	VIARIOS - MAMPOSTERIA				
5.4.1	BORDILLO EN CONCRETO DE 2500 PSI, PAÑETADO Y ENCHAPADO PARA DUCHAS. H = 0.30 MS INCLUYE REFUERZO	ML	8.5	\$ 137,747	\$1,170,851.87
	Valor Capitulo				\$76,994,684.81
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
6.1	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO				
6.1.1	DINTEL CONCRETO 0,15M X 0,10 M	ML	174.78	\$ 37,061	\$6,477,446.11
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO				\$0.00
6.2.1	MESONES EN CONCRETO LACTANCIA Y LAVANDERIA DE 60 cms	ML	7.00	\$ 73,289	\$513,021.56
6.2.2	MESONES EN CONCRETO PARA ZONA DE BAÑERAS DE 70 cms	ML	10.00	\$ 78,136	\$781,360.00
6.2.3	MESONES EN CONCRETO PARA LAVAMANOS DE 50 cms	ML	20.00	\$ 71,436	\$1,428,720.00
6.2.4	MESONES EN CONCRETO PARA LAVAMANOS DE 60 cms	ML	17.00	\$ 71,986	\$1,223,762.24
6.2.5	DIVISION EN CONCRETO PREFABRICADO DIVISIONES BAÑOS DE 5 CMS DE ESPESOR	M2	5.52	\$ 128,970	\$711,915.03
6.2.6	LOSETA PREFABRICADA DE CONCRETO EN SITIO REBORDE PERSIANA ACRILIA E=2CMS	ML	0.00	\$ 180,500	\$0.00
6.2.7	POYO EN CONCRETO DE 2500 PSI PARA PROTECCION MUEBLES ALTURA=10CMS	ML	35.35	\$ 71,986	\$2,544,705.59
	Valor Capitulo				\$13,680,930.52
7	INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
7.1	RED DE DISTRIBUCION GENERAL AGUA POTABLE				
7.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-P 1/2"	ML	148.00	\$ 9,824	\$1,453,878.00
7.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-P 3/4"	ML	216.92	\$ 14,770	\$3,203,875.86
7.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-P 1"	ML	151.85	\$ 17,415	\$2,644,490.65
7.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-P 1 1/2"	ML	7.82	\$ 21,624	\$169,099.98

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.	04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3


1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
7.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 1/2"	UN	188.00	\$ 2,504	\$470,812.26
7.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 3/4"	UN	215.00	\$ 3,011	\$647,300.40
7.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 1"	UN	159.00	\$ 3,560	\$566,044.78
7.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 1 1/2"	UN	15.00	\$ 6,963	\$104,447.10
7.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-P 2"	ML	35.69	\$ 30,045	\$1,072,289.98
7.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 2"	UN	52.00	\$ 9,625	\$500,507.81
7.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-P 2 1/2"	ML	40.01	\$ 41,364	\$1,654,993.63
7.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC-P 2 1/2"	UN	15.00	\$ 23,065	\$345,982.36
7.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE RIEGO 1/2"	UN	0.00	\$ 8,144	\$0.00
7.2	REGISTROS DE CONTROL				\$0.00
7.2.1	SUM E INST. REGISTRO BOLA P/D ROSCAR 1/2"	UN	17.00	\$ 29,329	\$498,586.22
7.2.2	SUM E INST. REGISTRO BOLA P/D ROSCAR 3/4"	UN	8.00	\$ 40,637	\$325,092.47
7.2.3	SUM E INST. REGISTRO CORTINA ROSCAR 11/2"	UN	8.00	\$ 173,680	\$1,389,440.64
7.3	PUNTOS HIDRAULICOS PVC-PRESION AGUA POTABLE				\$0.00
7.3.1	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2"	UN	147.00	\$ 49,644	\$7,297,732.32
7.3.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1"	UN	8.00	\$ 125,462	\$1,003,692.96
7.4	ACOMETIDA				\$0.00
7.4.1	SUM E INST. VALVULA FLOTADOR 1"	UN	0.00	\$ 135,900	\$0.00
7.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR 3/4"	UN	2.00	\$ 228,577	\$457,153.94
7.5	RED PROTECCION CONTRA INCENDIO REDES ACERO NEGRO SCH 40				\$0.00
7.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO NEGRO 1 1/2" SCH 40	ML	2.00	\$ 30,186	\$60,371.92
7.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO NEGRO 2 1/2" SCH 40	ML	4.80	\$ 59,316	\$284,716.71
7.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO NEGRO 3" SCH 40	ML	61.40	\$ 75,302	\$4,623,573.45
7.5.5	SUM E INST. ACCESORIOS ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	5.00	\$ 9,695	\$48,476.50
7.5.6	SUM E INST. ACCESORIOS ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	11.00	\$ 17,145	\$188,590.60
7.5.7	SUM E INST. ACCESORIOS ACERO NEGRO 3"	UN	28.00	\$ 21,980	\$615,450.90
7.5.8	APLICACION PINTURA RED DE INCENDIO 1" A 2"	ML	2.00	\$ 3,148	\$6,297.00
7.5.9	APLICACION PINTURA RED DE INCENDIO 2 1/2" A 4"	ML	63.20	\$ 6,573	\$415,421.87
7.6	COMPLEMENTARIOS INCENDIO				\$0.00
7.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE TIPO I	UN	3.00	\$ 1,535,200	\$4,605,599.97
7.6.2	ESTACION DE CONTROL, PRUEBA Y DRENAJE 1 1/2"	GL	0.00	\$ 1,538,555	\$0.00
7.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA	UN	1.00	\$ 1,154,750	\$1,154,749.94
7.6.4	SUM E INST. VALVULA TOMA Y DESC. AIRE 1" INCENDIO	UN	2.00	\$ 61,885	\$123,769.34
7.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 250GPM	UN	1.00	\$ 1,680,425	\$1,680,424.58
7.6.6	ANCLAJES EN CONCRETO REFORZADO	UN	25.00	\$ 15,003	\$375,078.26
7.7	CUARTOS DE BOMBAS				\$0.00

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.	04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3


1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
7.7.1	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO				\$0.00
7.7.2	SUMINISTRO EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE 5.0HP	GL	1.00	\$ 12,000,000	\$11,999,999.92
7.7.3	SUMINISTRO EQUIPO PROTECCION CONTRA INCENDIO 8HP	GL	1.00	\$ 18,000,000	\$17,999,999.92
7.7.4	SUMINISTRO EQUIPO EYECTOR 4.0HP	GL	0.00	\$ 6,960,000	\$0.00
7.8	MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO				\$0.00
7.8.1	MONTAJE EQUIPO SUMINISTRO AGUA POTABLE	GL	1.00	\$ 5,000,000	\$4,999,999.96
7.8.2	MONTAJE EQUIPO EYECTOR	GL	1.00	\$ 6,000,000	\$6,000,000.01
7.8.3	MONTAJE EQUIPO PROTECCION CONTRA INCENDIOS	GL	1.00	\$ 12,000,000	\$12,000,000.00
7.9	RED DE GAS NATURAL				\$0.00
7.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE 3/4"	ML	86.90	\$ 28,342	\$2,462,920.06
7.9.2	SUM E INST. REGISTRO BOLA P/D ROSCAR 3/4"	UN	4.00	\$ 40,637	\$162,546.24
7.9.3	SUM E INST. REGISTRO CORTINA ROSCAR 1"	UN	0.00	\$ 173,680	\$0.00
7.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA COBRE 1"	ML	29.00	\$ 33,229	\$963,645.92
7.9.5	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR DE PRIMERA ETAPA	UN	1.00	\$ 456,000	\$456,000.00
7.9.6	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA	UN	7.00	\$ 173,680	\$1,215,760.57
7.9.7	SUMINISTRO E INSTALACION CALENTADOR DE PASO A GAS 8LT	UN	1.00	\$ 1,419,600	\$1,419,599.88
7.9.8	SUMINISTRO E INSTALACION CALENTADOR DE PASO A GAS 16LT	UN	3.00	\$ 1,869,600	\$5,608,799.63
7.9.9	REJILLAS DE VENTILACION	UN	2.00	\$ 31,740	\$63,479.91
7.9.10	MEDIDOR DE GAS NATURAL INCLUYE CAJA METALICA	UN	1.00	\$ 466,355	\$466,355.22
7.9.11	CONEXION A RED GAS EXISTENTE	UN	1.00	\$ 534,100	\$534,099.97
7.10	OBRAS EXTERIORES CONEXION ACOMETIDA				\$0.00
7.10.1	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR: VARIABLE (INCLUYE CORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	ML	0.00	\$ 68,500	\$0.00
7.10.2	CONTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN MDC-2	M3	0.00	\$ 793,918	\$0.00
7.11	SISTEMA DE RECUPERACION DE AGUAS LLUVIAS				\$0.00
7.11.1	DEPOSITO DE AGUA TIPO COLUMNA CAPACIDAD DE 1000LTS DE 910MM DE DIAMETRO, 222MM DE ALTURA, PESO 44KG	UN	2.00	\$ 2,800,000	\$5,599,999.93
7.12	TRAMITE PROVISIONAL ACUEDUCTO				\$0.00
7.12.1	SOLICITUD Y TRAMITE ANTE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA PARA PROVISIONAL DE OBRA INCLUYE INSPECCION Y VIDEO CON CAMARA DE LA RED EXTERNA	GL	1.00	\$ 6,000,000	\$6,000,000.00
	Valor Capítulo				\$115,941,149.50
8	INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRAS				
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	20.00	\$ 64,828	\$1,296,557.80
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	7.00	\$ 72,653	\$508,574.08

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
8.1.3	SALIDA + INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE- PVC	UN	3.00	\$ 86,483	\$259,448.69
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA PVC O EMT SEGÚN	UN	265.00	\$ 64,142	\$16,997,524.40
8.1.5	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	81.00	\$ 65,850	\$5,333,815.66
8.1.6	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCT) LUMINEX O EQUIVALENTE PARA BAÑOS,	UN	21.00	\$ 97,985	\$2,057,685.00
8.1.7	SALIDA + TOMACORRIENTE TIPO NEVERA - PVC (INCLUYE APARATO)	UN	5.00	\$ 79,103	\$395,515.38
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE TIPO REGULADA - PVC (INCLUYE APARATO)	UN	23.00	\$ 118,621	\$2,728,283.00
8.1.9	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE - PVC	UN	12.00	\$ 75,265	\$903,181.44
8.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ILUMINACION (INCLUYE CAJA DE CUATRO	UN	1.00	\$ 919,820	\$919,820.13
8.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA SENSOR DE PRESENCIA 360° (NO INCLUYE	UN	18.00	\$ 56,361	\$1,014,498.00
8.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMA CORRIENTE TIPO LAVADORA EN TUBERIA	UN	1.00	\$ 110,399	\$110,399.00
8.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMA CORRIENTE BIFASICA EN TUBERIA PVC	UN	1.00	\$ 57,443	\$57,443.00
8.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMA CORRIENTE TRIFASICA EN TUBERIA EMT	UN	1.00	\$ 124,998	\$124,998.00
8.2	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1Ø 3/4" EMT PARA INTERCONEXION DE SALIDAS DE COMUNICACIONES	ML	100.00	\$ 7,955	\$795,500.00
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1Ø 1" EMT PARA INTERCONEXION DE SALIDAS DE COMUNICACIONES	ML	38.00	\$ 11,877	\$451,326.00
8.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1Ø 1/2" EMT PARA INTERCONEXION ENTRE BANDEJAS Y BAJANTE	ML	5.00	\$ 21,270	\$106,350.00
8.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1Ø 1/4" EMT PARA INTERCONEXION DE SALIDAS DE COMUNICACIONES	UN	90.00	\$ 13,705	\$1,233,450.00
8.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA 20X20CMS	UN	11.00	\$ 47,556	\$523,116.00
8.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA 40X40CMS	UN	7.00	\$ 60,262	\$421,834.00
8.3	ACOMETIDAS ELECTRICAS BAJA TENSION -				
8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE TRAF0 1 A BARRAJE EN 3X4/0+1X2/0 AL + 4T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE3"	ML	45.00	\$ 88,839	\$3,997,764.77
8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE BARRAJE A GMBT EN 3X4/0+1X2/0 AL + 4T ALOJADO EN CARCAMO	ML	5.00	\$ 54,808	\$274,041.80
8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE GMBT A TGA EN 3X4/0+1X2/0 AL + 4T ALOJADO EN CARCAMO	ML	5.00	\$ 65,066	\$325,328.64
8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-COC EN 3X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	25.00	\$ 37,400	\$934,998.47


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-BS-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
8.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-PORT EN 3X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	26.00	\$ 37,400	\$972,398.40
8.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-AULAS-P1 EN 3X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	32.00	\$ 37,400	\$1,196,798.04
8.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-AULAS-P2 EN 3X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	36.00	\$ 37,400	\$1,346,397.79
8.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-ADMON EN 3X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	5.00	\$ 37,400	\$186,999.69
8.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-ASC EN 3X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	36.00	\$ 37,400	\$1,346,397.79
8.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A T-IL-ASC EN 1X8+1X8 + 12T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE3/4"	ML	37.00	\$ 24,310	\$899,469.08
8.3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TGA A TG-BOMB EN 3X6+1X8 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1-1/4"	ML	47.60	\$ 45,210	\$2,151,995.56
8.3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE T-ADMON A UPS 5 KVA EN 2X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	5.00	\$ 20,790	\$103,949.62
8.3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE UPS 5 KVA A TG-REG EN 2X8+1X10 + 10T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE1"	ML	5.00	\$ 20,790	\$103,949.62
8.3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE BARRAJE A TRF-INC EN 3X1/0+1X2 AL + 6T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE2"	ML	5.00	\$ 48,703	\$243,516.11
8.3.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE TRF-INC A TBOMB-INC EN 3X1/0+1X2 AL + 6T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE2"	ML	0.00	\$ 32,932	\$0.00
8.3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE PLANTA A TRF-INC EN 3X1/0+1X2 AL + 6T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE2"	ML	5.00	\$ 38,583	\$192,916.12
8.3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE TRF-INC A TBOMB-INC EN 3X1/0+1X2 AL + 6T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE2"	ML	47.60	\$ 38,583	\$1,836,561.47
8.3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO DE PLANTA A TGA EN 3X4/0+1X2/0 AL + 4T ALOJADO EN TUBERÍA PVC DE 2"	ML	7.00	\$ 63,447	\$444,129.34
8.4	TABLEROS DE CIRCUITOS				


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. 04-F-BS-GI-003 VERSIÓN: 1 FECHA: 4-jul.-12 PÁGINA: 1 de 3
---	---	---

1. FECHA	23 de noviembre de 2017
2. CONTRATO No.	10299
3. DE	2013
4. ACTA No.	1


		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA			
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 8 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL TIPO TBP-8 Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA. (INCLUYE TAPA Y CAJA)	UN	1.00	\$ 231,000	\$230,999.67
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL TIPO TWC-12 Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3.00	\$ 359,156	\$1,077,468.00
8.4.3	TABLERO DE AUTOMATICOS TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL TIPO TWC-18 Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3.00	\$ 437,239	\$1,311,717.00
8.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR 3x20 A	UN	4.00	\$ 56,961	\$227,844.00
8.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR DE 3x10 A	UN	1.00	\$ 51,150	\$51,150.22
8.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER BIPOLAR 2x30 A	UN	1.00	\$ 55,110	\$55,110.22
8.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR 3x50 A	UN	1.00	\$ 138,021	\$138,021.00
8.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR 1x20 A	UN	54.00	\$ 12,100	\$653,411.66
8.5	SALIDAS DE COMUNICACIONES				
8.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE SONIDO	UN	20.00	\$ 483,960	\$9,679,203.10
8.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSOLA DE SONIDO (4 CANALES)	UN	1.00	\$ 1,345,822	\$1,345,821.52
8.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE TV	UN	10.00	\$ 82,914	\$829,137.22
8.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR DE TELEVISION	UN	1.00	\$ 230,702	\$230,702.09
8.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPLINTER TELEVISION RG6	UN	7.00	\$ 14,380	\$100,657.70
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS				
8.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD 10G, MOD8 7FT (2 METROS) ROJO	UN	6.00	\$ 63,910	\$383,460.00
8.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD 10G, MOD8 7FT (2 METROS) AZUL	UN	20.00	\$ 63,910	\$1,278,200.00
8.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD 10G, MOD8 3FT (1 METRO) BLANCO	UN	0.00	\$ 63,910	\$0.00
8.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACE PLATE BLANCO MARFIL SENCILLO	UN	16.00	\$ 12,360	\$197,766.96
8.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACE PLATE BLANCO MARFIL DOBLE	UN	5.00	\$ 12,360	\$61,802.18
8.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRACJACK, CAT6A, CLARITY, UTP 10G ROJO	UN	6.00	\$ 49,500	\$297,000.00
8.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRACJACK, CAT6A, CLARITY, UTP 10G AZUL	UN	20.00	\$ 49,500	\$990,000.00
8.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRACJACK, CAT6A, CLARITY, UTP 10G BLANCO	UN	0.00	\$ 49,500	\$0.00
8.6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARRETE DE 305MTS DE CABLE CAT 6A/7, UTP 500MHZ, 10G	UN	4.00	\$ 2,331,725	\$9,326,900.00
8.6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMARRE DE VELCRO, BOLSA X10	UN	7.00	\$ 36,300	\$254,100.00
8.6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJE PATCH PANEL 48 PUERTOS, ANGULADO. 1	UN	2.00	\$ 500,500	\$1,001,000.00

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.	04-F-B5-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	


1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
8.6.12	SUMINISTRO E INTALACION DE JACK HDJ CATEGORIA 6A COLOR NEGRO	UN	26.00	\$ 52,800	\$1,372,800.00
8.6.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DOBLE RANURADO CON TAPA HEAVY DUTY	UN	7.00	\$ 333,300	\$2,333,100.00
8.6.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD 10G, MOD8, 5FT (1.5MTS) ROJO	UN	6.00	\$ 48,290	\$289,740.00
8.6.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD 10G, MOD8, 5FT (1.5MTS) AZUL	UN	20.00	\$ 48,290	\$965,800.00
8.6.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD 10G, MOD8, 5FT (1.5MTS) BLANCO	UN	0.00	\$ 48,290	\$0.00
8.6.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK MIGHTYMO 10 45U7 '16,25" DE PROFUNDIDAD	UN	1.00	\$ 4,092,524	\$4,092,524.07
8.6.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR VERTICAL MIGHTYMO 10 CON PUERTA	UN	3.00	\$ 2,765,170	\$8,295,510.00
8.6.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTITOMA DE 12 SALIDAS CON CABLE 1.8MTS CON	UN	1.00	\$ 734,690	\$734,690.00
8.6.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO DE PUNTO DE CABLEADO	UN	26.00	\$ 13,750	\$357,500.00
8.6.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR VERTICAL MIGHTYMO 10 CON PUERTA, 12.13" X13"X7",45RACK UNITS	UN	1.00	\$ 2,496,330	\$2,496,329.80
8.7	APANTALLAMIENTO				
8.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTORA DE 60CM EN ALUMINIO (INCLUYE BASE Y ACCESORIOS DE INTALACION)	UN	32.00	\$ 82,500	\$2,639,993.22
8.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRO DE ALUMINIO DE 8MM	ML	240.00	\$ 10,464	\$2,511,316.15
8.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES PLASTICOS	UN	24.00	\$ 8,800	\$211,191.26
8.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC DE 1" PARA BAJANTE DE APANTALLAMIENTO	ML	17.00	\$ 8,252	\$140,288.54
8.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA TIPO AP-280 PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UN	2.00	\$ 385,000	\$770,000.00
8.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA COBRE DE 2.4 MTS	UN	4.00	\$ 247,500	\$990,000.00
8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO-2/0 AWG	ML	16.00	\$ 27,500	\$440,000.00
8.7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR BIMETALICO	UN	2.00	\$ 67,100	\$134,200.00
8.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA	UN	4.00	\$ 58,300	\$233,200.00
8.7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA PARA CONECTOR BIMETALICO	UN	3.00	\$ 345,739	\$1,037,218.45
8.8	PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS				
8.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PRINCIPAL DE INTERCONEXION DE TIERRAS	UN	1.00	\$ 715,000	\$715,000.00
8.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES PARA CABLE 2/0 AWG	UN	0.00	\$ 7,057	\$0.00
8.8.3	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO -2/0 AWG	ML	45.00	\$ 27,500	\$1,237,500.00
8.8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA TIPO AP-280 PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA DEL	UN	1.00	\$ 385,000	\$385,000.00
8.8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA	UN	5.00	\$ 58,300	\$291,500.00
8.8.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA COBRE DE 2.4 MTS	UN	4.00	\$ 247,500	\$990,000.00

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. F-BS-GI-003 VERSIÓN: 1 FECHA: 4-jul.-12 PÁGINA: 1 de 3
---	---	--


1. FECHA	23 de noviembre de 2017				
2. CONTRATO No.	10299	3. DE	2013		
4. ACTA No.	1	PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA			
8.9	CAMARAS DE INSPECCION				
8.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO SENCILLA NORMA CS-275	UN	0.00	\$ 1,538,974	\$0.00
8.9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DOBLE NORMA CS-274	UN	6.00	\$ 978,750	\$5,872,499.66
8.10	EQUIPOS Y TABLEROS SUBESTACION 3 Y TRANSFORMADOR 1				
8.10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO DE MEDIDA EN BAJA TENSION (GMBT) (Según diagrama unifilar)	UN	1.00	\$ 7,150,000	\$7,149,999.74
8.10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS (TGA) (Según diagrama unifilar, incluye DPS y sistema de deslastre)	UN	1.00	\$ 19,430,948	\$19,430,948.35
8.10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL BOMBAS (TG-BOMB) (Según diagrama unifilar)	UN	1.00	\$ 3,834,966	\$3,834,966.07
8.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 5KVA BIFASICA DE 10MIN DE AUTONOMIA	UN	1.00	\$ 10,254,266	\$10,254,265.67
8.10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 3" IMC GALVANIZADA EN TRAMOS DE 6MTS VERTICALES	UN	1.00	\$ 439,518	\$439,518.21
8.10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO CN BARRAJE DE INTERCONEXIÓN (BARRAJE) (SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UN	1.00	\$ 1,406,304	\$1,406,303.62
8.10.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO DE MEDIDA EN BAJA TENSION BOMBA DE INCENDIO (GMBT-BINC) (SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UN	1.00	\$ 7,784,709	\$7,784,708.62
8.10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA DE INCENDIO PARA BOMBA DE INCENDIO (GMBT-BINC) (SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UN	1.00	\$ 4,424,338	\$4,424,338.12
8.11	TRAMITES				
8.11.1	CERTIFICACION DE RETIE Y RETILAP DEL PROYECTO	UN	1.00	\$ 6,500,000	\$6,500,000.00
8.11.2	ENTREGA Y RECIBO DE OBRA POR PARTE DE CODENSA	UN	1.00	\$ 1,501,258	\$1,501,257.60
8.12	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO - EQUIPOS				
8.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	35.00	\$ 282,489	\$9,887,129.42
8.12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE ESTANDAR PARA DETECTOR	UN	42.00	\$ 54,351	\$2,282,739.21
8.12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR TERMICO ROR	UN	7.00	\$ 215,930	\$1,511,508.39
8.12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	UN	5.00	\$ 357,760	\$1,788,798.15
8.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ ESTROBOSCOTICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	5.00	\$ 450,000	\$2,249,999.70
8.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE ALARMA DE INCENDIO	UN	1.00	\$ 6,050,568	\$6,050,567.78
8.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE PODER PARA SISTEMA DE NOTIFICACION CON CAPACIDAD DE 10A	UN	1.00	\$ 1,210,792	\$1,210,792.36
8.13	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO - INFRAESTRUCTURA				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3


1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
8.13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPL/FPLR 2X16 AWG NEC 760	ML	730.00	\$ 9,094	\$6,638,681.20
8.13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT EMT 3/4" EN ACERO GALVANIZADO CON ACCESORIOS DE UNION Y MONTAJE	ML	260.00	\$ 9,904	\$2,575,060.21
8.13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE METALICO DE 30X30X15 TIPO NEMA 1 O EQUIVALENTE	UN	1.00	\$ 495,000	\$494,999.65
8.14	PLANTA DE EMERGENCIA				
8.14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SUPLENCIA TOTAL - 50 KVA - 208/120V EFECTIVOS EN BOGOTÁ CON CABINA	UN	1.00	\$ 69,261,946	\$69,261,946.10
8.14.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ESCAPE DE GASES CR CALIBRE 16 DE 6"	ML	15.00	\$ 305,809	\$4,587,136.82
8.14.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERÍA DE ESCAPE DE GASES DE 6"	ML	10.00	\$ 171,493	\$1,714,933.26
8.15	INFRAESTRUCTURA - CCTV				
8.15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (NO INCLUYE CABLEDO NI EQUIPOS)	UN	12.00	\$ 37,826	\$453,915.08
8.16	TRAMITE PROVISIONAL CODENSA				
8.16.1	SOLICITUD Y TRAMITE ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA PARA PROVISIONAL DE OBRA	GL	1.00	\$ 4,000,000	\$4,000,000.00
Valor Capítulo					\$299,489,818.89
9	PANETES - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
9.1	PANETES SOBRE MUROS				
9.1.1	FILOS Y DILATAIONES	ML	2327.37	\$ 5,116	\$11,906,761.27
9.1.2	PANETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	2377.29	\$ 16,807	\$39,955,045.75
9.1.3	PANETE LISO CULATAS 1:3	M2	768.74	\$ 16,813	\$12,925,110.05
9.1.4	PANETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	1957.02	\$ 12,800	\$25,049,856.00
9.2	PANETES BAJO PLACAS				
9.2.1	PANETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2	51.08	\$ 17,938	\$916,296.22
Valor Capítulo					\$90,753,069.30
10	PISOS - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
10.1.1	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3	M2	1035.00	\$ 24,000	\$24,840,000.00
10.1.2	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 H=4 cm	M2	540.00	\$ 23,000	\$12,420,000.00
10.2	ACABADOS PISOS				
10.2.1	CERAMICA ALFA NACIONAL O SIMILAR 33.8CMSX33.8CMS - HALL	M2	0.00	\$ 68,500	\$0.00
10.2.2	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y	M2	0.00	\$ 110,453	\$0.00
10.2.3	VINISOL TRAFICO PESADO 3 mm - SALONES Y AREA ADMINISTRATIVA	M2	0.00	\$ 78,000	\$0.00
10.2.4	GRANITO PULIDO	ML	54.00	\$ 85,900	\$4,638,600.00
10.2.5	PASO PARA ESCALERAS EN GARNITO PULIDO, INCLUYE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA,	ML	0.00	\$ 78,764	\$0.00
10.2.6	CINTA ANTIDESLIZANTE DE ANCHO 2CMS	ML	62.00	\$ 11,000	\$681,980.87
10.2.7	BOCA PUERTAS EN GRANITO PULIDO Y BRILLADO E: 15CMS	ML	91.66	\$ 68,925	\$6,317,665.50
10.3	GUARDAESCOBAS				
10.3.1	GUARDAESCOBA PISOS CERAMICA, GRANITO Y VINISOL	ML	0.00	\$ 22,000	\$0.00

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3


1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
10.3.2	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0.10 m	ML	313.48	\$ 45,696	\$14,324,782.08
10.3.3	MEDIACAÑA EN PVC PARA TECHO H = 0.10m	ML	235.00	\$ 21,318	\$5,009,782.95
Valor Capítulo					\$68,232,811.41
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				
11.1.1	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA PLANA EN MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO 3.6MM	M2	144.00	\$ 36,340	\$5,232,980.70
11.1.2	IMPERMEABILIZACION CANALES MANTO ASFALTICO Y FOIL ALUMINIO 3.6MM	M2	269.40	\$ 36,340	\$9,790,034.73
11.1.3	MEDIA CAÑA MORTERO DE PENDIENTE	ML	500.61	\$ 15,120	\$7,569,364.31
11.2	CUBIERTAS				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (ANCHO = 300 A 400 mm.) CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO, POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm.y 40 mm. ó LANA MINERAL DE ROCA ENTRE 25 A 50 mm. - SEGUN REQUERIMIENTO DE OBRA - PANEL METALICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZINC CALIBRE 26 PINTADOS DOS (2) CARAS CON PINTURA POLIESTER LIBRE DE ACEITES - FIJACION CON CLIPS INVISIBLES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 (INCLUYE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO).	M2	396.60	\$ 165,000	\$65,439,190.37
11.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA ASTM A-500 DE CUBIERTA. INC. ANTICORROSIVO Y ESMALTE	KG	8268.29	\$ 10,500	\$86,817,045.00
11.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR EN POLICARBONATO DE 8 MM TRANSPARENTE (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	67.00	\$ 205,000	\$13,735,008.39
11.2.4	SUMINISTRO E INTALACION DE CANAL PVC AMAZONAS COLOR BLANCO C. 40 INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS	ML	6.50	\$ 52,496	\$341,221.56
11.2.5	BAJANTES PAVCO O SIMILAR BLANCO EXTREMO LISO C. 40	ML	4.00	\$ 46,077	\$184,309.82
11.2.6	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA C. 22 DESARROLLO 50CMS	ML	42.00	\$ 32,630	\$1,370,461.04
11.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN CORTASOL METALICO + POLICARBONATO DE 3MM DE RECUBRIMIENTO - HALL CORREDORES	M2	79.86	\$ 235,500	\$18,807,045.45
Valor Capítulo					\$209,286,661.37
12	CARPINTERIA METALICA - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
12.1	CARPINTERIA EN ALUMINIO				

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-BG-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
12.1.1	VENTANAS SERIE 3831/5020 ALUMINIO INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y PERFILERIA	M2	137.00	\$ 234,307	\$32,100,120.65
12.1.2	VENTANAS SERIE 3831/5020 ALUMINIO PISO-TECHO H=2.70MTS INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y PERFILERIA	M2	94.58	\$ 288,252	\$27,262,916.72
12.1.3	PUERTA Y MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL + VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 mm	M2	112.02	\$ 454,000	\$50,857,130.41
12.1.4	VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA ,50MTS x 1.00 MTS	UN	44.00	\$ 213,000	\$9,372,020.68
12.1.5	CÓTASOL PARA FACHADA EN ESTRUCTURA METALICA TEXTURA EN HIERRO ENVEJECIDO	M2	45.00	\$ 352,000	\$15,840,008.71
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA				
12.2.1	MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	UN	37.00	\$ 135,000	\$4,995,017.76
12.2.2	PUERTA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	100.00	\$ 287,684	\$28,768,435.38
12.2.3	PASAMANOS TUBO DE 1 1/2"	ML	158.02	\$ 98,000	\$15,485,956.84
12.2.4	BARANDA MALLA MICROPERFORADA DE 1 1/2"	ML	55.56	\$ 245,000	\$13,612,198.89
12.2.5	CORTASOL EN PERSINA EN ACRILICO 2MM DE COLORES VARIOS INCLUYE ESTRUCTURA Y	M2	5.00	\$ 458,500	\$2,292,500.97
12.2.6	PUERTA PLEGABLE EN ACRILICO DE COLORES	M2	18.00	\$ 525,000	\$9,449,995.32
12.2.7	DIVISION EN SUPERBOARD ESPESOR 8MM INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y 1RA MANO DE PINTURA POR LAS DOS CARAS	M2	0.00	\$ 110,000	\$0.00
12.2.8	ASCENSOR DISCAPACITADOS FEMM PANORAMICO STANDAR Cap. 350kg DOS PARADAS CON ESTRUCTURA PORTANTE EN TUBERIA CUADRADA, PINTURA BASE NEGRO MATE, CON VIDRIO CRUDO TRANSPARENTE DE 6mm Y MARCO EN ALUMINIO	GL	1.00	\$ 104,000,000	\$104,000,000.00
13	CARPINTERIA EN MADERA				
13.1.1	MUEBLE BAJO EN MADERA SAPAN PARA LAVACOLAS CON ENTREPAÑOS Y PUERTAS A= 80CMS	ML	0.00	\$ 385,000	\$0.00
13.1.2	MUEBLE EN MADERA SAPAN PARA PORTERIA SEGÚN DISEÑO	UN	0.00	\$ 2,850,000	\$0.00
13.1.3	MUEBLE BAJO DE MADERA SAPAN PARA DEPOSITO MATERIALES SALONES A= 80CMS INCLUYE ENTREPAÑOS Y PUERTAS	M2	0.00	\$ 385,000	\$0.00
13.1.4	PUERTA EN MADERA EN LISTÓN SAPAN 10*2CMS DE ESPESOR CON MARCO EN TUBERIA ESTRUCTURAL GALVANIZADA DE 5CMS DE 3.80X2.90MTS	UN	0.00	\$ 4,850,000	\$0.00
13.1.5	PERGOLA EN MADERA EN ZAPAN PARA EXTERIORES ZONA DE EXTENSION INCLUYE POLICARBONATO DE 3MM	M2	18.00	\$ 485,000	\$8,730,000.00
13.1.6	SISTEMA DE OFICINA ABIERTA EN TABLEROS AGLOMERADO Y PANEL EN RESINA MELAMINICA H= 2MTS	M2	37.00	\$ 280,000	\$10,359,998.52
	Valor Capítulo				\$333,126,300.84
14	ENCHAPES - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-BS-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
14.1.1	ENCHAPE TIPO MACEDONIA 35 X 25 CMS (inc win y remate en aluminio)	M2	0.00	\$ 39,922	\$0.00
14.1.2	CENEFA DECORATIVA 10X20.5 CMS BAÑOS	ML	88.40	\$ 28,500	\$2,519,395.85
14.2	VARIOS - ENCHAPES				\$0.00
14.2.1	WIN DE ALUMINIO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	351.62	\$ 4,609	\$1,620,565.60
Valor Capítulo					\$4,139,961.44
15	ILUMINACION - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED 30X120 CON PLASTICO PROTECTOR PARA EVITAR ACCIDENTES	UN	137.00	\$ 341,889	\$46,838,734.63
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA TIPO LED 1X24 W PARA SOBREPONER	UN	70.00	\$ 165,244	\$11,567,050.17
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUE TORTUGA 70W	UN	11.00	\$ 48,000	\$528,000.00
15.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON AUTONOMIA DE 90 MINUTOS	UN	38.00	\$ 108,000	\$4,103,999.85
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 50W	UN	13.00	\$ 354,123	\$4,603,600.25
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO TABACO 70W	UN	3.00	\$ 478,531	\$1,435,593.29
15.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR ULTRASONICO 360°	UN	18.00	\$ 198,513	\$3,573,235.73
Valor Capítulo					\$72,650,213.91
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
16.1	APARATOS SANITARIOS				
16.1.1	SANITARIO INFANTIL CORONA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	27.00	\$ 395,114	\$10,668,087.59
16.1.2	ORINAL INFANTIL DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL	UN	3.00	\$ 409,672	\$1,229,014.89
16.1.3	LAVAMANOS DE SOBREPONER ESTANDAR EN PORCELANA SANITARIA COLOR BLANCO + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	33.00	\$ 242,976	\$8,018,192.99
16.1.4	TINA LAVACOLAS DE SOBREPONER A=55CMS H= 40CM INCLUYE SUPERFICIE PARA CAMBIO Y TELEDUCHA CON MANGUERA DE 1MTS	UN	6.00	\$ 821,064	\$4,926,383.97
16.1.5	SANITARIO INSTITUCIONAL P´DISCAPACITADOS COLOR BLANCO P´ CONEXIÓN SUPERIOR REF 21-AA-2640 MANCESA Ó SIMILAR y KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ SANITARIO DE CONEXIÓN SUPERIOR, BOTÓN DE ACCIONAMIENTO CON PALANCA PARA DISCAPACITADOS, SIN TORNILLOS A LA VISTA, METÁLICO CROMADO IMPORTADO, REF 4-AA-880 DOCOL Ó SIMILAR	UN	0.00	\$ 490,566	\$0.00


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-B5-GI-003
	VERSIÓN:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA 23 de noviembre de 2017

2. CONTRATO No. 10299 3. DE 2013

4. ACTA No. 1 PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA

16.1.6	SANITARIO INSTITUCIONAL ESTANDAR CON GRIFERIA BAJO CONSUMO INCLUYE VALVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH	UN	4.00	\$ 490,566	\$1,962,265.42
16.1.7	GRIFERIA PARA LAVAMANOS POSETA CORRIDA BATERIAS DE BAÑOS	UN	13.00	\$ 185,200	\$2,407,602.80
16.2	ACCESORIOS				
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS EN ACERO INOXIDABLE DE 61CMS(SUM E INSTALACION, INCLUYE ESCUDOS Y TORNILLOS)	UN	2.00	\$ 167,697	\$335,393.04
16.2.2	DISPENSADOR DE PAPEL A. INOXIDABLE.	UN	16.00	\$ 103,970	\$1,663,518.24
16.2.3	DISPENSADOR JABON DE 36 ONZ ACERO INOX	UN	16.00	\$ 110,180	\$1,762,878.24
16.2.4	DISPENSADOR TOALLAS ACERO INOX. (SUM E INSTALACION)	UN	16.00	\$ 103,970	\$1,663,518.24
16.2.5	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN	16.00	\$ 17,932	\$286,905.31
16.2.6	TAPARREGISTRO 20 x 20 (SUM E INSTALACION)	UN	16.00	\$ 27,710	\$443,357.57
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.3.1	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	5.00	\$ 25,827	\$129,136.95
16.3.2	LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO DE 80X60CMS (SUM E INSTALACION)	UN	1.00	\$ 229,161	\$229,160.87
16.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDALICOS TIPO PUSH				
16.4.1	DUCHA ANTIVANDALICA DE ACCION HIDROMECANICA, CONEXIÓN 3/4" O 1/2", 24-AA-17125106 DOCOL O SIMILAR (SUM E INSTALACION)	UN	0.00	\$ 396,770	\$0.00
	Valor Capítulo				\$35,725,416.11
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE				
17.1	CIELOS RASOS				
17.1.1	CIELO RASO PLANO EN LAMINA DE DRYWALL E=1/2"	M2	582.08	\$ 48,500	\$28,230,799.19
17.1.2	CIELO RASO PLANO EN LAMINA DE SUPERBOARD E= 8MM	M3	0.00	\$ 73,540	\$0.00
17.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE	M2	12.00	\$ 742,886	\$8,914,637.71
	Valor Capítulo				\$37,145,436.90
18	PINTURA - INCLUYE SUMINISTRO DE				
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.1	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	304.00	\$ 16,282	\$4,949,728.00
18.1.2	ESTUCO PLATICO SOBRE MUROS	M2	1374.00	\$ 7,800	\$10,717,200.00
18.1.3	VINILO MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	1324.00	\$ 12,470	\$16,510,280.00
18.1.4	PINTURA TIPO KORAZA PARA FACHADAS 2 MANOS	M2	955.19	\$ 17,613	\$16,823,761.47
18.1.5	PINTURA BAJO PLACA SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	64.00	\$ 14,538	\$930,432.00
18.1.6	ESMALTE TECHO SUPERBOARD 2 MANOS	M2	106.09	\$ 16,282	\$1,727,357.38
18.2	VARIOS - PINTURA				
18.2.1	HIDROFUGO FACHADAS	M2	45.00	\$ 12,295	\$553,275.00
	Valor Capítulo				\$52,212,033.85


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-B5-GI-003
	VERSION:	1	
	FECHA:	4-jul.-12	
	PÁGINA:	1 de 3	

1. FECHA


2. CONTRATO No. 3. DE

4. ACTA No. PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA


19	CERRADURAS Y VIDRIOS - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRAS				
19.1	CERRADURAS				
19.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL Y PARQUEADERO SCHLAGE ORBIT H-387	UN	2.00	\$ 253,800	\$507,600.00
19.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA CUARTO DE BASURAS SCHLAGE B-362	UN	1.00	\$ 193,677	\$193,676.65
19.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA CILÍNDRICA DE POMO METÁLICO GRADO 2 FUNCIÓN AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIÓN.SCHLANGE ORBIT A50PD	UN	42.00	\$ 104,683	\$4,396,671.30
19.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA SHLANGE DOBLE CILINDRO B352	UN	7.00	\$ 93,431	\$654,014.55
19.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ANTIPANICO DE EMPUJE TIPO BARRA	UN	0.00	\$ 366,741	\$0.00
19.2	VIDRIOS Y ESPEJOS				
19.2.1	ESPEJO CRISTAL 6 mm - BISELADO 2 cm	M2	31.00	\$ 82,763	\$2,565,662.46
	Valor Capítulo				\$8,317,624.96
20	OBRAS EXTERIORES - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRAS				
20.1	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS				
20.1.1	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONA DE PARQUEADERO H = 10 cm - 3000 PSI	M2	73.00	\$ 85,810	\$6,264,102.61
20.1.2	LISTON MADERA TEKA 8 mm	M2	65.00	\$ 235,300	\$15,294,529.90
20.1.3	PISO GRANULO CAUCHO 1CM COLORES VARIADOS	M2	295.00	\$ 265,900	\$78,439,996.92
20.1.4	LOCETA CONCRETO PREFABRICADA 40X40CMS ANTEJARDIN	M2	60.00	\$ 85,666	\$5,139,955.31
20.1.5	ANDEN EN CONCRETO DE 3500 PSI EN SITIO DE 8CMS	M2	69.90	\$ 102,788	\$7,184,877.53
20.1.6	SARDINEL PREFABRICADO A-10 H=0.40m	ML	24.00	\$ 59,908	\$1,437,795.68
20.1.7	JUNTAS DILATACION EN CONCRETO	ML	62.00	\$ 8,976	\$556,514.97
20.1.8	RAMPA EN CONCRETO B5 ACCESO PRINCIPAL Y ZONA DE SERVICIOS	M3	1.00	\$ 582,000	\$581,999.75
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO				
20.2.1	CERRAMIENTO EN MURO EN LADRILLO PORTANTE No.30 (29.00x14.50x9.00) SANTA FE ó SIMILAR E=15 cm (INLUYE COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO) H=4.15 MTS	M2	0.00	\$ 120,980	\$0.00
20.2.2	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	0.00	\$ 3,235	\$0.00
20.2.3	VIGA DE CONFINAMIENTO 15X20 CMS CERRAMIENTO LADRILLO PORTANTE	ML	0.00	\$ 95,324	\$0.00
20.2.4	BANCA EN CONCRETO FUNDIDA EN SITIO DE 0.30 Y 0.40 - 3000 PSI	ML	0.00	\$ 125,000	\$0.00
20.2.5	RECUBRIMIENTO EN LISTON DE MADERA SAPAN PARA BANCAS EN CONCRETO ZONA EXTERIOR	ML	0.00	\$ 135,800	\$0.00
20.2.6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	416.30	\$ 3,235	\$1,346,540.88
20.2.7	MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ESTANDAR	KG	416.30	\$ 4,318	\$1,797,687.48
20.3	ZONAS VERDES				
20.3.1	JARDINERAS	M2	36.73	\$ 140,140	\$5,147,343.49

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-BI-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
20.3.2	PRADIZACION JARDINES (INC. TIERRA NEGRA)	M2	36.73	\$ 14,092	\$517,589.32
20.3.3	JARDINES VERTICALES INCLUYE SUMINISTRO INSTALACION (PLANTAS, TIERRA Y RIEGO CIRCULANTE Y ESTRUCTURA DE SOPORTE)	M2	63.00	\$ 520,000	\$32,759,996.34
Valor Capítulo					\$156,468,930.17
21	ASEO Y VARIOS - INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA				
21.1	ASEO Y LIMPIEZA				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	2524.00	\$ 8,033	\$20,274,663.52
21.1.2	LIMPIEZA DE FACHADAS	M2	560.00	\$ 2,982	\$1,670,124.40
21.1.3	LIMPIEZA MUROS INTERIORES	M2	1354.81	\$ 2,982	\$4,040,537.93
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	207.00	\$ 35,000	\$7,245,000.52
Valor Capítulo					\$33,230,326.37
22	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLES EN				
22.1	MUEBLES ACERO INOXIDABLE				
22.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ANCHO: 0.65MTS, ALTO: 0.90MTS, LONGITUD EN ML, CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CON NIVELADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 3.60MTS X 0.65MTS, CON POCETA PARA LAVADO DE MANOS; INCLUYE GRIFERIA, SIFON Y SALPICADERO	UN	1.00	\$ 5,957,760	\$5,957,760.00
22.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ANCHO: 0.65MTS, ALTO: 0.90MTS, LONGITUD EN ML, CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CON NIVELADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 2.80MTS X 0.65MTS, INCLUYE SALPICADERO	UN	1.00	\$ 4,092,480	\$4,092,480.00
22.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE EN "L" EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ANCHO: 0.65MTS, ALTO: 0.90MTS, LONGITUD EN ML, CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE, CON NIVELADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 3.40MTS X 1.40 X 0.65MTS, INCLUYE 2 POCETAS DE LAVADO, GRIFERIA, SIFON Y SALPICADERO	UN	1.00	\$ 7,530,720	\$7,530,720.00
22.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE RECIBO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ANCHO: 0.30MTS DE X 2.15MTS DE LARGO, INCLUYE SALPICADERO	UN	2.00	\$ 2,094,960	\$4,189,920.00
22.2	DOTACION				\$0.00
22.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTERIA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE, PARA AREA DE DESPENSAS EN "L". DIMENSIONES 1.25X1.25MTS CALIBRE 18, REF. 304, ANTIACIDO	UN	3.00	\$ 2,227,200	\$6,681,600.00

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	F-BS-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
22.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA INDUSTRIAL FABRICADA COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE, 6 QUEMADORES, ASADOR DE 29X68CMS, PLANCHA DE 51X68CMS, HORNO DE 66X58X 42CMS, FREIDORA CON CAPACIDAD DE 3 LITROS DE ACEITE, CHAROLA DE DERRAMES, GRATINADOR Y DOS ANAQUELES, TERMOSTATO DE HORNO CON RANGO 100 A 300°C A GAS. MEDIDAS 2.50X0.79X1.00MTS DE ALTO	UN	1.00	\$ 12,968,800	\$12,968,800.00
22.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA ENANA DE 2 PUESTOS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADOR EN ALUMINIO DOBLE. MEDIDAS 1.00X0.50X0.50MTS DE ALTO	UN	1.00	\$ 1,531,200	\$1,531,200.00
22.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA EXTRACTORA HUMOS Y OLORES, TIPO CENTRAL (O SEGÚN DISEÑO), MANUFACTURADA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 304-BANTIACIDOS, DOTADA CON FILTROS DISEÑADOS E INSTALADOS SEGÚN NORMAS TECNICAS AMERICAS, CANAL RECOLECTOR DE GRASAS, CON SUS RESPECTIVAS CAJAS RECOLECTORAS EN ACERO, CON LAMPARAS MARINAS. MEDIDAS 3.90X1.00MTS DE ANCHO, INCLUYE DUCTO DE 40X40CMS, EN LAMINA GALVANIZADA, CALIBRE 20 CON FLANCHES EN ANGULO DE 1"x1/8, CON AISLAMIENTO Y DESARROLLO DE DUCTO DE 7MTS	UN	1.00	\$ 8,992,320	\$8,992,320.00
22.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEVERA PARA CONGELACION, VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE DE DOS PUERTAS CAPACIDAD DE 24.2 PIES, MEDIDAS 1.20 DE ANCHOX88.8 DE FONDO Y 2.11MTS DE ALTO	UN	1.00	\$ 10,440,000	\$10,440,000.00
22.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEVERA PARA REFRIGERACION, VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE DE DOS PUERTAS CAPACIDAD DE 24.2 PIES, MEDIDAS 1.20 DE ANCHOX88.8 DE FONDO Y 2.11MTS DE ALTO	UN	1.00	\$ 10,161,600	\$10,161,600.00
Valor Capítulo					\$72,546,400.00
INP	ITEMS NO PREVISTOS				
INP01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR U HONGO EXTRACTOR PARA CAMPANA	UN	1.00	\$ 5,618,288	\$5,618,287.50
INP02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DE PROTECCION PARA MOTOR DE EXTRACTOR DE CAMPANA	UN	1.00	\$ 197,540	\$197,540.00
INP03	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA DE PUERTA ENTAMBORADA MADERA , CON MIRILLA EN VIDRIO TRANSPARENTE DE 3+3 LAMINADO, INCLUYE MONTANTE EN PERSIANA.	M2	37.00	\$ 406,200	\$15,029,400.00
INP04	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS.	M2	216.00	\$ 50,357	\$10,877,112.00


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO No.:	04-FS-GI-003
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN:	1
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA 23 de noviembre de 2017


2. CONTRATO No. 10299 3. DE 2013

4. ACTA No. 1 PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA


INP	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INP05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADOR PARA DUCHA TELEFONO.	UN	6.00	\$ 185,903	\$1,115,418.00
INP06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADOR PARA DUCHA. INCLUYE DUCHA	UN	14.00	\$ 130,561	\$1,827,854.00
INP07	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO AHORRADOR, CON SISTEMA DE DESCARGA POR GRAVEDAD.	UN	6.00	\$ 533,561	\$3,201,366.00
INP08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN VINILO DE ROLLO HETEROGENEO ACUSTICO CON DISEÑO, INCLUYE ALISTADO EN MÁSTICO, CORDON DE SOLDADURA, ALISTAMIENTO REQUERIDO, VIATICOS Y TRANSPORTE	M2	300.00	\$ 118,589	\$35,576,700.00
INP09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO ANTIDESLIZANTE.	M2	457.00	\$ 111,569	\$50,987,033.00
INP10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLARABOYAS DE ILUMINACION PARA PISO EN BLOQUE INSOLUX. INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE BASE EN ANGULO Y T DE 1 1/4 X 3/16 EN RETICULA DE 20 X 20. UNIDAD DE MODULO: 1,20 X 0,40 M2.	UN	4.00	\$ 460,294	\$1,841,176.00
INP11	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE BAJO EN MADERA AGLOMERADA MELAMINICA O FORRADA EN FORMICA, PARA DEPOSITOS DE MATERIALES EN LOS SALONES, INCLUYE PUERTAS Y ENTREPAÑOS, SEGÚN DISEÑO.	ML	47.38	\$ 430,500	\$20,397,090.00
INP12	SUMINISTRO E INSTALACION MUEBLE BAJO EN MADERA AGLOMERAD MELAMINICA O FORRADA RN FORMICA, PARA LAVACOLAS, INCLUYE PUERTAS Y ENTREPAÑOS, SEGÚN DISEÑO.	ML	10.00	\$ 430,500	\$4,305,000.00
INP13	MUEBLE EN MADERA PARA PORTERIA SEGUN DISEÑO.	UN	1.00	\$ 4,046,000	\$4,046,000.00
INP14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS TIPO MOSQUITERO EN ANGELO PLASTICO PARA VANOS DE VENTILACION DE GAS. MODULOS	UN	4.00	\$ 98,955	\$395,820.00
INP15	CONSTRUCCION DE GOTEROS EN MORTERO 1:3 y/o FIBRO CEMENTO DE 3 X 2 X 2 CM.	ML	28.53	\$ 14,922	\$425,724.66
INP16	VIGA DE REMATE TIPO ALFAGIA EN CONCRETO PARA LA PARTE SUPERIOR DE MUROS COLINDANTES DE CERRAMIENTO, CON UN ANCHO ENTRE 40 Y 60 CM Y ESPESOR PROMEDIO 10 A 12 CM (PENDIENTADA) No incluye refuerzo.	ML	69.00	\$ 101,466	\$7,001,154.00
INP17	ACABADO DE PASOS DE ESCALERA EN PORCELANATO ANTIDESLIZANTE (huella y contra huella), INCLUYE NARIZ EN GRANITO LAVADO FINO ANTIDESLIZANTE Y GUARDAESCOBA.	ML	90.00	\$ 125,868	\$11,328,120.00
INP18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL DE RECUBRIMIENTO PARA AREAS EXTERIORES EN GRAMA SINTETICA (Monofilamento en polietileno bicolor). O Similar.	M2	0.00	\$ 72,350	\$0.00
INP19	PANETE IMPERMEABILIZADO DE MUROS 1:3 EN UN ANCHO MAX. DE 0,60 MT INCLUIDO ANDAMIO	ML	1686.15	\$ 13,865	\$23,378,469.75
INP20	ESQUINERO PROTECTOR PARA ANCLAR EN PARED, EN LONA IMPERMEABLE.	ML	35.00	\$ 57,914	\$2,026,990.00

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO No.:	04F-B5-GI-003
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN:	1
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
INP21	SANITARIO INSTITUCIONAL Y VALVULA DE DESCARGA PARA DISCAPACITADOS.	UN	1.00	\$ 959,086	\$959,086.00
INP22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCOBERO O EMPAQUE INFERIOR DE PUERTA ANTIBICHOS, EN CAUCHO BLANDO.	ML	10.00	\$ 11,297	\$112,970.00
INP23	GUARDAESCOBA EN MDF DE 8cm PARA PISO VINILICO.	ML	163.84	\$ 16,038	\$2,627,665.92
INP24	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO ANTIDESLIZANTE PARA PISO. H:10cms.	ML	254.13	\$ 23,014	\$5,848,547.82
INP25	CONSTRUCCION DE FILOS CURVOS O BOCELADOS PARA MUROS Y ANTEPECHOS DE PATIOS. INCLUYE DEMOLICION DE VERTICES Y ESQUINAS.	ML	309.24	\$ 12,365	\$3,823,752.60
INP26	REPARACION Y PROLONGACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EXISTENTE PARA ADECUAR AREAS DE ILUMINACION Y VENTILACION EN ESPACIOS COLINDANTES de (comedor y cocina), INCLUYE CANAL METALICA, BASE EN SUPERBOARD DE 12 MM + ESMALTE Y ANTICORROSIVO.	ML	0.00	\$ 269,621	\$0.00
INP27	COLUMNETAS Y VIGUETAS EN CONCRETO PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INCLUYE REFUERZO.	ML	1352.51	\$ 38,562	\$52,155,490.62
INP28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS EN SUPERBOARD DE 8 MM PARA CIELORASO EN ZONAS DE INTEMPERIE (ancho hasta de 30 cms)	ML	305.83	\$ 28,891	\$8,835,734.53
INP29	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFORZAMIENTO SUPERIOR INTERNO DE CIELORASO CON MADERA DE 8 X 4 CM PARA ANCLAJE Y FIJACION DE CARPINTERIA METALICA.	ML	0.00	\$ 18,581	\$0.00
INP30	SOBREPISO PARA MATERAS / CONDUCCION DE AGUAS. INCLUYE CONSTRUCCION DE SOBREPISO PENDIENTADO (ANCHO 30 CM. GRAVILLA, IMPERMEABILIZACION, FILTRO.	ML	84.35	\$ 36,733	\$3,098,428.55
INP31	BASE Y ANCLAJE DE LAMPARA TIPO TABACO.	UN	3.00	\$ 155,934	\$467,802.00
INP32	DIVISIONES PARA BANOS INFANTILES EN ACRILICO DE COLOR, INCLUYE CHAPETAS DE ANCLAJE A MUROS Y PATAS EN ACERO (Módulos de ,60 x ,90 m2 con diseño) Se cuantifican 4 unidades de un color como minimo, es decir el costo corresponde a mínimo 4 paneles, ya que son los que se pueden sacar de una lámina.	UN	6.00	\$ 2,002,822	\$12,016,932.00
INP33	DESMONTE Y RETIRO DE MADERA O PUENTES DE CASETON DE GUADUA INSTALADOS.	M2	862.00	\$ 7,172	\$6,182,264.00
INP34	MODULO DIFUSOR PARA ILUMINACION BAJO CLARABOYAS EN BLOQUE DE VIDRIO, EN MARCOS DE ALUMINIO EN T DE 3/4" Y ACRILICO OPALIZADO 3 mm (1.20 x .40).	UN	4.00	\$ 80,530	\$322,120.00
INP35	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA PARA PROTECCION DE MINUSVALIDOS EN "L", ADICIONAL.	UN	1.00	\$ 268,053	\$268,053.00
INP36	MARCO DE SOPORTE PARA LAMPARAS EN T DE ALUMINIO (PARA MODULOS DE ,6 X ,6 Ó ,3 X 1,2).	UN	91.00	\$ 37,402	\$3,403,582.00

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO No. 04-F-B5-GI-003
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	FECHA: 4-jul.-12
		PÁGINA: 1 de 3

1. FECHA		23 de noviembre de 2017			
2. CONTRATO No.		10299		3. DE 2013	
4. ACTA No.		1		PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA	
INP37	SUMINISTRO E INSTALACION PVC-S 6" SALIDA AGUAS LLUVIAS.	ML	10.00	\$ 69,655	\$696,550.00
INP38	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS CODO DE 90°, DE PVC-S 6"	UN	3.00	\$ 141,703	\$425,109.00
INP39	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS BUJE, DE PVC-S 6" .	UN	2.00	\$ 58,803	\$117,606.00
INP40	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS YEE PVC-S 6" .	UN	1.00	\$ 158,530	\$158,530.00
INP41	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADOR 3/4" .	UN	4.00	\$ 122,270	\$489,080.00
INP42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE PARA SIAMESA	UN	1.00	\$ 406,372	\$406,372.00
INP43	SUMINISTRO EQUIPO EYECTOR, PUESTO EN FUNCIONAMIENTO Y ACCESORIOS DE INSTALACION Y TABLERO	UN	1.00	\$ 6,974,064	\$6,974,064.00
INP44	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE DE TRF-INC A TBOMB-INC EN 3X1/0+1X2 + 6T ALOJADO EN TUBERÍA IMC DE2"	ML	45.00	\$ 143,223	\$6,445,035.00
INP45	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS TIPO MOSQUITERO EN ANGELO PLASTICO PARA SER COLOCADOS EN AREAS DE REJILLA (COCINA) INCLUYE MARCOS DE ALUMINIO. H.,70	ML	45.00	\$ 113,493	\$5,107,185.00
INP46	ENCHAPE PARA MURO BLANCO, (inc win y remate en aluminio).	M2	622.46	\$ 39,921	\$24,849,225.66
INP47	ENCHAPE PARA MURO BLANCO, (inc win y remate en aluminio)	ML	263.26	\$ 22,793	\$6,000,485.18
INP48	PICADA DE MUROS EN CULATA PARA ALISTAMIENTO DE MORTERO PARA PAÑETAR.	M2	327.82	\$ 8,686	\$2,847,444.52
INP49	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA ANTIPANICO PARA PUERTAS . Incluye dos barras horizontales, barra vertical, manija y pestillos para puerta de ingreso de dos hojas. Manijas antipánico horizontales para dos puertas interiores en escalera posterior.	GL	1.00	\$ 2,532,450	\$2,532,450.00
INP50	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE OLORES PARA BAÑOS EN 4"	UN	2.00	\$ 98,670	\$197,340.00
INP51	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACCESO VEHICULAR EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 18 TIPO PANEL DILATADO HORIZONTAMENTE CON MARCO DE SOPORTE TUBULAR ESTRUCTURAL DE 21/2"	UN	1.00	\$ 5,294,763	\$5,294,763.00
INP52	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO CORREDERA EN ALUMINIO CON VIDRIO 3+3 ZONA COMEDOR"	M2	23.00	\$ 666,400	\$15,327,200.00
INP53	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA DE PROTECCION Y O SEÑALIZACIÓN PARA VIDRIOS.	M2	50.00	\$ 86,325	\$4,316,250.00
INP54	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA DE PROTECCION Y O SEÑALIZACIÓN PARA VIDRIOS.	ML	30.00	\$ 47,294	\$1,418,820.00
INP55	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENTAMBORADA LAMINA C.R. CAL 18 CON FIBRA ANTIFUEGO Y NEOPRENOS INTERNOS PARA PUERTA DE ACCESO.	M2	15.00	\$ 661,399	\$9,920,985.00
INP56	CIELO RASO PLANO EN LAMINA DE SUPERBOARD O SIMILAR E= 8MM.	M2	106.09	\$ 73,541	\$7,801,964.69


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No.:	04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	4-jul.-12
		PÁGINA:	1 de 3

1. FECHA 23 de noviembre de 2017

2. CONTRATO No. 10299 3. DE 2013

4. ACTA No. 1 PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA

INP57	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA CON DESARROLLO DE 90 CM, CAL.20 INCLUYE TAPAS Y SOSCO DE 3", CON WASH PRIMER Y ESMALTE.	ML	10.00	\$ 141,799	\$1,417,990.00
INP58	APERTURA Y CONSOLIDACION DE VANOS PARA VENTANAS CIRCULARES DE DIAMETRO VARIABLE HASTA DE 0.80 M, INCLUYE FILOS.	UN	30.00	\$ 80,602	\$2,418,060.00
INP59	EJECUCION DE REGATA SOBRE MURO.	ML	40.00	\$ 6,962	\$278,480.00
INP60	DEMOLICION PARA REGATA EN PLACA DE CONTRAPISO (ANCHO 20 A 25 CM).	ML	50.00	\$ 25,414	\$1,270,700.00
INP61	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE TUBERIA BAJO PLACA, INCLUYE COLOCACION DE ANDAMIOS.	UN	50.00	\$ 14,729	\$736,450.00
INP62	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOMOS EN ACRILICOS SEGÚN MEDIDA (o área similar) INCLUIDA ESTRUCTURA PORTANTE	UN	4.00	\$ 898,967	\$3,595,868.00
INP63	SUMINISTRO de TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA TAMPER RESISTAN - PVC , INCLUIDA TAPA PARA TOMA TAMPER.	UN	60.00	\$ 11,478	\$688,680.00
INP64	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE ADMISION DE AIRE 4 "	UN	2.00	\$ 254,308	\$508,616.00
INP65	SERVICIO PARA VIDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE RED DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO HIDRODINAMICO, CARRO DE TANQUE DE AGUA, INSPECCION DE RED CON EQUIPO DE CCTV.	UN	1.00	\$ 2,977,425	\$2,977,425.00
INP66	ESCOTILLA EN LAMINA PARA INSPECCION EN PLACAS DE CONCRETO.	UN	1.00	\$ 165,671	\$165,671.00
INP67	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA CARCAMO ENTRE 25 Y 30 CM DE ANCHO.	ML	10.00	\$ 162,689	\$1,626,890.00
INP68	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA TIPO REJA PARA LAS VENTANAS DE ALUMINIO EN TUBO DE 1"X 1" A 8M DE ALTURA.	ML	12.50	\$ 248,861	\$3,110,762.50
INP69	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS EN COLOR, LAMINADO 3+3, EN FORMA DE FIGURAS GEOMETRICAS: CIRCULO 0,70M DIAMETRO, CUADRADO DE 0,70M DE LADO, Y TRIANGULO EQUILATERO DE 0,70M DE ALTURA	UN	26.00	\$ 306,425	\$7,967,050.00
INP70	SERVICIO PARA REHABILITACION Y REPARACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN RED DIMICILIARIA MEDIANTE ENCAMISADO,	GL	0.00	\$ 8,990,738	\$0.00
INP71	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR 3 X 30 PARA ASCENSOR	UN	1.00	\$ 175,416	\$175,416.00
INP72	PINTURA EPOXICA PARA FOSO, CARCAMOS, Y OTROS	M2	172.02	\$ 23,673	\$4,072,229.46
INP73	VINILO MUROS INTERIORES 3 MANOS	ML	413.00	\$ 7,974	\$3,293,262.00
INP74	ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE	UN	2.00	\$ 855,302	\$1,710,604.00
INP75	AVISO EN BANER CON BASTIDOR	UN	1.00	\$ 281,720	\$281,720.00
INP76	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	GL	1.00	\$ 4,663,072	\$4,663,072.00
INP77	REJILLA EN PVC PARA POZUELO	ML	23.00	\$ 165,342	\$3,802,866.00
INP78	BASE PARA AREAS DE PISO EN MADERA TIPO	M2	65.00	\$ 134,140	\$8,719,100.00
INP79	SEÑALIZACION TIPO A 1	UN	20.00	\$ 98,032	\$1,960,640.00
INP80	SEÑALIZACION TIPO A 2	UN	20.00	\$ 75,422	\$1,508,440.00

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. 04-F-B5-GI-003 VERSIÓN: 1 FECHA: 4-jul.-12 PÁGINA: 1 de 3
---	---	---

1. FECHA	23 de noviembre de 2017				
2. CONTRATO No.	10299	3. DE	2013		
4. ACTA No.	1	PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA			
INP81	SEÑALIZACION TIPO A 3	UN	30.00	\$ 56,382	\$1,691,460.00
	Valor Capítulo				\$459,666,594.96
				SUBTOTAL	\$3,112,647,282
				% AIU	\$855,978,003
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	\$3,968,625,285
				VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	

E. OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

En el desarrollo del Contrato de Obra No. 10299 de 2013 se ejecutaron todas las actividades descritas en el el balance final de obra anexo en el informe final de liquidación de radicado ENT-48545 del 30 de Octubre de 2017, llegando a un avance de ejecución física de actividades correspondiente al 100%. Los trabajos realizados fueron consignados en el Acta de Terminación suscrita por esta interventoría el 24 de Junio de 2017, presentando algunas observaciones a subsanar, que fueron subsanadas en su totalidad con la aprobación técnica y documental por parte de CODENSA del proyecto eléctrico, para la conexión definitiva del servicio de energía, el día 21 de noviembre de 2017, antes de la firma de la presente acta de entrega y recibo a satisfacción.


Con la aprobacion tecnica y documental de CODENSA la Interventoria considera que el Constructor ha dado cumplimiento a su obligacion contractual y solo resta que CODENSA realice la maniobra respectiva para la conexión, cuya programacion es ajena al Contratista. Sin embargo, el Contratista se compromete a atender oportunamente cualquier requerimiento adicional que realice CODENSA tendiente a la maniobra citada.

Asi mismo, dado que de acuerdo a la revisión de la Interventoria sobre los documentos necesarios para el cierre del PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente el Contratista ha presentado en debida forma los mismos, que estos fueron validados en la reunion del 11 de Octubre de 2017 por la Oficina de Gestion Ambiental de la SDIS y ha sido remitida mediante comunicado 2017ER221691 del 7 de Noviembre de 2017 a la Secretaria Distrital de Ambiente la informacion tendiente al cierre del PIN, la Interventoria encuentra pertinente adelantar el recibo final de obra, toda vez que la fecha de respuesta frente a los documentos enviados a la Secretaria Distrital de Ambiente es ajena a las gestiones del Contratista de Obra.

El Contratista de Obra se compromete a atender oportunamente cualquier requerimiento adicional emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente tendiente al cierre del PIN en debida forma.

En términos generales las obras entregadas cumplieron con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de obra y cumplen con las normas vigentes y aplicables para el funcionamiento del jardín infantil.

F. OBRA FALTANTE					
37. Item	38. Descripción	39. Unidad	40. Cantidad	41. Valor Unitario	42. Valor Total
		N.A.			

	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CODIGO No. 04-F-B5-GI-003
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 4-jul.-12
		PÁGINA: 1 de 3

1. FECHA

2. CONTRATO No. 3. DE

4. ACTA No. PROVISIONAL DE RECIBO FINAL DE OBRA

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los

Vientitrés (23) días del mes de Noviembre de 2017
44. (Día en letras) (Día en números) 45. (Mes en que se firma el acta) 46. (Año de firma del acta)

G. FIRMAS



ARQ. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO P Y G



RIGOBERTO RUGELES BERNAL
Representante Legal de la Interventoría
CONSORCIO RCR

Original: Secretaría de Integración Social
 1ra copia: Interventor.
 2da copia: Contratista



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) CONSORCIO P Y G identificado con el número de NIT: 900686423 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	10299 -- 30/12/2013
Tipo Contrato	CONTRATO DE OBRA 2008 H
Valor	\$ 2.583.290.610
Plazo	12 MESES
Fecha Inicio	12/12/2014
Fecha Final	24/06/2017
Objeto	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, AMPLIACIÓN EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MÁRTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Modificaciones	FECHA=13/03/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=30 DIAS CALENDARIOS) FECHA=12/05/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=45 DIAS CALENDARIOS) FECHA=1/07/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=40 DIAS CALENDARIOS) FECHA=10/08/2015 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=15/10/2015 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =60 DIAS CALENDARIOS) FECHA=2/12/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=45 DIAS CALENDARIOS) FECHA=2/02/2016 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =45 DIAS CALENDARIOS)

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

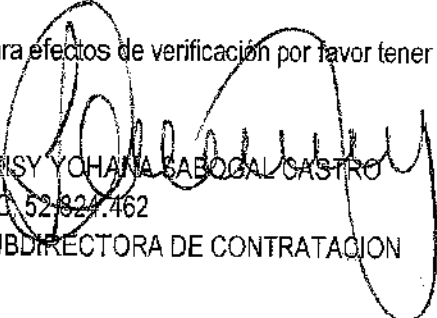


FECHA=6/04/2016 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=25 DIAS CALENDARIOS)
FECHA=30/09/2016 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, ÓTROSÍ, PRORROGA(VALOR=\$ 1.210.100.536 PLAZO PRORROGA =5 MESES)
FECHA=10/05/2017 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =15 DIAS CALENDARIOS)
FECHA=25/05/2017 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, OTROSÍ, PRORROGA(VALOR=\$.316.502.419 PLAZO PRORROGA =30 DIAS CALENDARIOS)
FECHA=22/06/2017 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSÍ()

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Julio de 2018

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 12171078052


DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
C.C. 52.824.462
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SUBDIRECCION DE
CONTRATACION
CIN: 1203000-SUBDIRECCION DE
ADM. TRASLADO DE TRAMITE
Fecha: 11/07/2013 09:40 PM
Rad: INT-85503
Faltt AWB3 FOUOS

MEMORANDO

12130

Si requiere respuesta

Referencia: TRASLADO ENT-22205 SOLICITUD CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 10299-2013

PARA: DEISY JOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación.

DE: LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 10299-2013

Amablemente me permito remitir la solicitud de certificación del Contrato de Obra No. 10299-2013, que debe contener la siguiente información, de acuerdo con lo solicitado por el contratista de la obra en el radicado de la referencia que se adjunta, y que fue verificada por la supervisión:

CERTIFICACION

Que el CONSORCIO P Y G identificado con NIT 900.686.423-0 Representada por el Arq. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO con C.C. No. 79.041.287 de Bogotá, ejecutó para LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, el Contrato de Obra Pública que se describe a continuación:

CONTRATO DE OBRA No:	10299 DE 2013
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2013
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
GRUPO:	UNO (1) JARDIN JORGE BEJARANO - LOCALIDAD DE MARTIRES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Integración Social

	SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.583.290.610) M/CTE.
VALOR MODIFICACION No. 9	UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS
OTROSÍ, ADICION Y PRORROGA:	TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.210.100.536) MCTE.
VALOR MODIFICACION No. 11	TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIUEVE PESOS (\$316.502.419) M/CTE.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CUATRO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.109.893.565) M/CTE.
VALOR ETAPA DE DISEÑOS:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$141.268.280) M/CTE.
VALOR ETAPA DE OBRA:	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.968.625.285) M/CTE.
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	12 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JUNIO DE 2017
PLAZO CONTRATO:	DOCE (12) MESES
PRORROGAS:	CINCO (5) MESES – DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
SUSPENSIONES:	DOSCIENTOS (200) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	DIECISIETE (17) MESES – DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	ARQ. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO 50% ARQ. CESAR IVAN GIL SILVA 50%
SUPERVISOR DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
DATOS DE INTERVENTORIA:	CONSORCIO RCR. NIT. 900.762.063-8 REPRESENTANTE LEGAL: RIGOBERTO RUGELES BERNAL
DIRECTOR DE OBRA:	ARQUITECTO SEGUNDISALVO PARDO BARRETO
TOTAL AREA CONSTRUIDA:	1.262 M2
CALIDAD DE LA OBRA:	SATISFACTORIA

	<p>ETAPA DE PRECOSTRUCCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO • ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO • DISEÑO ARQUITECTÓNICO
--	--

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

Actividades
desarrolladas

- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO, GAS Y RED CONTRA INCENDIO
- DISEÑO ELÉCTRICO, TELEFÓNICO Y DE VOZ Y DATOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y SISOMA.
- PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.
- TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

ETAPA DE CONSTRUCCION

- PRELIMINARES: Cerramiento provisional, demoliciones, desmontes.
- CIMENTACIÓN: Excavaciones, rellenos, concretos y acero de refuerzo.
- DESAGÜES E INSTALACIONES: Redes de aguas lluvias, aguas negras tuberías de ventilación, salidas sanitarias, construcciones en mampostería y concreto, movimiento de tierras.
- ESTRUCTURA: Elementos verticales y horizontales en concreto, losas de entrepiso en concreto, acero de refuerzo, estructura metálica de cubierta.
- MAMPOSTERIA.
- PREFABRICADOS EN CONCRETO.
- INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS: Red de distribución general de agua potable, registros de control, puntos de hidráulicos, acometida, red protección contra incendio, complementarios incendio, cuartos de bombas, montaje equipos de bombeo, red de gas natural, obras exteriores conexión acometida, sistema de recuperación de aguas lluvias, trámite provisional acueducto.
- INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES: Salidas para alumbrado, infraestructura de comunicaciones, acometidas eléctricas baja tensión, tableros de circuitos, salidas de comunicaciones, cableado estructurado voz y datos, apantallamiento, puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas, cámaras de inspección, equipos y tableros subestación 3 y transformador, sistema de detención de incendio, planta de emergencia.
- PAÑETES: Sobre muros, bajo placas.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Integración Social

	<ul style="list-style-type: none">• PISOS: Bases pisos y afinados, acabados en piso de granulo de caucho, piso vinílico en rollo, loceta de concreto, listón madera teka, porcelanato, cerámica antideslizante, guardescobas.• CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES: Cubierta modular tipo sándwich, cubierta alveolar en policarbonato, placas en concreto impermeabilizadas.• CARPINTERIAS: Carpintería en lámina, carpintería de aluminio y carpintería de madera.• ENCHAPES: Sobre muros, varios.• ILUMINACION: Instalación de luminarias led.• CIELO RASOS Y DIVISIONES: En acrílico de colores y oficina abierta.• PINTURA: Sobre mampostería, varios.• OBRAS EXTERIORES: Zonas duras en pisos de caucho, materas, pisos deck, muro verde, barandas lámina metálica microperforada en color, plazoletas, cerramientos y mobiliario urbano, zonas verdes.• EQUIPOS: Ascensor (2 pisos), planta de emergencia, cocina industrial.
--	---

Se agradece su acostumbrada gestión.

Cordialmente,


LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS

Anexos: Tres (3) folios.

Proyecto: Sonia Garzón Leal- Profesional Apoyo área de Obras y Diseños Subdirección de plantas físicas.

Reviso: Natalia Isabel Martínez Silva - Coordinadora Área de Obras y Diseños Subdirección de plantas físicas

Mary Marlén Tobo Paipilla. - Apoyo Jurídico - Subdirección de Plantas Físicas.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	
FECHA	03-01-2011
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 3

CONTRATO NUMERO	9613	FECHA DE SUSCRIPCION	15-09-2014
FECHA DE INICIO	12-12-2014	FECHA DE TERMINACION	24-06-2017

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	CONSORCIO RCR		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	900762063-8		
Nombre Representante Legal:	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	C.C.	79711742

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, AMPLIACIÓN EN DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. "

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **\$341.206.200 distribuidos así:**
Etapa de pre-construcción \$ 78.266.250
Etapa de construcción \$262.939.950
Valor en letras: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

DOCE (12) MESES DISCRIMINADOS ASÍ:
ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: CINCO (5) MESES
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: SIETE (7) MESES

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

\$220.737.150 así:
Modificación No. 10: \$187.814.250
Modificación No. 12: \$ 32.922.900

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)

0 Años, 5 Meses, 210 Días Calendario, 0 Días Habiles

Modificación 4: Sesenta (60) días calendario
Modificación 5: Sesenta (60) días calendario
Modificación 7: Cuarenta y cinco (45) días calendario
Modificación 10: Cinco (5) meses
Modificación 11: Quince (15) días calendario
Modificación 12: Treinta (30) días calendario

SUSPENSIONES (Relacione el tiempo de la suspensión)

0 Años, 0 Meses, 200 Días Calendarios, 0 Días Habiles

Modificación 1: Treinta (30) días calendario
Modificación 2: Cuarenta y cinco (45) días calendario
Modificación 3: Cuarenta (40) días calendario
Modificación 6: Sesenta (60) días calendario
Modificación 8: Veinticinco (25) días calendario

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre:	SONIA GARZON LEAL	C.C.	35413150
Dependencia:	SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la SDIS)

Nombre:		Cédula de ciudadanía ó NIT:	
Numero de Contrato de Interventoría:		Fecha Contrato:	(DD/MM/AAAA)

ASUNTO

En Bogotá D.C., el **12 MAR 2018**, **MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE**, identificado(a) con C.C. N° 39.690.992, en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con resolución No. 1982 del 27/11/2017. Expedido por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO 9613 de 15 de Septiembre de 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	
FECHA	03-01-2011
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 3

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$341.206.200
VALOR ADICIONADO:	\$220.737.150
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$561.943.350
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$533.846.164
ANTICIPO:	\$0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 28.097.186
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$561.943.350

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0739	14878	2014	\$341.206.200	\$0	0
1103	22039	2016	\$151.475.468	\$0	0
1103	24243	2016	\$35.684.705	\$0	0
1103	26264	2016	\$35.684.706	\$0	0
1103	7903	2017	\$17.060.321	\$0	0
1103	18603	2016	\$187.814.250	\$0	0
1103	10424	2017	\$ 32.922.900	\$0	\$28.097.186

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el control financiero cotejado con los registros presupuestales y las Ordenes de Pago del Contrato de Consultoría No. 9613 de 2014, del valor total final del contrato (\$561.943.350), se giró al contratista según cláusula Octava – FORMA DE PAGO del contrato, la suma de \$533.846.164, quedando un saldo a favor del contratista de \$28.097.186, correspondiente al 5% del valor del contrato el cual se cancelará mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, una vez recibida, verificada y aprobada por parte del Supervisor designado por la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se aclara que el Certificado de Registro Presupuestal No. 14878 de 2014 feneció y el saldo se distribuyó en los registros presupuestales No. 22039 de 27 de octubre de 2016, No. 24243 de 26 de noviembre de 2016, No. 26264 de 16 de diciembre de 2016 y No. 7903 de 28 de marzo de 2017. Por lo anterior el único registro con saldo para pagar al contratista corresponde al No. 10424 de 25 de agosto de 2017 y no queda saldo por liberar a favor de la SDIS.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC - 13
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIONES
ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

CÓDIGO	
FECHA	03-01-2011
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 de 3

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. (En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

CLAUSULA DÉCIMA: Salvedades: La supervisión del Contrato de Consultoría adelanta la liquidación del Contrato con la salvedad que el contratista deberá continuar realizando el seguimiento a la instalación del contador por parte de CODENSA, para el Jardín Infantil Jorge Bejarano, de acuerdo a lo manifestado por el contratista en la cláusula decima del Acta de liquidación del Contrato de Obra No. 10299-2013, que cita "Con la aprobación técnica, documental y la maniobra de conexión definitiva realizada por CODENSA, la interventoría considera que el Constructor ha dado cumplimiento a su obligación contractual y solo resta que CODENSA realice la instalación del contador una vez se surta la calibración en el laboratorio, cuya programación es ajena al Contratista. Sin embargo, el Contratista se compromete a atender oportunamente cualquier requerimiento adicional que realice CODENSA tendiente a la labor citada."

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSORCIO RCR
CONTRATISTA

SONIA GARZÓN LEAL
SUPERVISORA

Revisó:

SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECTOR(A) DE PLANTAS FÍSICAS

Elaboró: Sonia Garzón Leal – Supervisora de proyecto - SPF
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva. Coordinadora Obras y Diseños SPF
Mary Marlén Tobo P.- Apoyo Jurídico SPF

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO 9613 de 15 de Septiembre de 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9613--2

FECHA DEL CONTRATO:

15 SEP 2014

CONTRATANTE : SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CONTRATISTA : CONSORCIO RCR

OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN : CORRESPONDE AL PROYECTO

Proyecto	Etapa	Plazo	Resultado de la Etapa
JI JORGE BEJARANO	Pre- Construcción	Cinco (5) Meses	Licencia de Construcción
	Construcción	Siete (7) Meses	Equipamiento

VALOR DEL CONTRATO : TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$341.206.200)

Entre los suscritos **ALVARO JOSE ARRIETA CONSUEGRA**, mayor de edad vecino(a) y domiciliado(a) en Bogotá, e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **19.239.982** expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de **DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto 854 de 2001 y la Resolución 1142 del 10 de Octubre de 2013, quien en adelante se denominará la **SECRETARIA** por una parte, y por la otra **CONSORCIO RCR**, con N.I.T **900.762.063-8** representada legalmente por **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.711.742 de **BOGOTÁ**, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y con base en las siguientes consideraciones: a) **Que** El plan de desarrollo 2012 - 2016 "Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO:

9613 - - - -

FECHA DEL CONTRATO:

5 SEP 2014

Humana" avanza en la construcción de una ciudad humana que le permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.; b) Que La Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante SDIS, es la Entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá D. C., en los centros y sedes operativas, en las cuales la SDIS, cumple con sus funciones sociales, mejorando la atención a los ciudadanos, de conformidad con la prioridad que presenten y según el grado de deterioro de los mismos y el riesgo de la población beneficiaria.; c) La SDIS, por medio del Proyecto 739 "Construcciones Dignas, Adecuadas y Seguras", adelantó en el año 2013 la Licitación Pública 008 de 2013, con el objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", en el cual se adjudicaron mediante Resolución 1562 de 23 de diciembre de 2013, los contratos respectivos y simultáneamente se adelantó el Concurso de Méritos 008 de 2013, con el objeto de realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., el cual mediante Resolución No.1577 de 26 de diciembre de 2013, se adjudicó el contrato No. 10302, para acompañar el contrato para el Jardín Infantil Asovivir, mediante el mismo Acto Administrativo se declararon desiertos los grupos uno (1) y tres (3) respectivamente, de la siguiente manera:

CONTRATO NUMERO LICITACION PUBLICA 008 DE 2013	JARDIN INFANTIL	GRUPO DECLARADO DESIERTO CONCURSO DE MERITO 008 DE 2013
10299	JI JORGE BEJARANO	DESIERTO 10302
10335	JI ASOVIVIR	
10337	JI PLAYON PLAYITA	DESIERTO

d) Que los contratos de la Licitación Pública 008 de 2013 para el Jardín Infantil Jorge Bejarano y Jardín Infantil Playon Playita, fueron adjudicados, y a la fecha aun no se ha dado inicio a estos por no contar con la interventoría respectiva que los acompañe. Por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

9613-4


FECHA DEL CONTRATO:

15 SEP 2014.

lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar la contratación de la interventoría para de esta forma realizar el seguimiento idóneo a los contratos adjudicados, y que permita la continuidad de la prestación de los servicios propios de la Entidad, en la ciudad de Bogotá, D. C. ; e) De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual" y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 66. del Decreto 1510 de 2013, es conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la correcta interventoría en los diferentes ámbitos: técnico, jurídico, administrativo y financiero de los contratos adjudicados mediante la licitación Pública No. 008 de 2013.; f) Que es conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la interventoría en los diferentes ámbitos: técnico, ambiental, administrativo y de control presupuestal de los contratos de que se adjudiquen mediante la Licitación Pública, los cuales se adelantan simultáneamente al presente concurso de Méritos con el objeto de realizar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.; g) Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección mediante el Concurso de Meritos 002 de 2014, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013; h) Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección mediante el Concurso de Meritos 002 de 2014, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013; i) Que el día **28 DE AGOSTO DE 2014**, luego de surtir todos y cada uno de los pasos descritos en las normas pertinentes en cuanto al procedimiento precontractual, se efectuó la audiencia pública de adjudicación en la que se dispuso adjudicar el proceso referido al proponente **CONSORCIO RCR**; j) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL O TOTAL, AMPLIACION EN DOS JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO Y MARTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. CLÁUSULA

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La Interventoría debe realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para ejercer el control integral (técnico, financiero, administrativo, legal, social y ambiental) y vigilancia de los trabajos y actividades que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO:
		196 FECHA DEL CONTRATO: 13 SEP 2013

permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados en el proceso de Licitación Pública 007 de 2013, los cuales buscan reparar y mantener en buen estado y conservar las zonas comunes, recreativas, operativas y administrativas de todos los inmuebles de la SDIS.

Lo anterior de conformidad con las características técnicas establecidas por la SDIS, en el Anexo Técnico referente a personal, materiales, equipos, comunicación, transporte, seguridad industrial y dotación entre otras. Todo acorde al esquema organizacional.

Grupos objeto del presente Concurso de Méritos:


GRUPOS	JARDIN INFANTIL	LOCALIDAD
GRUPO 1	JORGE BEJARANO	MARTIRES
GRUPO 2	PLAYON PLAYITA	TUNJUELITO

Identificación de Predios

PREDIO	DIRECCIÓN	UPZ	LOCALIDAD	CHIP	EQUIPAMIENTO	ÁREA DE TERRENO m ²	ALCANCE DEL OBJETO				
							Estudios	Diseños	Construcción	ÁREA A INTERVENIR m ²	
J.I. Jorge Bejarano	Calle 10 No. 29 48	La Sabana	Mártires	AAA0034F RRJ	Jardín Acunar	1269	S	S	S	S	1269
J.I. Playón Playita	Kr 11 A No. 52 - 54 Sur	Tunjuelito	Tunjuelito	AAA0021T DHK	Jardín Acunar	462.55	S	S	S	S	462,55

Aspectos y Procesos metodológicos de Interventoría establecidos por la SDIS

ASPECTO/PROCESO	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO
Verificación de etapa de estudios y	X	X	X
Trámite y Obtención de Licencia de	X	X	X
Control de los procesos	X	X	X
Control relaciones con las empresas	X	X	X
Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del	X	X	X

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 9613 - 11 FECHA DEL CONTRATO: 5 SEP 2014
--	------------------------------------	--

Control de la Ejecución	X	X	X
Control de la programación de obra	X	X	X
Recibo de Obras de Construcción	X	X	X

Las responsabilidades del interventor inician una vez se informa de su designación. Para el cumplimiento del Objeto del Contrato, se establecen para la interventoría las etapas de Pre-Construcción (estudios y diseños) y Construcción (obra), así:

Etapas de Preconstrucción (Estudios y Diseños)

En esta etapa la interventoría debe realizar el seguimiento, revisión, acompañamiento y verificación de las obligaciones a cargo del contratista y de las actividades asociadas a la realización de los estudios técnicos y a los diseños arquitectónicos, diseños estructurales, de instalaciones hidráulicas, redes contra incendios, sanitarias y de gas, de instalaciones eléctricas y de voz y datos, televisión, instalaciones para seguridad y vigilancia, presupuesto, programación, especificaciones, estudios de sostenibilidad ambiental, social y SISOMA (Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), y las que en el desarrollo del contrato se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.


Así mismo, debe realizar la supervisión de los trámites que debe adelantar el contratista, necesarios para la obtención de la respectiva licencia de construcción y de urbanismo, si a esta hubiere lugar, para los equipamientos de acuerdo al tipo de intervención contemplada.

Igualmente, debe adelantar la verificación y emisión de conceptos acerca de la ejecución del contrato, así como el seguimiento al cronograma y la presentación de informes necesarios, para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Etapas de Construcción:

En esta etapa la interventoría deberá ejercer un estricto control a la ejecución de las actividades de obra desarrolladas en la construcción de los equipamientos, mediante el seguimiento al cronograma de obra, al estado financiero del contrato, al avance presupuestal del contrato, a los informes presentados por éste en los comités de obra, a las actas parciales que se presenten para pago y a los demás documentos y actividades que se estimen pertinentes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos y condiciones solicitadas por la SDIS.

CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las establecidas en los pliegos de condiciones del Concurso de Meritos 002 DE 2014, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 19813 --- FECHA DEL CONTRATO: 15 SEI 2010</p>
--	------------------------------------	---

Obligaciones Generales del Contratista

- 1 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- 2 Realizar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 3 Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- 4 Para persona natural: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARP. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003.
- 5 Para persona jurídica: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 6 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- 7 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 8 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- 9 Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.
- 10 Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida la SDIS.
- 11 Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 12 Verificar la vigencia de las garantías del contratista.
- 13 Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:

11313-11
18 SEP 2011

- 14 Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 16 Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Secretaría, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 17 Cambiar el Equipo de Trabajo cuando sea solicitado por el Supervisor del contrato.
- 18 Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato serán cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley. Verificar las disposiciones legales que le apliquen al contrato.
- 19 Contar con la logística y el personal profesional mínimo requerido para atender la interventoría objeto del presente contrato.
- 20 Entregar los productos físicos (documentos de archivo) a la SDIS. Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de los servidores públicos u obligaciones contractuales de contratistas de la SDIS, se requiere el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 Y 24, el Decreto 514 de 2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 del 2002 del A.G.N. y los parámetros establecido por el SIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 21 El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Bogotá.
- 22 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos y anexo técnico respectivo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del CONTRATISTA:

1. Dar asesoramiento, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la SDIS, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.
2. Suscribir las Actas de inicio, Actas de Terminación, Actas Parciales y Actas de Liquidación, conjuntamente con los contratistas de obra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO: 3813

FECHA DEL CONTRATO:

30 SEP 2011

3. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.
4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la asesoría jurídica de la SDIS y recomendar la actuación que debe proceder.
5. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones para la construcción y las actividades objeto del contrato.
6. Consultar de manera oportuna con la Subdirección de Contratación de la SDIS, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Consultar de manera oportuna los documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos.
8. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor, antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
9. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico del proceso de selección que antecedió la suscripción de los contratos de obra, las propuestas seleccionadas y las minutas de los contratos.
10. Estudiar las especificaciones técnicas, los productos obtenidos de la Etapa de Pre-Construcción (Estudios y Diseños) y en general de toda la información referente a la obra de la SDIS. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la SDIS y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada.
11. Revisar y aprobar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios, flujo de inversión del anticipo y programaciones de obra de los contratos adjudicados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los contratos.
12. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a la SDIS y al Supervisor de la interventoría.
13. Realizar reuniones o comités de obra, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL


**CONTRATO DE
CONSULTORÍA**

Nº DEL CONTRATO: 9613 - 77 - 01

FECHA DEL CONTRATO:

18 SEP 2011

15. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
16. Ejercer el control sobre el personal de cada contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carné que los identifique.
17. Vigilar que el contratista de obra utilice los equipos o maquinaria adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras.
18. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de contractual.
19. Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
20. Garantizar que una vez terminado cada contrato de obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
21. Realizar un seguimiento diario a la programación de obras con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada una de las obras contratadas. Verificar permanentemente la calidad de la obra y las actividades a contratar.
22. Mantener un registro fotográfico diario a color y detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las mismas, que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro) cuando el interventor o la SDIS lo estimen necesario. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas correrán por cuenta de la interventoría contratada.
23. Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato de obra, en las cuales se mencionen las funciones del interventor.
24. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo (sucinto y concreto) del avance de obras y entrega de las obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por la SDIS.
25. Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la Interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico. Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo.
26. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista de obra adjudicatario, en su respectiva propuesta.
27. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento, durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
28. Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la interventoría deberá efectuar el estudio y aprobación de los análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta de cada contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobar los precios unitarios presentados por el contratista; para su respectiva revisión y visto

	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 9613 --- FECHA DEL CONTRATO: 15 OCT 2011
---	------------------------------------	--

bueno del supervisor de la SDIS, los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y revisión del Supervisor designado por la SDIS.

29. Verificar permanentemente las cantidades de obras ejecutadas frente a los recursos de el(los) contrato(s) de obra, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, el cual no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras, durante la ejecución del contrato.
30. Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo de los contratistas de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
31. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal de cada contratista de obra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
32. Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos.
33. Suscribir con los contratistas de obra una bitácora de las obras, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
34. La memoria del numeral anterior deberá firmarse por el director de obra y por el director de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
35. Controlar las cantidades de obra ejecutadas por los contratistas, que serán la base de las actas de recibo parcial de obra, la cuales se remitirán al área respectiva de la SDIS junto con el informe mensual.
36. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
37. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo de cada contratista de obra, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
38. Verificar previamente y exigir la ejecución de acciones correctivas de las actividades y/o de aquellas que fueron indebidamente ejecutadas, para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, planos y demás documentos técnicos generados en la etapa de Pre-
Construcción.



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA


Nº DEL CONTRATO:

9613---

FECHA DEL CONTRATO:

SEP 2016


39. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato de obra respectivo, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Contratación de la SDIS para solicitar la debida modificación.
40. Conocer y hacer cumplir con lo establecido en la Resolución 6202 de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, guía de manejo ambiental para la construcción en los contratos de obra.
41. El interventor revisará, aprobará y autorizará la facturación que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto verificando que corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
42. La interventoría establecerá un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
43. De acuerdo a la ejecución de las obras, el Interventor deberá, el día 20 de cada mes, presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el siguiente mes; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).
44. Requerir al contratista de obra cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la SDIS y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento, se deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, soportando todo el proceso por escrito y dando el respectivo aviso a la aseguradora.
45. Una vez terminada la etapa de construcción, el Interventor debe proceder a entregar dichas obras al Supervisor del Contrato, deberá coordinar la entrega con la SDIS.
46. Realizar el acta de liquidación respectiva de cada contrato, dentro de los plazos contemplados en la Ley.
47. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SDIS con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
48. Verificar que el contratista presente de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo que ejecutó la obra, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Datos de contacto (teléfonos, correo electrónico, y dirección).
49. Verificar que el contratista, una vez termine la obra, presente al Interventor y este al Supervisor de SDIS las certificaciones Retie y Retilap en los formatos que Codensa tienen para ello.
50. Verificar que el contratista entregue los datos de protocolo, compra, revisión y mantenimiento de los equipos instalados en la obra, especialmente para Transformadores, Plantas de Emergencia, UPS, etc.
51. Verificar que el contratista entregue todos los equipos eléctricos instalados, ensayados y funcionando correctamente y con garantía.
52. Verificar que el Contratista realice los trámites de TPO y de TPO definitivas, que incluya el procedimiento del cambio de TPO a acometida definitiva.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 113141</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 11 SEP 2014</p>
--	------------------------------------	---

53. En caso de requerirse labores o actividades extras y/o adicionales, su aprobación estará a cargo del Supervisor del contrato, por lo tanto la interventoría deberá entregar los soportes para solicitar dicho modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el Interventor podrá bajo su propio criterio, autorizar la realización de obras adicionales o suministros de mayores cantidades, sin previa autorización del supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CONTROL PRESUPUESTAL


1. Velar por que el anticipo de obra sea invertido de manera eficiente (correcta inversión del anticipo) en la ejecución de los contratos. Solicitar al contratista el Plan de Inversión del Anticipo para el(los) contrato(s) de obra; manejo, inversión, amortización y terminación de la fiducia para el anticipo de obra, para su revisión, verificación, aprobación y seguimiento, en coordinación con la Supervisión del contrato. Solicitar informes que considere necesario a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos.
2. Llevar a cabo el seguimiento y control de la buena inversión del anticipo de cada contratista de obra, aprobar y verificar junto con el supervisor del contrato el flujo de inversión del mismo, dar el consentimiento al contratista para el retiro del anticipo, para lo cual deberá dejar constancia mediante un acta.
3. Velar que los contratistas de obra consignen debidamente los rendimientos del anticipo y entreguen los comprobantes de la consignación mensual, haciéndolos llegar al supervisor del contrato.
4. Verificar los rendimientos que pueden generar los dineros de los anticipos de cada contratista de obra, los cuales serán devueltos al Distrito y consignados a favor de la Tesorería Distrital.
5. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para los contratos de obra.
6. Impartir **por escrito** todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
7. Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato. Mantener actualizado el registro de los pagos.
8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la SDIS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de los contratos.
9. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas de cada contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. Dará traslado a la SDIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
10. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 9813--13</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 17 SEP 2014</p>
--	------------------------------------	---

11. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la SDIS o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la SDIS. Asimismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución del contrato, en general, si por parte del contratista de obra existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
12. Verificar que las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista correspondan a la ejecución, forma de pago y valor establecida en el contrato. De presentarse errores, deberá solicitar el cambio.
13. Facturas. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista correspondan en valor a la ejecución y forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, para el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago, se contará el término de pago a partir de este momento. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, previo a la aprobación para el trámite de pago.

OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Revisar que cada una de las obligaciones ambientales del contratista se cumplan en su totalidad y entregar lista de verificación donde se especifique el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente
3. Verificar el cumplimiento a la Resolución 6423 de 2011 y a la Guía de Techos verdes.
4. Hacer Seguimiento al cumplimiento de la guía Ambiental para la Elaboración del Plan de Gestión de Integral de Residuos de construcción y demolición RCD en obras de la SDIS.
5. Verificar que se señalicen y restrinjan las áreas donde se llevan a cabo las actividades de reforzamiento para disminuir los posibles riesgos en el lugar de trabajo.
6. Verificar que los muros internos y techos de los predios sean de colores claros preferiblemente blanco aprovechando así la luz natural. (En predios como jardines es recomendable utilizar colores pasteles para los murales permitiendo así el desarrollo cognitivo de los infantes).

	CONTRATO DE CONSULTORÍA	Nº DEL CONTRATO: 9813 FECHA DEL CONTRATO: 15 SEP 2014
---	------------------------------------	---

7. Verificar que los circuitos de iluminación sean independientes y sectorizados con el fin que los funcionarios, contratistas y usuarios utilicen la iluminación requerida en los puestos de trabajo o actividades dentro del predio.
8. Verificar que se instalen sanitarios ahorradores de alta eficiencia (HET) cuyos sistemas incluyen sanitarios de doble descarga, alta presión y doble descarga en ciclón.
9. Verificar que todas las sustancias con las que realizan las actividades, estén etiquetadas y en lo posible no deben ser envasadas en recipientes de gaseosas o comestibles.
10. Verificar que se realice la disposición final de escombros por medio de un gestor autorizado por la autoridad ambiental.
11. Verificar que se de uso racional el agua y la energía, así como el manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en la ejecución del contratos).
12. Verificar las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad y de los lineamientos ambientales establecidos por la misma, en la ejecución del contrato.
13. Verificar que se adopte e implemente el PIGA "Plan Integral de Gestión Ambiental" de la entidad el cual da herramientas de planeación que permiten gestionar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, el cual fue adoptado a nivel nacional por Decreto 456 de 2008.
14. Verificar que la infraestructura de los predios permita la recolección de aguas lluvias para ser usadas en la limpieza, lavado baños, pisos y riego de plantas u otras actividades.
15. Verificar que los cuartos de almacenamiento de residuos sólidos, líquidos peligrosos deben cumplir con los parámetros establecidos para los sistemas de recolección por el decreto 1713 de 2002, Artículo 19.
16. Verificar que la infraestructura de los predios nuevos permita el aprovechamiento del agua usada en las duchas y en los lavamanos, por medio de la instalación de un sistema de captación, canalización, almacenamiento y distribución. Con el fin de ser reutilizada en usos domésticos donde no es imprescindible el uso de agua potable como en la descarga de inodoros y el lavado de pisos.
17. Verificar el cumplimiento de la Resolución de 1115 de 2012, específicamente el artículo 4 donde se estipula la necesidad de utilizar elementos reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilizan de los generados por las etapas constructivas y de desmantele, un porcentaje no inferior al 5%.

CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de Condiciones.
2. Entregar copia de los **Contratos de Obra de cada grupo**, a los adjudicatarios del proceso de interventoría.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del Contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO: 0613---

FECHA DEL CONTRATO:

03 SEP 2011

4. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de riesgos previsible, avalados por la dirección de análisis y diseño estratégico, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Las demás que correspondan, para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$341.206.200)**. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SECRETARÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** El Consorcio RCR, está integrado por **ROGELIO ARDILA TORRES** persona natural, identificado con C.C. 79.497.816 con un porcentaje de participación del **20%**, **RIGOBERTO RUGELES BERNAL** persona natural, identificado con C.C. 79.711.742 con un porcentaje de participación del **40%** y **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS** persona jurídica de derecho privado, debidamente inscrita en cámara de comercio con N.I.T 900.457.115-5 con el restante porcentaje de participación del **40%**. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO.** Los precios de los trabajos realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones que la SDIS le haya realizado durante la etapa de evaluación.

Se realizarán pagos fijos mensuales, según el valor correspondiente para cada Etapa, de la siguiente manera:


Etapa de Pre-Construcción: Se dividirá el valor adjudicado de la etapa de Pre-Construcción en el plazo inicial de la etapa de Pre-Construcción.

Etapa de Construcción: Se dividirá el valor adjudicado de la etapa de Construcción en el plazo inicial de la etapa de Construcción.

La SDIS pagará al CONTRATISTA el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato mensualmente de acuerdo con los servicios realizados efectivamente, previa presentación del acta de recibo parcial de interventoría, con la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Es requisito para el pago de las Actas Parciales de interventoría, que el contratista entregue la siguiente documentación:

- Factura
- Acta Parcial con la relación de los servicios realizados efectivamente por la interventoría.
- Para el primer pago: Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 5813</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 15 SEP 2011</p>
--	------------------------------------	---

- El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, con apego de las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.
- Copia(s) de la planilla(s) de aportes a pagos parafiscales.

El saldo correspondiente al 5% del valor del contrato, se cancelará mediante la suscripción del Acta de Liquidación, una vez sea recibida, verificada y aprobada por parte del supervisor designado por la Entidad, toda la documentación requerida para la liquidación del contrato.

El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

El Contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el/los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera.

Los pagos que efectúe la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja –PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista, se hará mediante el sistema Automático de Pagos –SAP, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato se describe a continuación, se contará a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, de acuerdo a los plazos de los contratos de obra descrita a continuación:

Proyecto	Etapa	Plazo	Resultado de la Etapa
JI JORGE BEJARANO	Pre-Construcción	Cinco (5) Meses	Licencia de Construcción
	Construcción	Siete (7) Meses	Equipamiento

El plazo de ejecución del proyecto se contara desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDIS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA

Nº DEL CONTRATO:

18613 - - -

FECHA DEL CONTRATO:

11 SEP 2011

NOTA: A efectos de plazo, se debe considerar que los contratos con la administración suelen y deben celebrarse a riesgo y ventura del contratista de modo que su obligación es una obligación de resultado y por lo tanto los riesgos derivados de la ejecución corresponden al contratista y no a la administración. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2014) y que para todos los efectos se relacionan a continuación:


GRUPO 1					
No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9340	0739	01-01-010-739-02-265-295	Actualización sismoresistente y remodelación	\$343.051.937	\$341.206.200
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$341.206.200) M/CTE,				\$ 341.206.200	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 y 116 del Decreto 1510 de 2013, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**.

La GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y debe incluir los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de las obras.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, por el plazo del mismo. La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, la cual deberán cumplir con lo señalado en el de acuerdo con el artículo 137 del Decreto 1510 de 2013.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. El hecho de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 613 - - - -</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 15 SEP 2014</p>
--	------------------------------------	--

constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, la supervisión del presente contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SDIS y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- CESION Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA SECRETARIA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA, Y LA SECRETARÍA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARÍA del saldo a favor DEL CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARIA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARIA respecto del porcentaje de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE
CONSULTORÍA


Nº DEL CONTRATO:

9613- - - -


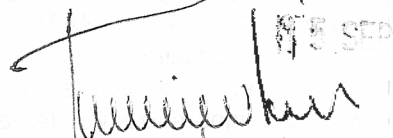
FECHA DEL CONTRATO:

6 SEP 2014

cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude EL CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y la SECRETARÍA, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del Dos Por Ciento del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesorias genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. LA SECRETARIA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CONTRATO DE CONSULTORÍA</p>	<p>Nº DEL CONTRATO: 9613 --- 3 FECHA DEL CONTRATO: 15 SEP 2010</p>
--	------------------------------------	--

contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del **CONTRATISTA**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

 <p>ALVARO JOSE ARRIETA CONSUEGRA DIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	 <p>RIGOBERTO RUGELES BERNAL REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO RCR</p>
---	---

Proyectó:	Mónica Ma. Pérez	Profesional Subdirección de Contratación
Revisó:	Jose Vicente Cifuentes	Asesor Subdirección de Contratación
Aprobó:	Isabel Eugenia Belalcazar Peña	Subdirectora de Contratación